# Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

# LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (ESTUDIO ANALITICO)

T E S I S

Que para obtener el Título de

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a

RICARDO CELSO NAJERA HERRERA

MEXICO, D. F.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO

(Estudio analitico)

#### CAPITULADO

CAP	ITULO	PRIMERO			
LA	TEORIA	INTEGRAL	DEL	DERECHO DEL TRABAJO	
(Ar	tecede	entes Ideo	lógic	cos), Hegel y Feuerbac	ch.

- 1. La Doctrina Hegeliana del Derecho
- 2. Feuerbach y la Izquierda Hegeliana
- 3. Bibliografía.

#### CAPITULO SEGUNDO

LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (Antecedentes Ideológicos). Marx.

- Conformación del Marxismo
   A. La Filosofía Alemana
   B. La Economía Inglesa y el Socialismo Francés
- Idea General del Marxismo
   Pensamiento Jurídico de Marx
- 3. Bibliografía.

#### CAPITULO TERCERO

LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (Consecuentes Ideológicos). Juristas Marxistas y el Dr. Alberto Trueba Urbina.

- Los juristas de corte Marxista
- El Dr. Alberto Trueba Urbina y su Teoría Constitucional.
- 3. Al Dr. Alberto Trueba Urbina y su Teoría Integral del Derecho del Trabajo.
- 4. El Gran Debate de Queretaro.
- 5. Bibliografía.

1

38

68

APENDICE.	
LA SUBSTITUCION PATRONAL	275
1. Noción de Substitución Patronal.	
2. La Substitución Patronal como forma de Lucha	
de Clases.	
3. Regulación legal de la Substitución Patronal	<b>.</b>
4. Bibliografía	
CONCLUSIONES.	291

865

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

### CAPITULO PRIMERO

# LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (Antecedentes Ideológicos) HEGEL Y FEUERBACH

- 1. LA DOCTRINA HEGELIANA DEL DERECHO
- 2. FEUERBACH Y LA IZQUIERDA HEGELIANA

Será necesario, antes de entrar al estudio concreto de la "Teoría Integral del Derecho del Trabajo", hacer-referencia a los antecedentes ideológicos que la nutren, -pues solamente, de esta manera, es posible llegar a su cabal comprensión. Dichos antecedentes se clasifican en in-mediatos y mediatos.

Los antecedentes inmediatos se constituyen con el materialismo de Marx -de corte fundamental economicista- y el materialismo de Engels -de corte fundamentalmente filosófico-, lo que no significa desde luego, que Marx no fuera filósofo, sino, únicamente, la mayor propensión intelectual de estos autores del Socialismo Científico. El pensamiento de Marx-Engels estructura el cuerpo del llamado Materialismo Histórico.

El antecedente mediato al que nos hemos de remi-tir, se integra con la filosofía jurídica de Guillermo Federico Hegel, y el materialismo de Ludwig Feuerbach.

Toda vez que no se puede comprender ninguna doc-trica derivada del Materialismo Histórico, sin la comprensión previa de Hegel y de Feuerbach, nos habremos de referir, antes que a otra preocupación, a la estupenda doctrina jurídica del ilustre maestro de la Universidad de Ber-lin.

# 1. LA DOCTRINA HEGELIANA DE DERECHO

"La Ciencia Filosófica del Derecho tiene por obje to la <u>Idea del Derecho</u>, o sea el concepto del Derecho y su realización"; (1) es decir, que Hegel considera que la filosofía del Derecho debe tener por objeto no solamente con ceptos y nociones acerca del Derecho, sino que, debe tra-- tar de la "Idea" del Derecho en un sentido de comprensióntotal, es decir, que lo mismo debe estar referida a las no ciones que a la realidad empírica de lo jurídico.

En efecto, sigue sosteniendo el Maestro Berlinés:

La filosofía trata de ideas, y sin embargo,no de las que se suelen llamar meros conceptos, porque más bien demuestra su unilateralidad y su falsedad, así como que el concepto (no lo que frecuentemente se entiende designar como tal y que solo es una abstractadeterminación intelectiva), es lo que unica
mente tiene realidad, es decir, en el modo de darse él mismo tal realidad. (2)

Ahora bien, sólo se puede hablar del Derecho en el terreno de la ciencia y la filosofía, si se parte del concepto mismo de la Idea (3). Es importante esta observa ción según se ha encargado de precisar Mario de la Cueva -(4), porque la filosofía Hegeliana, entendida como un sistema comprensivo de la totalidad de fenómenos -incluído el Derecho, la sociedad, el Estado y la historia, junto con la naturaleza-, responde a un primer principio que Hegel denomina Idea. Así, pues, toda noción de Derecho, para es ta doctrina es desenvolvimiento de la Idea, pero; del desenvolvimiento en su significación dinámica de devenir, lo que está ya implicando una consideración muy importante: -Desde el punto de vista de la evolución de la naturaleza,ésta se halla en permanente cambio y transformación, es d<u>e</u> cir, que está gobernada por una ley. Desde el punto de -vista del conocimiento filosófico total, es necesario, sise quiere llegar a tal, seguir a "pie juntillas" semejante ley de la naturaleza. A esto Hegel le llama Dialéctica, a la cual corresponden, estructuralmente hablando, tres momen --

tos contradictorios entre sí que se conocen con el nombrede la negación de la negación, o lucha de los contrarios,o sea la aparición de un primer momento que recibe el nombre de <u>Tesis</u>, el cual engendra en su mayor intimidad su -propia negación, o sea la <u>Antítesis</u>, ahora bien, ambas seencuentran negadas por un tercer momento que recibe el nom
bre de <u>Síntesis</u>. Pero como de lo que habla Hegel es de -Dialéctica a Dinámica escencial de la Idea, resulta que la
<u>Síntesis</u> se erige a su vez en <u>Tesis</u>, que encuentra su nega
ción en una nueva <u>Antítesis</u> y éstas devienen en <u>Síntesis</u>,y así sucesivamente, en un proceso infinito.

Esta concepción Hegeliana de la dinámica naturalo dialéctica, la aplica Hegel en todas las direcciones desu pensamiento, lo que explica la metodología con que est<u>u</u> dia el Derecho.

La Idea o espiritu vive permanentemente la cadena indefinida del retorno sobre si misma (5), que en un proce so de apoyo en sí mismo, pero dialéctico, va evolucionando. El espiritu, dada su naturaleza dinámica, no puede dialo-gar consigo mismo, de donde resulta su necesidad de salira enfrentarse a su contrario, mismo que se ha generado enla intimidad de aquél, o sea que la ley que gobierna al es piritu le obliga a crear su contrario. Este, con quien -dialoga el espíritu, es la naturaleza. De esta manera, He gel empieza el estudio de la filosofía de la naturaleza: -La naturaleza está regida por la ley de la Idea, o sea ladialéctica, por lo que, como ésta genera una oposición o contrario dentro de su propia intimidad, o sea el mundo -inorgánico que dialoga dialecticamente con el mundo orgáni co, o en otros términos, como consecuencia del diálogo, el mundo indiferenciado e informe, dialoga con el mundo per-fectamente diferenciado, conformado y evolucionado que esel orgánico, en el cual se halla el mundo vegetal y el an<u>í</u>

mal, que producen una nueva síntesis.

En efecto, el mundo animal y evolucionado de losseres inferiores para producir la superación del instintoy la aparición incipiente de la racionalidad, lo que signi
fica que la negación de la animalidad es la superación del
instinto y la síntesis es la racionalidad propiamente dicha, o sea, la aparición del hombre en el escenario cósmico.

El hombre es la primera y la más importante hasta este momento, de las manifestaciones del espíritu o Idea.-Con el hombre se inicia la filosofía del espíritu. A este respecto ha escrito Mario de la Cueva:

El hombre es el producto final de la evolución dialéctica de la naturaleza, es la síntesis de los reinos vegetal y animal. El espíritu después de enfrentarse a su contrario que era la naturaleza ha adquirido conciencia de sí mismo y vuelve sobre sí mismo (6).

En consecuencia, la filosofía del espíritu, comosu nombre lo indica, va a ocuparse de la del espíritu y de su evolución (7). Todo lo relativo a la filosofía del espíritu es desenvuelto por Hegel, respondiendo a la triada estructural de la dialéctica, es decir, a la Tesis, Antítesis y Síntesis, de la siguiente manera: Filosofía del espíritu subjetivo -Tesis-, filosofía del espíritu objetivo-Antítesis- y filosofía del espíritu absoluto -Sintesis-.

El Espiritu Subjetivo.

En la concepción Hegeliana del espíritu subjetivo, el autor de la <u>Fenomenología del Espíritu</u> exalta la indivi

dualidad de la persona-humana y la libertad primigenia deésta, pues el hombre es la "síntesis suprema de los reinos vegetal y animal (8). El espíritu ha dejado de ser-otro o ser-en-otro, para ser el-mismo-en sí, o sea, que ha deven<u>i</u> do en-y-para-sí-mismo (9), lo que significa, logicamente,que el espíritu se relaciona consigo mismo.

El espíritu en su propia e intima autorrelación,no sale de si mismo, lo que es una autoafirmación de su in
dividualidad, de su libertad, ya que la individualidad seexplica por su naturaleza sintética y su libertad por ha-berse desprendido definitivamente de la naturaleza, de lacausalidad y la contingencia que implicaba ser-en-otro. To
do ésto es de la mayor importancia en la filosofía hegelia
na, precisamente porque a virtud de tal desprendimiento ynaturaleza sintética, el espíritu deja de ser-en-otro para
ser-en-sí mismo y en consecuencia, frente a la causalidad,
a la que se hallaba sometido deviene en un espíritu fina-lista y frente a la contingencia, en un espíritu intencional, lo que revela la libertad <u>íntima</u> de la que goza. Elhombre, a partir de estas consideraciones habrá de ser definido por Hegel como libertad del espíritu.

La libertad del espíritu, no obstante, no sale -del espíritu mismo, lo que confirma la individualidad suya;
pero esto significa un espíritu "asimismado" que ignora alas demás individualidades y en consecuencia a la sociedad,
la que, en la trama hegeliana es expresión del espíritu ob
jetivo, que es su antitesis. En otros términos tendremosque expresarnos de la siguiente manera: individualidad ylibertad primigenia, del espíritu, implica un fenómeno de conciencia de sí mismo, o primera manifestación -tesis- -del espíritu, por lo que le llamó Hegel espíritu subjetivo;
pero cuando el espíritu cobra conciencia de los demás hom-

bres, es decir, de las otras individualidades y por ende - la de la sociedad, se encuentra ya en su segunda manifestación, -antítesis-, por lo que Hegel la llamó "espíritu objetivo".

La libertad del espíritu subjetivo es egoista e - intrascendente, en cuanto es primera manifestación de la conciencia individual del espíritu. Sólo tiene sentido en -- cuanto Hegel la considera dentro del espíritu objetivo.

El Espíritu Objetivo.

La filosofía del Espíritu Objetivo, ha escrito con acierto Mario de la Cueva, se ocupa:

> ...de este mundo espiritual impalpable que vive fuera de nosotros, pero que nos rodea y penetra sutilmente en nuestras almas, como el aire que respiramos, de este conjunto derelaciones y cristalizaciones que vive fuera de nosotros, pero que nos envuelve desde que nacemos, que nos acompaña y dirige y conforma nuestro desenvolvimiento, y que, al mismo tiempo y en otra relación dialéctica, se enriquece en el contacto con los espíritus individuales; realizaciones y cristalizaciones que constituyen nuestros modelos, nuestros patrones y los elementos para nuestras valuraciones. El espíritu objetivo es este pa-trimonio inmarcesible de la historia del hom bre, todo esto que llamamos la sociedad, lacivilización y la cultura: la forma y el -sentido de la vida familiar, las reglas de los juegos de los niños, el deporte, los prin cipios de la ética, el orden jurídico las --

ideas de igualdad, libertad y dignidad humana, los sistemas económicos, 'as ideas políticas, las manifestaciones de las bellas artes, esto es, <u>la vida espiritual de las comu</u>
nidades humanas, enmarcada dentro del estado,
concebido como la idea ética absoluta que se
objetiva, quiere decir, <u>que se realiza en ca</u>
da Pueblo (10).

En realidad el espiritu objetivo, como antitesis-del espiritu subjetivo, es la objetivación de la Idea o espiritu, pero de ninguna manera su materialización, sino la presencia del espíritu en la sociedad misma, en la obra humana, sin que se confunda como una u otra, por lo que, — cuando una individualidad contempla a las otras individualidades o la obra humana se deleita, porque contempla en — realidad su propia objetivación, que es espíritu dinámico en fantástica relación con los demás.

La idea del espíritu objetivo implica la menciona da relación, pero además, la relación del espíritu subjetivo con el espíritu objetivo, lo que quiere decir, la relación de la persona humana, que es libre esencialmente, -- con la sociedad. Al efecto sostiene Hegel:

El campo del Derecho es, en general, la espiritualidad y su próximo lugar y punto de partida es la voluntad, que es <u>libre</u>, de suerte que la libertad constituye la substancia y su determinación... (11).

En el segundo párrafo del mismo parágrafo que hemos transcrito expresa: "la libertad <u>es reconocida</u> como - un <u>hecho</u> de la Conciencia y que se debe creer en ella..."- Sólo que tal creencia no es en el terreno de lo dogmático,

sino cientificamente como el resultado del desprendimiento del espiritu subjetivo de la naturaleza como lo hemos ex-puesto ya en lineas anteriores.

La persona, como ente libre, o mejor aun, la persona y la libertad, son el fundamento de su filosofía del - espiritu objetivo, lo que se puede comprender del siguiente texto:

La <u>universalidad</u> de esa libre voluntad por - si, es la formal, consciente de si, sin em--bargo sin contenido, mera referencia a si en la propia individualidad; es el sujeto comopersona.

En la personalidad se encuentra el hecho deque Yo, como tal, determinado y finito plena mente en todos los aspectos (en el arbitrioíntimo, en el impulso y en el deseo, del mis mo modo que en el inmediato existir exterior) soy, sin embargo, meramente una pura referencia a mi, y en la finitud me reconozco comoinfinito, universal y libre. (12).

Así pues, la libertad de la persona-humana es elfundamento del derecho, de la moral, de la ética, de la s<u>o</u> ciedad y del Estado.

Dentro del espíritu objetivo aparece el derecho - como tesis, la cual, internamente se desenvuelve dialécticamente hasta desembocar a la antítesis, la cual, dentro - de sí se habrá de mover también por la ley de la dinámica- o dialéctica, hasta que, por fin, encuentra su desembocadu ra en la síntesis.

Como lo hemos mencionado, la primera concepción - del Derecho es la "voluntad libre" (13), la que sólo se en tiende como "voluntad individual de un sujeto" (14), sóloque, tal individualidad, tiene una proyección social, pues.

"...Según el momento de la <u>particularidad</u> de la voluntad, ella tiene un posterior conten<u>i</u> do de fines determinados y, como individual<u>i</u> dad que excluye, tiene, a la vez, a ese contenido ante sí como un mundo, externo, representado inmediatamente (15).

De donde se tiene que descubrir al sujeto como -persona, es decir, que la "universalidad" que se infiere de la anterior transcripción, implica una conciencia que hace una "... mera referencia a sí, en la propia individua
lidad" (16), o sea, que la individualidad consciente de síen cuanto que es ella misma y no otra o en unión de algo más -espíritu subjetivo-, y consciente de su proyección -social-espíritu objetivo-, debe entenderse como persona y,
por lo tanto, como sujeto de derecho.

La personalidad tiene comienzo a qué, en - - cuanto al sujeto tiene no sólo una autocon-- ciencia de sí en general, como concreto, de-terminado de algún modo, sino más bien una - autoconciencia de sí, como Yo completamente-abstracto...

Por lo tanto, en la personalidad existe la noción de sí mismo como <u>objeto</u>, pero objetoelevado por el pensar a la mera infinidad... (17).

Dentro de la personalidad entendida de esta manera, se encuentra la capacidad jurídica y con ella el funda-

mento del "Derecho abstracto" (18). Así como debe de en-tenderse la máxima que establece que "debes tratar a los demás como personas", el derecho, como objetivación del espíritu, "se personifica y respeta, a los demás, como personas" (19).

El Derecho, pues, como objetivación de espíritu - implica una personificación suya que se desenvuelve dia--lécticamente, pues "El Derecho, primeramente, es la exis--tencia inmediata que la libertad se concede, de manera di-recta" (20), para desembocar en la propiedad, o sea, según se ha escrito "La libertad-entendida como jurídica necesita salir de sí misma" (21) para encontrarse con su antítesis, que ella misma genera, o sea, que la libertad abs--tracta, mientras que no se exterioriza, está como una mera posibilidad y en paréntesis, propendiendo, en el terreno-de lo jurídico a una contradicción, pues la libertad no exterioriza, en el mundo de la objetivación del espíritu, no es libertad. Sólo mediante la propiedad -antítesis de la-libertad abstracta- la libertad jurídica se confirma a símisma, pues ha señalado el propio Hegel:

a) Posesión, que es <u>Propiedad</u>; aquí la li-bertad es la de la voluntad abstracta en <u>general</u>, o precisamente por eso, de persona --singular, que sólo está en relación consigo; b) La persona que se distingue a sí misma, por sí misma, se relaciona con <u>otra persona</u>: es decir, entre ambas sólo como propietarias tienen existencia la una para la otra. Pormedio del contrato la respectiva identidad, que es en sí, adquiere existencia con transferencia de la propiedad de uno a la de otro, con voluntad común y conservación de su dere cho; c) La voluntad en cuanto está (a) en -

su relación consigo, no disfrutaba de otraspersona (b), sino en sí misma es, como volun tad particular, diversa de sí, como <u>es en sí</u> y <u>para sí</u>, y opuesta; así tiene lugar lo <u>in-</u> <u>justo</u> y el <u>delito</u>. (22)

Todo esto confirma que la libertad abstracta, para que tenga sentido en el espíritu objetivo necesita exteriorizarse, poniéndose "en cada cosa" (23), haciéndola suya, para constituir la propiedad (24) de cada quien, que es propiedad privada y dá lugar a la posibilidad, por arbitrio de la voluntad de cada cual, a la propiedad común, eque es "una participación disoluble en sí" (25).

La relación que supone la propiedad es que la voluntad se confirma en la cosa y además, supone los fínesde la persona, o dicho de otro modo, la propiedad es un --vehículo que conduce a la persona y a la voluntad, y al --propio tiempo, a las demás personas, en cuanto que cada cosa es de cada quien con exclusión de los demás (26).

La libertad y la propiedad -contrarios- no permanecen así indefinidamente, sino que, encuentran su síntesis en el contrato. Esto lo explica Mario de la Cueva enlos siguientes términos: "el contrato es la institución -básica para la vida jurídica, porque es la tesis disponien do de la antitesis, o lo que es igual, es la libertad quedispone de las cosas sobre las que posee el derecho de propiedad" (27), de donde se deduce:

a) el contrato emana del albedrío; b) la -voluntad idéntica que llega a ser tal por medio del contrato, es únicamente resultante -de las voluntades y, por lo tanto común, pero de ninguna manera es voluntad universal en -

sí y por sí; c) el objeto del contrato es - una cosa singular externa, porque solamente- así está sometida al libre albedrío de ser - enajenada (28).

El contrato hace conincidir el derecho particular -el de cada quién- con el derecho universal; pero suele -- suceder que varios individuos pretendan tener un derecho-particular sobre una misma cosa, lo que hace surgir el "injusto" (29) sin malicia o, en ciertas ocasiones el delito-(30) como fraude o como violencia.

A este respecto, es necesario aclarar que el dere cho, considerado como tesis, ecuentra su antítesis en su propia negación por el "injusto" y el delito, que buscan en su sintesis la pena. Un destacado autor mexicano ha "Puede haber una negación del Derecho que es el delito. Esta negación, a su vez, ha de negarse. La ne gación de la negación del derecho es la pena, que es el -restablecimiento del derecho negado" (31), o con otro lenguaje, "La superación del delito es el castigo...vulnera-ción de la vulneración..."(32); pero lapena no aparece como venganza, sino como algo que tiene por objeto restablecerlo como persona, lo cual se entiende si se considera -que el delito es una actitud contraria al sentido del espí ritu objetivo del derecho, o sea, que el hombre actúa contrariando al derecho, en una degradación, que lo manifiesta irracional, por lo que, la superación del delito es una síntesis que se manifiesta en la pena, que el Estado tiene la obligación de imponer, precisamente porque el delincuen te tiene derecho a que se le aplique, ya que es la única ~ manera en que puede llegar a ser considerado como racional, es decir, como persona (33).

Nos parece que entendida la pena de esta manera, es fácil encontrar en esta doctrina un antecedente de la -moderna concepción penal que la considera como un medio de reincorporación social del delincuente y no como una ven-ganza.

Hegel contempla una "segunda esfera" en el desen volvimiento del espíritu objetivo; la mora idad, entendida como una "posición general tanto de la moral como de lo  $I_n$  moral, que depende de la subjetividad del querer" (34)

La exteriorización de la voluntad subjetiva o moral -escribe- es una acción que contiene como determinaciones: "a) Ser la referencia esencial con el concepto como un deber-ser; b) y ser referida a la voluntad de los -- otros (35)."

Frente al concepto general del Derecho, entendido como tesis, se opone la antítesis que se encuentra constituída por la moralidad. "La moral es intimidad de la conciencia" (36), lo que explica el sentido de la posición de los contrarios que entró en una profunda discusión a partir de Cristian Tomasio y llegó a máxima expresión con - - Kant y a su mayor algidez de nuestros días, al poner frente a frente la "exterioridad" del Derecho y la "interioridad" de la moral.

Hegel admite esta oposición pero en el desenvolvimiento dialéctico del espíritu objetivo, advirtiendo que existe, no obstante una correlación entre ambos, puesto eque el derecho implica una realización inmediata o exterior que lleva finsito "un propósito de la voluntad subjetiva" (37), que es lo mismo que ha expresado Del Vechio (38) y Recaséns Siches (39), al aclarar que toda exterioridad lo es sólo en la medida en que se presupone un conjunto de

instancias interiores que le dan sentido y que, por otro - lado, la interioridad sólo tiene sentido en cuanto se exterioriza, pues de otra manera es irrelevante para cualquier tipo de normatividad o normación y para la vida social.

"Ahora bien, la vida social es imposible sin unavida moral" -insiste Mario de la Cueva (40)- lo que significa que, en el más diafano de sus sentidos, la vida social no es posible sólo con pura exterioridad o derecho, pues carecería de sentido y, por otro lado, sería lo mismo con pura vida interior.

Dadas la tesis y la antitesis, se produce la síntesis en la vida ética-social. La vida ética-social o síntesis se refiere a la vida real de los hombres, de donde - se desprende que la ética social es en Hegel el estudio de la vida social, que se desenvuelve diálecticamente también, en los siguientes estadios: La familia (tesis), la sociedad (antitesis) y el Estado (síntesis).

"La familia es el primer peldaño en la vida del hombre" (41), misma que

como <u>sustancialidad inmediata</u> del espíritu,es determinada por el <u>Amor</u> a su unidad afectiva, de suerte que su condición es poseer la auto-conciencia de la propia individualidad en esa unidad, como esencialidad en síy por sí, por ser en ella no como persona -por sí, sino como miembro (42).

La familia encuentra su realización, de manera in mediata, a través de la institución jurídica del matrimonio, de manera externa a través de la propiedad de los bienes - de la familia y su administración y a través de la educa--

ción de los hijos y la disolución de la familia (43), queson los temas del derecho de la familia.

Ahora bien, de la familia se genera la formación-de otras familias y, además, cada familia se encuentra relacionada con otras muchas familias, lo que da lugar a la aparición de la sociedad, constituyendose el "mundo fenoménico de lo ético, (de) la sociedad civil".

# Hegel explica:

La ampliación de la familia, como paso de la misma a otro principio constituye realmente, en parte, el crecimiento pacífico de la misma como <u>pueblo</u>, como <u>nación</u>, que, en consecuencia; tiene un origen comunista natural, y, en parte, es la reunión de la comunidad de las familias dispersas..." (44)

Todo esto confirma que la sociedad civil se integra con la totalidad de familias, lo que desde el punto de vista diálectico significa que, la sociedad civil, es la negación de la familia, lo que explica que la sociedad se rija por un derecho diferente al de la familia, lo que responde a necesidades vitales.

El Maestro de "a Universidad de Berlín, no implica en su razonamiento un desprecio por la individualidad - humana, sino que ésta se halla presente en la familia y en la sociedad; aquélla es un fin en sí misma (45), que es el fundamento de unas y otras, cada cual con sus respectivos-derechos, de tal manera, que la individualidad -la "particularidad" la llama Hegel-tiene "el derecho de desenvolver-se en todas direcciones", y la sociedad -universalidad -- "el derecho de mostrarse como sustancia y forma necesaria-

de la particularidad, así como de manifestarse... por encima de ella y como su fín último". (46), únicamente en la sociedad tiene el individuo "su verdad y el derecho a su realidad positiva", pero no desde el punto de vista de la libertad, que es de su propia esencia, sino desde el punto de vista de la necesidad de su estabilidad, lo que reflexiona como sigue:

Los individuos, como ciudadanos de este Esta do (de necesidad), son personas privadas que tienen por fin particular su propio interés-(47).

es decir, que la libertad individual conlleva la facultadde que el individuo fije sus propios fines y se realice en ellos; pero sólo como individualidad. Su realización so-cial unicamente se puede dar en el contexto social puestoque el individuo "es influenciado por lo universal, que, en consecuencia, aparece como medio" (48).

Aquí, el interés de la idea, que no reside - en la conciencia de esos miembros de la so-ciedad civil como tales, el proceso de elevar su individualidad y naturalidad a libertad formal y a universalidad formal del sa-ber y del querer mediante la necesidad natural, de igual modo que por medio del arbi-trio de las necesidades, de constituir la --subjetividad en su particularidad (49).

Es necesario destacar que la sociedad, a su vez,siguiendo la dialéctica, se desenvuelve en tres momentos,que Hegel textualmente expone:

- a) La meditación de la necesidad y la satisfacción de las necesidades de todos los de--más, constituye el sistema de necesidades.
- b) La realidad de lo universal aquí conten<u>i</u> da, de la libertad y de la defensa de la propiedad mediante la administración de la justicia.
- c) La pretensión contra la accidentabilidad que subsiste en los sistemas y el cuidado de los intereses particulares en cuanto cosa co mún por medio de la policía y la corporación. (50).

El estudio que realiza el Maestro de la Universidad de Heidelberg en torno al sistema de las necesidades - ya anunciado, advierte que éstas siendo individuales no -- obstante se diversifican dentro de la sociedad, imponiendo la diversificación también de las satisfacciones y los medios para obtenerlas, todo lo cual es el alma de la economía. (51) Desde luego una de las formas de tal satisfacción de necesidades es el trabajo, mismo que se "diversifica con los procedimientos más variados, para éstos múlti-- ples fines, el material proporcionado directamente por lanaturaleza" (52), dando lugar a la división de tareas.

De la relación - "dependencia y reciprocidad" se-expresa Hegel (53) - del trabajo y la satisfacción de necesidades se produce la superación del egoismo, para caer --dialécticamente en el ámbito de lo universal -la sociedad, en la satisfacción de las necesidades de todos los demás, - precisamente porque "...cada uno adquiere, produce y gozapara si, justamente por eso produce y adquiere para el goce de los demás" (54); sin embargo, obsérvese, que lo queconstituye la riqueza es todo aquello que cada quien produce y adquiere para si, en el orden individual y, en otro --

aspecto -el universal-, todo lo que se produce adquiere -para el goce de los demás es la riqueza social. La riqueza individual se ve incrementada o decrementada, según Hegel, por el condicionamiento recíproco, diríamos intercondicionamiento, de capital y destreza en su manejo y en el
trabajo, lo que da lugar a la desigualdad de la riqueza, apoyo, dentro de esta corriente de la filosofía, de la estratificación social.

Las clases sociales deben ser entendidas dentro - de este contexto hegeliano, como la estratificación o descriminación teórica que toma como base "los sistemas particulares de necesidades" de medios sociales en los que se - desenvuelven los hombres, de los diferentes trabajos, mo-dos y medios de satisfacción de necesidades y educación. - Las clases sociales que se dan en la obra hegeliana son: - sustancial, formal y universal.

La <u>clase sustancial</u> es aquella relacionada con la tierra y su trabajo, lo que implica una inmediatés del hombre con el "suelo".

La <u>clase industrial</u> o reflexiva tiene a su cargola transformación de los productos naturales apoyándose pa ra tal efecto en el trabajo, y por último la <u>clase univer-</u> <u>sal</u> tiene a su cargo el cuidado y manejo de los interesesgenerales, por lo que deberá ser independiente de las - otras clases. Para asegurar su independencia deberá ser -"indemnizado" por el Estado o tener un patrimonio propio que lo tenga emancipado pecuniariamente hablando.

Volviendo a la <u>clase industrial</u>, en su funciona-miento se plantea el problema que más tarde habrá de ser el nervio de la doc trina marxista en todas sus posibles direcciones, pues"... se basa para el fin de su propia --

substancia sobre el propio <u>trabajo</u>... la <u>reflexión</u> y el en <u>tendimiento</u>, así como fundamentalmente... (en) las tareas-de los demás". (55). Su misión es abastecer satisfactores a las demás clases y ocupar el trabajo de la "<u>clase de artesanos</u>". Aquella clase, a su vez, se compone de las subclases de los fabricantes y los comerciantes; pero ambos - ocupan la fuerza del trabajo de los <u>artesanos</u>, que son una subclase de la clase substancial (56).

La ubicación de las individualidades dentro de -las "clases SOCIALES" se debe fundamentalmente al temperamento -natural, escribe Hegel- de cada quien, el nacimiento y las circunstancias; sin embargo, lo más importante es
la "opinión subjetiva" y el "albedrío particular", que determinan el "propio derecho" de ubicación, el "mérito" y la dignidad; que responden a una cierta "necesidad interna"
que explica el interés subjetivo o fin que cada quien se marca o determina en su vida individual, respecto de la vi
da social.

En todo esto se logra percibir el juego de dos -conceptos contemporáneos; pero cuyo contenido y realidad son actuales de siempre, o sea, que la estratificación social presupone la división de la sociedad en clases, y, -la movilidad social, expresa las lineas por las cuales tran
sitan los hombres individuales para alejarse de su origi-nal estrato y ubicarse en otro, mejor o peor, precisamente porque sólo de esa manera se puede dar una nueva realidad distinta a aquella que tuvo originalmente, todo lo - cual solo es posible dentro del ambiente social. "El indi
viduo -aclara nuestro autor- se da realidad sólo en cuanto
entra en la existencia en general," (57), la cual según ya
la dejamos expuesta, se halla estratificada. Cada clase tiene su propia moralidad y dignidad, lo que implica parael individuo que sea aceptado -de ahí que necesite méritos--

por la clase social a que aspire, y, además que se sometaa las reglas internas de su juego social o moral del estr<u>a</u> to.

Naturalmente que pueden y de hecho así sucede. -darse conflictos entre las clases sociales, lo cual es - bien explicable, pues como lo ha venido sosteniendo Mariode la Cueva (58), implican la traducción de la lucha de -los contrarios en búsqueda de su síntesis, sólo que en lasubstancia misma de la sociedad. Tal síntesis es el Go-bierno, o en otros términos, la clase social general, siem pre y cuando se entienda la triada de clases sociales propuesta por Hegel, como una forma de la evolución o dialéctica del estudio objetivo, es decir, que la clase substancial sea la tesis, la clase industrial la antitesis y la general la sintesis. Esto es bien explicable, pues, según ya lo expusimos, la clase industrial -que seintegra con lassubclases de los fabricantes y comerciantes-, demanda el trabajo de los artesanos, que es subclase de la clase subs tancial, lo que significa que entre ambas clases -la substancial y la industrial, que más tarde llamaría Marx prole taria y burguesa o capitalista -se da una cierta "lucha",la cual es frenada o, en todo caso encauzada hacia la armo nia, por la tercera clase -general-, que es la síntesis. -Esto explica que Hegel la haya enmarcado dentro de la exigencia de lo independiente pues de esa manera no tendría más interés que el de cumplir con los intereses generalesde la sociedad.

Otro de los momentos en que se desenvuelve dialécticamente la sociedad -recuérdese que cada uno a su vez -- tiene proyección dialéctica-, es la "Administración de Justicia", que es la mayor objetivación del "Derecho (abstracto)", por lo que debe ser pida y debe ser tangible.

La realidad objetiva del Derecho consiste --advierte Hegel-, parte en ser para la conciencia, en general, un llegar a ser conocido; y, en parte, en tener la fuerza de la -realidad y ser válido, y por lo tanto, ser conocido también como lo universalmente váli
do. (59)

Entendido el Derecho de esta manera, es salir, -dentro del campo de las nociones, al encuentro de la <u>Ley</u>,y la determinación de lo que es el <u>Derecho Positivo</u>, lo -que implica la existencia de funcionarios judiciales o magistrados -que forman parte de la clase general-.

Dentro del desenvolvimiento de la sociedad, se -encuentra como tercer momento, para la "prevención contrala accidentalidad que subsiste en los sistemas y el cuidado de los intereses particulares en cuanto cosa común la policia y la corporación. La policia es presencia del "po
der público", en tanto la corporación es dignidad dentro de la propia clase a la que pertenece el individuo. Ambos
garantizan la subsistencia y el bienestar del hombre concreto dentro de la realidad social. En el primer caso como individualidad inmensa dentro de la universalidad -sociedad-, y en el segundo como individualidad que se refleja en su particular estrato y dentro de la dimensión de la
universalidad, lo que explica el sentido del siguiente tex
to:

En la corporación, la familia tiene su terre no firme, como <u>seguridad</u> para la subsistencia condicionada por la <u>capacidad</u> y un patri monio estable <u>sino</u> que uno y otro son tam--bién <u>reconocidos</u> de tal suerte, que el compo

nente de una corporación no tiene necesidadde poner en evidencia con otras <u>demostraciones exteriores</u> su valor, su común subsistencia, su ordinario mantenimiento y que él esalgo. Asimismo, se reconoce que el ciudadano pertenece a una totalidad, la que a su -vez es componente dela sociedad en general,y tiene interés y premura para el fin más de
sinteresado de esa totalidad; de este modoel miembro tiene su <u>dignidad</u> en su propia -clase. (60)

Estamos ahora frente al Estado como síntesis de - la familia y de la sociedad, por lo que, de acuerdo a la - noción que dejamos establecida al principio de este capitulo, de lo que se debe entender por dialéctica, no se puede asimilar ni a la noción de familia ni a la de sociedad, si no el resultado "ideal" de la lucha u oposición de tesis - familia- y antítesis -sociedad-.

El Estado es, según palabras de De la Cueva, "ultimo peldaño en la vida ética de los hombres, expresión su prema del espíritu objetivo.. (que) realiza lo que hay deuniversal en el hombre" (61), o sea que en el Estado la -- "Idea" encuentra su realización plena en cuanto es suprema racionalidad, lo que explica además, que todas las formas-de organización política dela sociedad y que le precedie-ron, sólo han de tomarse como la línea dialéctica del espíritu objetivo rumbo al Estado; pero desde el punto de vista, insistimos, meramente político. A este respecto sigue sosteniendo el Sr. de la Cueva:

La teocracia antigua es la tesis; en ella, la libertad existe unicamente para el rey sa cerdote: los hombres son esclavos, súbditos o siervos.

La voluntad del rey sacerdote es la ley. La antitesis es el mundo greco-romano, en el -que la libertad se extiende a los ciudadanos; alcanza va a muchos hombres, pero no a todos; la libertad no puede ser absoluta y consis-tía, fundamentalmente, en la facultad de intervenir en la vida del Estado. La síntesis de aquellas dos épocas históricas es la cultura occidental, el mundo cristiano-germánico en que la libertad se extiende a todos -los hombres, esto es. la idea de la libertad llegó a ser el principio, constitutivo del derecho y de la organización política. La idea de Hegel es que la libertad plena pueda únicamente realizarse en la institución su-prema que es el Estado, debería decirse queel Estado es la expresión de la libertad, -porque ella forma la esencia de lo humano --(62).

No se pierda de vista que en la noción del Estado se halla implícita la idea de la libertad, que es la misma que anima a la sociedad y a la familia, que es la esenciadel espíritu objetivo en cuanto que es la interrelación — del espíritu subjetivo — individualidad humana— con él mismo, es decir, con los demás individuos. El espíritu subjetivo es libertad intrínseca.

El estado -que hasta ahora se representa como sintesis-, se erige a su vez en tesis, precisamente porque -- representa la unidad "nacional" del espiritu objetivo, - - frente al cual se encuentran los demás Estados, que son su antítesis, la aparición del espiritu universal o historia- universal, dentro de la cual, que es dirigida por el pro--

pio espíritu o Idea Absoluta que se encuentra inmersa en - la realidad concreta de un cierto pueblo, lo que explica - que en la evolución del mundo, en cada etapa, ha habido -- siempre un pueblo líder (63).

El Estado como tésis, a pesar de su intima univer salidad, frente a los demas Estados, es subjetividad o individualidad. Los Estados en cambio, como antitesis, frente al Estado es universalidad. La sintesis o historia univer sal es el compendio de la relación de la subjetividad y la objetividad, por eso contiene la totalidad de la cultura universal que es recreación plena del original espíritu oldea, sólo que en el ámbito total del mundo y del universo, por lo que se habla, dentro del pensamiento hegeliano, desepíritu absoluto, lo que ha llevado a algunos autores (64) a ver en esta tésis del Estado, una concepción panteísta y por lo tanto enagenante.

# 2. FEUERBACH Y LA IZQUIERDA HEGELIANA

Como lo habíamos anunciado al principiar este capítulo, no se puede llegar a la comprensión del pensamiento de Marx-Enqels, sin tomar en cuenta el vínculo que - existe con Hegel y con Feuerbach.

En efecto, escribió Engels:

Sólo habiendo vivido la fuerza liberadora de este libro -refiérese a <u>La Esencia del Cristianismo</u> de Feuerbach-, podemos formarnos -- una idea de ella. El entusiasmo fué general: al momento nos convertimos en feurbachianos. (65).

Como se ve, estamos frente a la necesidad ineludible de conocer la filosofía de este ilustre pensador ale-mán, cuya huella está clara en la transcripción que antece de.

Son dos los puntos fundamentales de la invocada - influencia feuerbachiana en Marx y Engels, los que vale la pena destacar: la lucha contra la filosofía especulativa y por ende contra la religión o contra todo teísmo, y, la-exaltación materialista dela naturaleza humana, como ori-gen y fundamento de todo lo humano: la sociedad, la religión, el arte, la cultura, etc.

La ubicación de Feuerbach dentro de las doctrinas filosóficas de su tiempo es dual, de tal manera que es - - bien visible un Feuerbach idealista de corte hegeliano y - un Feuerbach materialista ateo y antihegel, correspondientes a épocas perfectamente definidas.

En efecto, ha expresado Julio Vera (66), que -- Feuerbach estudió durante dos años con Hegel, de quien recibió tan estupendo impacto que al cabo de sus estudios escribió en un tono inconfundiblemente hegeliano su tesis, - en latín, según ha precisado otro autor (67), De Ratione, - Universali, Infinita -De la Razón una, Universal e Inifi-ta-, de tal calidad que se vió presionado -con profunda sa tisfacción- a enviársele a su maestro "con una carta en -- 1828". (68).

Su hegelianismo se fué diluyendo; sin embargo, -aparece todavía como un hegeliano convencido en 1935, épo
ca en que se opone al "empirismo no conceptual" (69), de -Bachmann exactamente como si la oposición hubiera salido -de la pluma de Hegel, demostrándole a Bachmann que no ha--

comprendido ni en la menor extensión ni en la más simple - superficialidad, menos en toda su dimensión las teorías de Hegel acerca de la identidad de la filosofía con la religión, de la lógica con la metafísica, del sujeto con el objeto, del pensar con el ser, del concepto con la realidad, en fín, de la Idea con el Ser Real.

1930 viene a marcar el año en que Feuerbach ini-cia su virage, hacia el anti-hegel, precisamente con su -obra Pensamientos sobre la Muerte y la Inmortalidad, que -le habría de procurar su abandono de la Universidad de Erlangen, donde había venido desempeñándose como "Privatodozent", para nunca más volverse a incorporar a la actividad
docente y académica.

En efecto, en tal obra se manifiesta ya, aunque - en sus principios como antihegel, pues en tanto su maestro al identificar la Idea con la realidad, llega a la conclusión de la inmortalidad porque todo lo ideal y todo lo material se reducen al absoluto, que es la expresión universal y más acabada de la idea, lo que significa la eternidad de la Idea o sea, para Spinoza, la eternidad de Dios; para Feuerbach, afirma, que la persona desaparece, que elindividuo es un simple mortal por la circunstancia de sermateria, entre tanto. El Espíritu o la razón son eternos, por lo cual el género humano, como noción, es eterno. (70)

La posición antihegeliana se va incrementando al -través de las subsecuentes obras <u>Historia de la Filosofíadesde Bacon de Veruliano a Spinoza</u>, <u>Pierre Bayle</u>, <u>Analesde Halle</u> - conocida más tarde como <u>Anales de Alemania-</u>, <u>Crítica de la Filosofía de Hegel</u>, <u>La esencia del Cristianismo</u>, <u>La Filosofía del Futuro</u>, etc. Con su <u>crítica de la</u>
<u>Filosofía de Hegel</u>, publicada en 1939 se produce definiti-

vamente su rompimiento con su maestro, de quien se expresó en el sentido de que se deba el lujo de escribir solapadopor el Estado que lo mantenía.

Los períodos Feuerbachianos son comprendidos de -esta manera: hasta 1939 mantiene una posición idealista--hegeliana, no ortodoxa sino crítica. De 1939 el virage --que encuentra su cumbre en 1941 con la aparición de su - -obra La Esencia del Cristianismo.

Hasta antes de 1939 Feuerbach se identificaba ple namente con los hegelianos de izquierda; pero en 1941 ya - era francamente anti-hegel.

a) Doctrina antiespeculativa.— La Filosofía hegeliana se desenvolvía dialécticamente partiendo de la — Idea hasta la realidad concreta-universal-histórica; perosiempre conservando los mismos fenómenos en el mundo ideal y en el mundo fenoménico-empírico de la realidad, de donde se explica lo que quizo decir en su "introducción" a su Filosofía del Derecno, con la expresión "Todo lo racional es real y todo lo real es racional" —entiéndase por racionala la Idea—; precisamente porque lo mismo sucedía en un mundo que en otro, en una conexión indisoluble. La historia—Universal hegeliana es la recreación plena de la Idea o —Dios, es decir, que la Historia Universal es la presenciaplenaria del absoluto, o sea, que Hegel deviene en panteís ta.

De esto se infiere su identidad de la filosofía - con la religión, en otros términos, filosofía y teología - son lo mismo. Feuerbach está en contra de esta posición - por ser pura filosofía especulativa. Dice Feuerbach:

El espíritu absoluto sólo es el difunto espíritu de la teología que, como un fantasma, ronda la filosofía hegeliana. (71)

Niega, en consecuencia, la identidad dialéctica en tre la filosofía, entre el concepto y la realidad, entre - el pensar y el ser. La Idea absoluta de Hegel no existe - en la realidad. Lo que si tiene auténtica existencia es - la naturaleza y el hombre.

La filosofía especulativa es insostenible por - - idealista y por estar vinculada a la teología, es, en otros términos, la teología misma enmascarada de filosofía. La-nueva filosofía era al mismo tiempo negación de la filosofía especulativa y de la teología. "El hundimiento de una-significaba el hundimiento de la otra", ha escrito Deborín. (72)

La razón de ser de la teología se encuentra en un fundamento antropológico. Los hombres tienen la necesidad de crear, para la explicación de la aparentemente inexplicable y para la satisfacción de lo insatisfecho, a un Dios o a los Dioses. Dado que existe la necesidad de justificar todo esto, es necesario crear un razonamiento estructurado lógicamente que, hoy en nuestros días, se llama teodicea y que en época de Hegel se llamó Teología especulativa.

El secreto de la <u>Teología</u> -dice Feuerbach - es la <u>antropología</u>, pero el secreto de la filosofía especulativa (se refiere a la filosofía de Hegel) es la Teología -la teología especulativa - . . . (73)

Ahora bien, el panteísmo, es inevitablemente de -

acuerdo al autor que venimos citando, consecuencia de la -teología y del teísmo y el ateísmo consecuencia del pateísmo. La filosofía especulativa resulta a la postre insostenible, precisamente porque:

La <u>esencia</u> (<u>Wesen</u>) de la filosofía especulativa no es más que la <u>esencia</u> (<u>Wesen</u>) de - -Dios racionalizada, realizada y actualizada. La filosofía especulativa es la verdadera -teología, <u>consecuente</u> y <u>racional</u> (74).

Dentro de la filosofía hegeliana, la Idea, dialécticamente se hace subjetiva -espíritu subjetivo-, individualidad en sí; luego se hace objetiva -Todas las individualidades en su realidad de conjunto, en plena interrelación, interdependencia, etc.-, que se desenvuelve dialecticamente en la familia, la sociedad y el Estado, luego éste se desenvuelve con los demás Estados y por último viene acaer en la Historia Universal, es decir, que la Idea se de senvuelve pero siempre se conserva como Idea, por eso la -Historia Universal es Dios. A esto se opone Feuerbach - cuando sostiene:

Lo que en el <u>teísmo es objeto</u> (Objekt) -la -Idea o Dios-, es sujeto en la <u>filosofía espe</u> <u>culativa</u>... (75).

Desde un punto de vista dialéctico es explicablela posición feuerbachiana, ya que la tesis viene a ser laconcepción panteísta de la filosofía especulativa de Hegel, la antítesis la filosofía antiteísta y antropológica de --Feuerbach, lo que nos lleva a entender que este autor, según explicaciones de Mario de la Cuerva (75), logró con su genio llegar a l punto más elevado de la critica de la religión lo que dió lugar a Marx, en su Miseria de la Filoso <u>fia</u>, a que pronunciara su frace celebérrima: "El Servicio a Dios aparta al hombre de su destino; la religión es el - opio del Pueblo".

En realidad Marx no aporta nada a la crítica de -la religión, la cual había llegado a su cúspide con Fuer-bach, dentro del ambiente alemán de la filosofía, sino que
se sirvió de ella para ubicar su filosofía como una concep
ción atea y algo más, como antiteísta.

b) En otra dirección de ideas, Feuerbach influyó en Marx en el terreno propiamente dicho del materialismo. En efecto, frentela idealismo hegeliano, Feuerbach opone a la realidad material del hombre, o sea, frente al Teísmo-idealista hegeliano, se opone el antropologismo feuerba-Para Hegel, la Idea, es decir, el principio generador de todo el universo fue evolucionando dialécticamente, a través de la triada o lucha de los contrarios o nega ción de la negación, hasta llegar a la Historia Universal, pasando por el Espíritu Objetivo y el Espíritu Subjetivo,en cuvo trasfondo se encuentra la individualidad del Espíritu o Idea y la simultaneidad de individualidades interna cionales, es decir, que todo, incluído al hombre, es creado por la Idea v en última instancia, se conserva en Idea. La Historia Universal es la Idea que se halla omnipotente, o sea, el imperio total de la Idea, la que Hegel llama "el absoluto".

Feuerbach, frente a esto argumenta en el sentidode que Dios -la Idea en Hegel- no ha creado a los hombres,
sino que estos han creado a aquél, atribuyéndole todas las
características del hombre, más aquellas que el hombre desea para sí. El hombre es finito y perecedero; pero desea
ser infinito y eterno. El hombre es racional y en conse-cuencia sapiente; pero con importantes limitaciones y sin-

embargo desea no tener éstas. Por todo esto el hombre - - crea a Dios como un ente infinito, eterno, omnirracional om nisapiente, omnibondadoso, omniportentoso, omnipresente, - etc. Solamente así el hombre encuentra alivio a su fini-- tud y a sus limitaciones (77).

La filosofía de Hegel es contradictoria, afirma - Feuerbach, porque hace derivar "lo finito de lo infinito", o sea, de la Idea o Dios, "significa que se admite que <u>nada es</u> lo infinito <u>sin determinación</u>; es decir, sin finitud; "o sea, que aun lo infinito se halla condicionado por la finitud. "Lo <u>finito</u> -sigue diciendo- <u>es la negación de lo infinito y de nuevo lo infinito es la negación de lo finito</u>. La filosofía de lo absoluto -la filosofía de Hegel- <u>es una contradicción</u>. (78).

Feuerbach llevó su materialismo, ya en el pleno - abandono del idealismo hegeliano, hasta la aseveración deque "el pensamiento procede del ser", es decir, del hombre, "y no el ser del pensamiento" (79), por eso el hombre es - plena autoconciencia (80) que genera su propio destino. -- No hay predestino.

Su filosofía materialista, según propias palabras de Feuerbach.

Es la <u>negación</u> tanto del <u>racionalismo</u> como -del <u>misticismo</u>; tanto del <u>panteismo</u> como del <u>personalismo</u>; tanto del <u>ateismo</u> como del --teismo; ella es la unidad de todas estas ver dades antitéticas como verdad absolutamente-autónoma y pura.

El conocimiento, según la doctrina feuerbachiana, se obtiene por los sentidos; sin embargo, ha escrito Deborín (82), de ésto no se debe concluir que Ludwig Feuerbach se caracterizará por ser un furibundo sensualista, precisamente porque toda percepción, una vez que se realiza, es sistematizada, y en ello coincide Afanasiev (83), precisamente por el raciocinio, que forma los conceptos y las determinaciones de los objetos del conocimiento.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO PRIMERO

- (1) G.W.F., Hegel. Filosofía del Derecho, parágrafo 1.
- (2) Idem.
- (3) Ibidem, parágrafo 2.
- (4) Cueva, Mario de la. Teoría del Estado, p. 106
- (5) Idem.
- (6) <u>Ibidem</u>, p. 108.
- (7) Idem.
- (8) Idem.
- (9) Cueva, Mario de la. La Idea del Estado, p. 256.
- (10) Ibidem, p. 257.
- (11) G.W.F., Hegel. Ob. cit., parágrafo 4.
- (12) <u>Ibidem</u>, parágrafo 35.
- (13) Ibidem, parágrafo 34.
- (14) <u>Idem</u>.
- (15) Idem.
- (16) <u>Ibidem</u>, parágrafo 35.
- (17) Idem.
- (18) <u>Ibidem</u>, parágrafo 36.
- (19) <u>Idem.</u>
- (20) Ibidem, parágrafo 39.
- (21) Cueva, Mario de la. Teoría del Estado, p. 109.
- (22) G.W.F., Hegel. <u>Ob. cit.</u>, parágrafo 43.
- (23) Ibidem, parágrafo 44.
- (24) Ibidem, parágrafo 45.

- (25) Idem.
- (26) Ibidem, parágrafo 51.
- (27) Cueva, Mario de la, Teoria del Estado, p. 110.
- (28) G.W.F., Hegel. Ob. cit., parágrafo 75.
- (29) Ibidem, parágrafo 84.
- (30) Ibidem, parágrafo 85.
- (31) González Díaz Lombardo, Francisco X. <u>Compendio de</u> -- Historia del <u>Derecho y del Estado</u>, p. 237.
- (32) G.W.F., Hegel. Ob. cit., parágrafo 101.
- (33) González Díaz Lombardo, Francisco X. Ob. cit., p. 238.
- (34) G.W.F., Hegel. Ob. cit., parágrafo 108, anotación.
- (35) Ibidem, parágrafo 113.
- (36) Cueva, Mario de la. <u>Teoria del Estado</u>, p. 110.
- (37) G.W.F., Hegel Ob. cit., parágrafo 114.
- (38) Cfr. Del Vechio, J. Filosofia del Derecho.
- (39) Recaséns Siches, Luis. <u>Vida Humana, Sociedad y Derecho</u>; <u>Filosofía del Derecho</u>; etc.
- (40) Cueva, Mario de la. <u>Locución citada</u>.
- (41) <u>Ibidem</u>, p. 111.
- (42) G.W.F., Hegel. <u>Ob. cit.</u>, parágrafo 158.
- (43) Ibidem, parágrafo 160.
- (44) <u>Ibidem</u>, parágrafo 161.
- (45) <u>Ibidem</u>, parágrafo 182.
- (46) Ibidem, parágrafo 184.
- (47) Ibidem, parágrafo 187.
- (48) Idem.
- (49) Idem.

- (50) Ibidem, parágrafo 188
- (51) Ibidem, parágrafo 189, anotación.
- (52) Ibidem, parágrafo 196.
- (53) Ibidem, parágrafo 199
- (54) Idem.
- (55) Ibidem, parágrafo 204.
- (56) Idem.
- (57) Ibidem, parágrafo 207.
- (58) Cueva, Mario de la. <u>La Idea del Estado</u>, p. 265; y -- <u>Teoría del Estado</u>, p. 111.
- (59) G.W.F., Hegel., Ob. cit., parágrafo 210.
- (60) <u>Ibidem</u>, parágrafo 253.
- (61) Cueva, Mario de la. <u>Teoria del Estado</u>, p. 112.
- (62) Ibidem, p. 113.
- (63) G.W.F., Hegel. Ob. cit.,
- (64) Poper, Karl. R. <u>La Miseria del Historicismo</u> y <u>La Sociedad Abierta y sus Enemigos</u>.
- (65) Marx-Engels. Obras Escogidas, p. 281.
- (66) Vera, Julio. "Nota Editorial" a la obra: <u>Filosofía</u> del Futuro de Feuerbach, p. 8.
- (67) Deborin. <u>Las Doctrinas Político-Sociales de la Epoca</u> Moderna y Contemporánea, T. II, p. 353.
- (68) Vera, Julio. <u>Locución citada</u>.
- (69) <u>Idem</u>.
- (70) Deborin, <u>Ob. cit.</u>, p. 354.
- (71) Feuerbach, Ludwig. Filosofía del Futuro, p. 15.
- (72) Deborin. Ob. cit., p. 156.
- (73) Feuerbach, Ludwig. "Tesis Provisionales para la Re--

- (74) Feuerbach, Ludwig. "Principios de la Filosofía del Futuro", parágrafo 5, en <u>Filosofía del Futuro</u>.
- (75) <u>Ibidem</u>, parágrafo 7.
- (76) Cueva, Mario de la. Teoría del Estado, p. 117.
- (77) Feuerbach, Ludwig. "Tesis Provisionales para la Re-forma de la Filosofía", parágrafos del 11 al 21.
- (78) <u>Ibidem</u>, parágrafo 24.
- (79) Ibidem, parágrafo 54.
- (80) <u>Ibidem</u>, parágrafo 62.
- (81) Ibidem, parágrafo 60.
- (82) Deborin, Ob. cit., p. 355.

14

(83) Afanasiev. <u>Fundamentos de los Conocimientos Filosófi</u> cos, p. 39.

#### CAPITULO SEGUNDO

# LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (Antecedentes Ideológicos)

#### CARLOS MARX

- 1. CONFORMACION DEL MARXISMO
  - A. La Filosofía Alemana
  - La Economía Inglesa y el Socialismo Francés.
- 2. IDEA GENERAL DEL MARXISMO

Pensamiento Jurídico de Harx

#### 1. CONFORMACION DEL MARXISMO

La mayoría de los autores sostienen que Marx tiene su origen, tal como lo hemos venido exponiendo, en la filosofía Hegeliana y en la influencia que recibió, juntocon Engels y los hegelianos de izquierda, de Feuerbach, -- además de los positivistas franceses y del evolucionismo - darwiniano; sin embargo, el perfil intelectual de Marx únicamente se puede comprender, según manifestó Lenin, tomándolo como:

"sucesor legitimo de lo mejor que la humani dad creó en el siglo XIX: la filosofía alemana, la economía política inglesa y el socialismo francés". (1)

- A.- Resulta innegable en que el marxismo -pensamien to de Marx, no de los marxistas- se halla perfectamente -- clara la influencia de los momentos estelares de la filoso fía clásica alemana -Hegel y Feurbach-, lo cual es de la siguiente manera:
- a) La dialéctica hegeliana como el método idó-neo para el estudio de la naturaleza y de la sociedad huma na.
- b) La aceptación de varios principios de la filosofía de Hegel, como el de la "Lucha de clases".
- c) De Feuerbach acepta el fundamento material del conocimiento, desechando el idealismo que hasta ento<u>n</u> ces había alimentado a la filosofía alemana.
- B.- Hay que destacar además que de acuerdo a lo escrito por Lenín, efectivamente, la economía política in-

glesa y el socialismo francés fueron determinantes en Marx.

- a) Adam Smith y David Ricardo sentaron en sus investigaciones del régimen económico, los fundamentos de
  la teoría del trabajo base del valor (2), con sus teorías
  de la productividad y el valor, respectivamente.
- b) Entre los revolucionarios franceses de la -"Gran Revolución" destacaron algunos socialistas como Ba-beuf, Proudhom- Blanc, etc., quienes fueron estudiados por
  Marx. A éstos y a los socialistas Tomás Moro y Tomás Campanella, Marx y Engels los calificaron de "utópicos" (3);pero de ellos tomaron inspiración para darle una finalidad
  específica a su socialismo científico: éste va a transfor
  mar el mundo. La filosofía antigua solamente lo explica-ba.

Para su debida comprensión desarrollaremos los - dos apartados anteriores.

## A. La filosofía alemana.

 a) La dialéctica hegeliana y el método marxista de conocimiento.

La dialéctica hegeliana es un método científicode investigación que develó de manera absoluta Guillermo Federico Hegel, tal como lo hemos expuesto en líneas prece
dentes; pero que, por otro lado es una ley natural que todo lo rige - el propio hegel así lo expresó-, es decir, -que gobierna a la naturaleza y a la vida humana, por lo que,

cuando sometemos al examen el pensamiento -

la naturaleza o la historia de la humani-dad, o nuestra actividad mental, se nos -ofrece en primer lugar el cuadro de un tejido infinito de relaciones, de acciones y
de reacciones en las que nada queda como era, donde estaba, como estaba, donde todo
se mueve, se transforma, deviene y pasa -(4).

todo lo cual nos está evidenciando el permanente deveniral que hacía referencia desde la antigüedad griega el propio Heráclito, tenemos la impresión de seguir siendo losmismos, y sin embargo "los mismos son diferentes" (5) -- Creemos ser idénticos y hemos cambiado biológicamente, fisiológicamente, socialmente, psicológicamente - nuestros - sentimientos se transforman-, culturalmente, etc.

La aceptación de la dialéctica por parte de Marx, se debe a la influencia inicial de Hegel sobre aquel. "El principal mérito de esta filosofía -la hegeliana- es la restitución de la dialéctica, como forma suprema del pensamiento" (6); pero adolecía no obstante del defecto de haberla reducido a la ley rectora de la Idea, es decir,que a virtud de la dialéctica como medio natural rector,ésta había surgido de la Idea -espíritu o Dios- a la cual gobierna, de tal manera que la traduce en el elemento que la transforma en realidad tangible. Tiene además otro de fecto: ser un método de conocimiento implica que el sujeto cognoscente es la propia Idea hecha intelecto humano. -La Idea, gobernada por la diléctica, a virtud de ella seconoce así mismo, lo que es una contradicción del mismo devenir, pues la dialéctica se cierra a sí misma y acabacon la evolución de ella misma y acaba, por consecuenciacon la historia Universal, que es la historia de la evolu ción de la Idea. La Idea se acaba a sí misma al destruir

se a si la propia dialéctica.

La aceptación marxista de la dialéctica hegeliana fue de manera expresa en los siguientes términos:

Esta corriente..., (el marxismo original) - se agarra a su lado revolucionario (del Hegelianismo), al método, dialéctico... Pero bajo su forma hegeliana este método era inservible. En l'egel la dialéctica es el auto desarrollo del concepto... (que) se "enajena" al convertirse en naturaleza... (7)

y así, hasta llegar a la historia Universal, reiterando -nuestra exposición anterior, en el sentido de que de la -evolución de la Idea que en el contexto de Marx se llama -concepto, se destruye a sí mismo. Por eso Ricardo Guerra
siguiendo a Heidegger ha dicho que Hegel cabó su propia -tumba (8).

Marx toma la Dialéctica de la Idea para transfo<u>r</u> marla en la Dialéctica de la materia.

## b) La lucha de clases.

La sociedad humana -espíritu objetivo en Hegel-contiene una permanente lucha de clases, según aseveró elpropio Hegel en su <u>Filosofía del Derecho</u>, lo cual es cierto, admitió Carlos Marx; sin embargo, éste puntualizó queel defecto de su maestro en esta concepción fué la clasifi
cación que hizo, pues no es verdad que exista una <u>clase</u> -"sustancial", una "formal" y una "universal" -ver página --

de este trabajo-, sino clase explotadora, misma que detenta los medios de producción o instrumentos de explota-ción y sojuzgamiento, y clase explotada. Aquella es la -- clase capitalista o burguesa. Esta la proletaria, que seintegra por los campesinos y los trabajadores (9).

En realidad la lucha de clases -consecuencia del fenómeno económico de producción- es la fuerza motriz de - la historia política de la humanidad. Engels escribio:

En la historia moderna, al menos, queda demostrado por lo tanto, que todas las luchas
políticas son luchas de clase y que todas las luchas de emancipación de clase, pese a su inevitable forma política, pues toda lucha de clases es una lucha política, giran, en último término, en torno a la emancipación económica (10).

Este fenómeno se da no sólo entre las clases deun estado, sino también entre Estados, entre los cuales -existen explotadores -que poseen los medios materiales deproducción- y explotados -que poseen unicamente mano de -obra y materia prima-, como lo demuestra Carlos Marx a lo
largo de sus obras: Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte,
Guerra Civil en Francia, el Capital, La Contribución a laCrítica de la Economía, Las luchas de Clases en Francia, Crítica a Programa de Gotha, Manifesto del Partido Comunis
ta, Trabajo Asalariado y Capital, etc.

La historia de la humanidad es, de acuerdo a --Marx, la historia de la lucha de clases, bien que en una época remota no se haya hecho alguna observación siquieraempírica de estratificación social, pero la realidad so--cial del hombre se hallaba escindida en explotadores y explotados. El origen de tal estratificación se encuentra en la
desaparición de las formas comunitarias primarias de la hu
manidad, la abolición de la propiedad privada basada en la

explotación propia y el surgimiento de la propiedad privada de explotación ajena. (11)

El mismo principio funciona entre los Estados: los explotados no tienen la propiedad de los medios de pro
ducción y, hoy día, no tienen tampoco la tecnología necesa
ria para su independencia económica y por lo tanto política. Los explotadores poséen dichos medios de producción y
la más elevada tecnología, con cuyos elementos espolian, sujetan a sus intereses y explotan a aquéllos.

La lucha de clases se da entre los hombres comoentre los Estados, y su explicación científica, según Marx, se encuentra en la aplicación del método marxista "que" es la dialéctica de Hegel-, es decir, que la lucha de clases, en el orden social es la lucha de los contrarios-porque lo son socialmente-, o negación de la negación, sólo que, --frente a la tésis -explotadores- y la antitesis -explota-dos-, en Hegel la sintesis es el gobierno que se ha entregado a la clase social "universal", cuyos intereses no están comprometidos con ninguna otra clase -las que están en lucha-, pues su misión es el servicio público y el interés general de la sociedad. Marx por el contrario, resuelve el conflicto social con la desaparición paulatina -pasando por la dictadura del proletariado que es una fase de la lu cha de clases-, pero definitiva, de las clases, para el es tablecimiento de una sociedad sin clases que se llama comu nista.

La lucha de clases genera un concepto que explica nitidamente la naturaleza de aquella y sus implicacio-nes. Tal concepto es el de "enajenación".

Siempre la clase social explotada se encuentra - "enajenada" en la explotadora, lo que no le permite ser --

ella auténticamente, porque es lo que la otra clase quiere que sea, lo que, por otro lado, le priva de todo el --tiempo necesario para que reflexione sobre si misma. Por esta misma razón es que los hombres que integran a la clase explotada están igualmente "enajenados".

También la clase explotadora está enajenada, por que la absorve la materialidad de sus intereses económi--cos, los que, aún en una situación ventajosa respecto del trabajador, no le permiten ser ella en su más pura autenticidad.

De ésto no se debe pensar que Marx haya acuñado el término "enajenación" puesto que ya lo usaba Hegel en su <u>Sistema</u>. El Espíritu o Idea, en su permanente lucha de los contrarios vive enajenado, puesto que al generar su - antítesis, se enajena en ésta; pero, al mismo tiempo, estáen aquelia, y así, sucesivamente, siguiendo la cadena dela dialéctica. Esto nos explica lo que Hegel quiso decir cuando refería que el "Espíritu Subjetivo", mientras aúnno aparecía en la evolución era -en-otro, es decir, era - en la naturaleza -tesis-, pero en cuanto apareció -como - antítesis-, fue en -sí mismo, como auténtica individualidad, de donde surgió el concepto de libertad-en-sí, encerrado dentro de su propia individualidad, es decir, que - el "espíritu subjetivo" -individualidad-y-libertad-en-si-antes de ser estuvo enajenado en la naturaleza.

Los hombres -ha señalado Ricardo Guerra (12)-,-han vivido enajenados como consecuencia de la lucha de --clases. Se enajena en el trabajo, para otro; pero que---riendo ser él, frente a su enajenación busca a Dios, sin-embargo, después de contemplarlo se entrega si él y se --enajena nuevamente, y así sucesivamente.

Al trabajo subordinado -al que se dá en la socie dad burguesa que contiene explotadores o capitalistas y explotados o proletarios- le corresponde la calificación de trabajo enajenante y el proletariado es ejército de hom--- bres enajenados. Solo en la sociedad sin clases -sostiene Marx- no habrá enajenación.

## c) El materialismo, Feuerbach y Marx.

Indudablemente que Feuerbach influyó con su materialismo en el pensamiento de Carlos Marx; pero además, el materialismo francés y los pensadores ingleses también. Ad virtió Engels: ... la patria primitiva de todo el materialismo moderno, a partir del siglo XVII, es Inglaterra. (13) y cita a Duns Escoto, Bacon, etc., agregando posteriormente: "Asi se expresaba Carlos Marx hablando de los origenes británicos del materialismo moderno". (14) Fué sin embargo, el materialismo francés fráncamente influyente en la doctrina de Marx.

Feuerbach, según expusimos en páginas anteriores, sedujo a Marx, Engels y los hegelianos de izquierda y sinembargo más tarde Marx - Engels se habían de separar de su materialismo biologisista, pues, según el propio Engels, - los materialistas franceses se estaban concentrando únicamente en la realidad social, lo que impulsó el genio de -- Marx para precisar su doctrina, pues lo refirió al;

...Mundo real -la naturaleza y la historiatal como se presenta a cualquiera que lo mi
re sin quimeras idealistas preconcebidas; decidiéndose a sacrificar implicablemente todas las quimeras idealistas que no concor
dasen con los hechos, enfocados en su propia concatenación y no en una concatenación

imaginaria. Y ésto, y sólo ésto, es lo que llama materialismo. (15)

De esta concepción materialista Marx desprende - su materialismo Dialéctico y su materialismo Histórico. El primero es la explicación científica de la totalidad de la naturaleza -incluido el hombre como criatura de ella-. El segundo la explicación y estudios científicos de la historia - no hay más historia que la humana-, la cual se rige - por ciertas leyes, de las cuales la más importante es la - misma dialéctica. Más adelante habremos de recapitular es tas ideas.

# B. La economía inglesa y el Socialismo Francés.

Representa la doctrina econômica inglesa de lossiglos XVII y XVIII y el socialismo francés de la "Gran Re volución" y postrevolucionarios, una experiencia de primera magnitud para el Socialismo Científico.

- a) De la economía liberal inglesa, tuvieron lamás destacada influencia Adam Smith y David Ricardo. Ref<u>i</u> rámonos a cada uno de ellos.
- 1.- Adam Smith entró al estudio importante de la economía política capitalista la de Inglaterra- en su obra Estudio sobre la Naturaleza y Causa de la Riqueza de-las Naciones, contemplando con mayor cuidado la espontanei dad de las instituciones económicas", "la división del trabajo", "la Ley del interés personal", "el valor y el pre-cio", "el salario" y el "comercio internacional", etc.

El pensamiento Smithiano, en lo que se refierea la obra mencionada, se divide en cinco libros, el primero de los cuales trata sobre las causas que originan que - la capacidad productiva del trabajador crezca y sobre la forma en que se distribuye la riqueza entre la población.-Igualmente habla de la división del trabajo como un medioque incrementa la producción y el beneficio del trabajador.

La visión que tiene de la economía en lo que toca a sus objetivos, es: "el primero, suministrar al puebloabundante ingreso o subsistencia", habituando a los indivi
duos poniéndolos en condiciones de lograr por sí ambas cosas; "el segundo, proveer al Estado o República de rentassuficientes para los servicios públicos". (16) Tales objetivos, realizados, enriquecen al Estado y al Pueblo.

La economía, solía escribir, responde a leyes -propias de igual manera que existen para la naturaleza. En
ambos casos, su infracción produce consecuencias insospe-chadas. El orden no necesita ser impuesto artificialmente
porque existe naturalmente, de donde se desprende que la economía política funcione mejor con la menor intervención
del Estado.

La división del trabajo es una necesidad natural de la economía, por más que pueda implicar algunos ries---gos.

Tomemos - escribe- como ejemplo, una manu-factura de poca importancia, pero a cuya di visión del trabajo se ha hecho muchas veces referencia: la de fábricar alfileres. Un -obrero que no haya sido adiestrado en esa -clase de tareas (convertida por virtud de -la división del trabajo en un oficio nuevo) y que no esté acostumbrado a manejar la maquinaria que en el se utiliza (cuya inven-ción ha derivado, probablemente, de la divi

sión del trabajo), por más que trabaje, ape nas podria hacer un alfiler al dia v desdeluego no podría confeccionar más de veinte. Pero dada la manera como se practica hoy -día la fabricación de alfileres no solo lafabricación misma constituye un oficio apar te, sino que está dividido en varios ramos. la mayor parte de las cuales también consti tuyen otros oficios diferentes. Un obreroestira el alambre, otro lo endereza, un ter cero lo va cortando en trozos iguales, un cuarto hace la punta, un quinto obrero está ocupado en limar el extremo donde ya a colo car la cabeza: a su vez la confección de la cabeza requiere de dos a tres operaciones distintas: Esmaltar los alfileres, otro, y todavía es un oficio distinto colocarlos en# el papel. En fin, el importante trabajo de hacer un alfiler queda dividido de esta manera en dieciocho operaciones distintas.... He visto una pequeña fábrica de esta espe-cie que no emplea más de diez empleados, -donde por consiguiente, algunos de ellos te nian a su cargo dos o tres operaciones. Pero a pesar de que eran pobres, y, por lo -tanto, no estaban provistos de maquinaria debida, podian, cuando se esforzaban, hacer entre todos diariamente, unas doce libras de alfileres. En cada libra había más de cuatro mil alfileres de tamaño mediano. Por consiguiente, estas diez personas podían ha cer cada día, en conjunto más de cuarenta y ocho mil alfileres, cuya cantidad, dividida entre diez correspondía a cuatro mil ocho-cientos por persona. En cambio si cada uno

hubiera trabajado separada e independientemente, y ninguno hubiera sido adiestrado en
esa clase de tareas, es seguro que no hubie
ra podido hacer veinte, o, tal vez, ni un solo alfiler al día; es decir, seguramenteno hubiera podido hacer la doscientas cuarentava parte, tal vez ni la cuatro milocho
cientasava parte de lo que son capaces de confeccionar en la actualidad gracias a la
división y combinación de las diferentes -operaciones en forma conveniente (17)

Smith considera, dentro de su optimismo característico, que el progreso es la razón rectora de las relaciones humanas, sólo que estas tienen como fundamento el egoísmo innato del hombre, el hombre no es vocacionalmente generoso y altruista sino por el contrario, radicalmente egoista. En efecto

... Cada individuo está constantemente buscando la óptima manera de sacarle el mejorprovecho a su capital o a aquél capital que aunque no sea suyo está a su disposición y ésto lo hace en interés propio no en beneficio de la sociedad en que vive, cuyo interés no toma en cuenta para nada. Pero supropio interés lo conduce, precisamente, a invertirlo y a obtener de él el mayor beneficio y precisamente en aquéllos que sin du da alguna es beneficioso para la sociedad (18).

Como se puede ver en la economía Smithiana, el egoismo es el generador de la riqueza de las naciones, yaque al obrar en beneficio propio al mismo tiempo actúa en beneficio general.

Por otra parte, Adam Smith entra de lleno al problema del valor, distinguiendo desde luego entre "Valor en Cambio" y "Valor en Uso". Este es la aptitud de un bien u objeto en particular, de proporcionar una satisfacción. El segundo es la capacidad propia de un objeto para ser inter cambiado por otro, de manera mediata o inmediata.

Debemos admitir -Smith escribe- que la pala bra valor tiene dos significados diferen--tes, pues a veces expresa la utilidad de un objeto particular y, otras la capacidad decomprar otros bienes, capacidad que se deri va de la posesión del dinero. Al primero --agrega- lo podemos llamar 'valor en uso' v al segundo 'Valor en Cambio'. Las cosasque tienen un gran valor en uso tienen communmente escaso o ningún valor en cambio, y por el contrario, las que tienen un gran va lor en cambio no tienen, muchas veces, sino un pequeño valor en uso o ninguno... investigar los principios que reunan el valor en cambio, de las mercancias procuremos poner en claro, primero, cual sea la medida de este valor en cambio, o en qué consisteel cambio real de todos los bienes; segundo cuales son las diferentes partes integran-tes de que se compone este precio real. Por último cuales son las diferentes circunstan cias que unas veces hacen subir y bajar algunas o todas las distintas partes componen tes del precio, por encima o por debajo desu proporción natural o corriente; o cuales son las causas que algunas veces impiden --

que el precio real de los bienes, coincideextrañamente con lo que pudieramos denomi-nar su precio natural. (19)

Al pretender el esclarecimiento de los princi--pios que regulan el valor en cambio, advierte que el traba
jo es la medida real del mismo, en cuanto a la proporciónnecesaria para producir un bien.

Lo mismo sucede con la propiedad de la tierra, cuyo propietario concurre en la producción con el trabajador y el capitalista por lo que habrá de recibir una renta.
Así, el valor en cambio, se determinaría por lo que tendríaqué pagarse por concepto de salario, renta y beneficio.

De esta manera Smith destaca la importancia deltrabajo para la determinación del valor en cambio, aunqueadvierte que en muchas ocasiones es verdaderamente difícil
precisar la relación proporcional en las diversas clases y
formas de trabajo; por ejemplo: en el ingenio, la fatiga y el esfuerzo enturbian la proporción. Cuando por ingenio
se produce algo de inmediato, y este objeto es excepcional,
por poco trabajo que tenga, su valor no obstante es mayor.

Por lo que se refiere al salario éste será la -parte del producto que le corresponde al trabajador por ha
ber trabajado. Así como el trabajo es la medida del valor
en cambio, el salario es la medida del trabajo necesario para producir bien.

La fijación del salario, no obstante, se encuentra en graves dificultades pues "el operario desea sacar lo más posible, y los patrones dar lo menos que puedan", es decir, que los obreros siempre buscarán la concertación de mejores salarios y los patrones la concertación de losmas bajos salarios.

Obsérvese en el lenguaje smithiano, encontramos - el gérmen de muchas expresiones marxistas, si bien en di-recciones opuestas, como más adelante lo habremos de precisar. Entre tanto, recuérdese lo siguiente: para ambos la economía es una ciencia y por lo tanto regida por leyes, - es decir, que la economía de ambos es determinista; en ambos, el valor en cambio es determinado por el trabajo necesario para la producción de un bien; para ambos el salario es la medida del trabajo.

2. David Ricardo es igualmente influyente en el pensamiento de Marx, sobre todo en lo que se refiere a lateoría del Valor y a la teoría del Salario.

En efecto, solía decir David Ricardo "el valor - de un artículo, depende de la cantidad relativa de trabajo que se necesita para su producción y no de la compensación que se paga por dicho trabajo. (20)

El valor en cambio implica la cualidad de los -bienes para su intercambiabilidad, la cual recibe el nom-bre de utilidad. La utilidad encuentra su fuente en la es
casez y en el trabajo necesario para crear los bienes; sin
embargo en la realidad de las cosas, el valor tiene su ori
gen mediato e inmediato en el trabajo. Pudiera pensarse que el capital que concurre con el trabajo a la producción
de bienes, como un elemento independiente, también influye
en el valor del producto. Lo cierto es que en esencia úni
camente el trabajo determina el valor, precisamente porque
el capital es trabajo acumulado.

Smith habla de trabajo necesario, en cambio Da-vid Ricardo de trabajo necesario para crear un bien, mismo que puede variar según las circunstancias, que éstas seanmás o menos favorables para la producción.

La riqueza -advierte David Ricardo- difiere esencialmente del valor, ya que este depende no de la abundancia sino de la facilidad o dificultad de la producción. El trabajo- de un millón de hombres en la industria produciría siempre el mismo valor; pero no --- siempre la misma riqueza...-y, grega más - adelante, un hombre es rico o pobre de acuer do con la abundancia de artículos necesa--- rios y de lujo de que pueda disponer...(21)

Por lo que se refiere al salario, Ricardo lo divide en dos: salario natural y salario corriente. El primero se fija por el nivel de subsistencia que necesita el trabajador y su familia para subsistir. El segundo se determina por el juego de la oferta y la demanda de la manode obra. A mayor oferta de mano de obra, menos salario, a mayor demanda de mano de obra mayor salario.

Influye este pensador en Marx, fundamentalmentecon sus teorías del valor y del salario.

b) Es evidente la influencia de los socialistas franceses en el pensamiento de Marx, como Babeuf; sin em--bargo no se pierda de vista que algunos de ellos fueron --sus contemporáneos, exactamente como sucedía con Pedro José Proudhom y Luis Blanc.

Babeuf fue un activista comunitario, cuyos escritos y manifiestos influyeron en la izquierda de la Revolución Francesa, en tanto que Proudom y Louis Blanc, fueron-polemistas y alabados por Marx, aunque más tarde fueron -- atacados por él.

Armando Herrerías (22) destaca que Marx le dedicó una docena de páginas a Pedro José Proudhom, en su -- obra La Sagrada Familia, aunque después lo atacó con motivo de la Filosofía de la Miseria, a tal grado que aquél - se vió precisado a escribir en vía de contestación su conocida obra La Miseria de la Filosofía.

Proudhom aseveraba que "la propiedad es un ro-bo", pues la consideración de que sea un "derecho natural,"
es decir, absoluto, imprescriptible e inalineable no es cierta. La propiedad es una institución que atenta con-tra el derecho de todos de beneficiarse de la propiedad originaria. Asegura además que, el "patrón", paga al £rabajador sólo por el trabajo individual, quedándose con lo
que debe de pagar por el trabajo colectivo de todos sus trabajadores.

En su <u>Idea General de la Revolución</u> Proudhom se presenta como un sistematizador y teórico del anarquismo.

Por su parte Louis Blanc se destaca en su Organización del Trabajo (23) propon ado una reforma socialdrástica en Francia, para porscribir el cuadro de injusticias sociales que fomentó el liberalismo del siglo XIX. - Su ideal social eran los "talleres sociales" que no eranotra cosa que cooperativas de producción refaccionadas - por el Gobierno, quién, además, las administraría durante - el primer año, después del cual los propios trabajadores- se harían cargo de su taller social. El papel del gobier no es vigilar el funcionamiento de dichos talleres y el - otorgamiento de la refacción económica.

#### 2. IDEA GENERAL DEL MARXISMO

Se ha sostenido que el Marxismo es la resultante de la filosofía clásica alemana, de la economía política - inglesa y el materialismo francés; sin embargo será necesa rio precisar debidamente los términos.

En efecto, como antecedente influyeron poderosamente en la doctrina de Marx, no obstante, el genio de Treveris no se redujo a una tarea de compilación, sino que, con base en el acervo doctrinal recibido fue ante todo un creador. El Marxismo es sobre todo una concepción materialista del universo y de la vida humana -historia-, lo que-implica que, no obstante la unidad de su pensamiento, sea posible, para fines de comprensión, dividirlo en Materia-lismo Dialéctico -la concepción del universo- y Materia--lismo Histórico- la concepción de la vida social del hom--bre.

El Materialismo Dialéctico trata del estudio y - explicación del origen y desenvolvimiento del universo, in cluído en él, como una criatura suya el propio hombre. Es quizás, en esta parte de su pensamiento, en donde se puede-localizar la influencia del evolucionismo darwiniano.

El Materialismo Histórico trata del estudio de - la sociedad humana y, por sobre todas las cosas, es posi-- ble decir que, para los efectos de este trabajo, siempre - que hablemos de Marxismo nos estaremos refiriendo al "Materialismo Histórico" o "Socialismo Científico". El Marxis-mo así entendido, tiene científicamente las siguientes di-recciones:

a) Es una doctrina de interpretación históricadel mundo capitalista que le tocó a Marx conocer, así como a todas las formas de civilización que le precedieron.

- b) Es una doctrina económica crítica de la economía capitalista y fundamentadora de una nueva forma de economía social.
- c) Es una doctrina sociológica para la comprensión de las realidades sociales pretéritas y actuales.

Los principios filosóficos, sociológicos y económicos, están de tal manera articulados que son el basamento de todas estas direcciones del marxismo. Al mismo tiem po es, desde el punto de vista de la militancia política, un programa de acción de los trabajadores de todo el mundo-léase el manifiesto del partido Comunista-.

El devenir histórico no se halla gobernado por - la Idea hegeliana, o, en todo caso por la Idea o proyectos de los hombres, sino que, a manera de Adam Smith, por las-leyes de la economía; sólo que, tales leyes, según ya expusimos, son diferentes a las smithianas. Estas responden a-la doctrina liberal. Aquella a la socialista.

Los hombres hacen su propia historia -dice-Marx-. pero no la hacen como quieren; no la hacen bajo condiciones escogidas por ellos-mismos sino en condiciones que encuentran, que le son dadas y trasmitidas del pasado.-(24)

Esas condiciones objetivas que determinan el desenvolvimiento de la historia, están constituidas por el desarrollo económico-social, que no es otro que el fenónchode la producción, que viene a ser propiamente la "estructura" de la sociedad. Toda la "cultura" encuentra su base y su origen en tal "estructura", por lo que se refiere Marxa aquella como "superestructura". Así ha sido siempre y así seguirá siendo. A la "estructura" se le denomina den-

tro del lenguaje de Marx, también como "infraestructura",precisamente por ser el armazón interior, el esqueleto pro
fundo de la sociedad.

La "superestructura" -que es la totalidad de lacultura- está integrada por todos los mecanismos éticos, jurídicos, religiosos, estéticos, etc.: así, la propiedad privada, es un hecho económico, de fondo y finalidades económicas. La propiedad -junto con la producción- forma par te de la infraestructura", en tanto la ética y el derechoque la regulan son su correspondiente "superestructura". -La realidad económica de la propiedad privada ha creado -sus justificativos éticos y legales, no al revés, por másque no se pueda descubrir inmediatamente la relación cau-sal en el sentido enunciado en primer orden. El derecho y la ética no pudieron haber creado a priori la propiedad -privada, lo ciento es que el hombre se aferra a lo que con sidera suyo -y que en la realidad no lo es, porque lo primero que el hombro tuvo fue una conciencia comunitaria- y para defendente ha inventado los recursos morales y juridi cos y con ello creado un sistema político complejo.

Dentro de la "infraestructura", el elemento de - mayor relevancia es el fenómeno de producción, que es fundamental en la totalidad de la vida social. En realidad - el determinismo económico marxista parte de la producción, por lo que las causas más profundas de todo cambio social-debe buscarse, necesariamente, en el fenómeno de la produc--ción.

Es necesario señalar, aclara a este respecto Montenegro, que el propio Marx advierte que si bien los fenómenos económicos escenciales -la propiedad, la producción, etc. - son determinantes de la cultura -superestructura-, - entre ambas se establece una cierta relación de interdepen

dencia, o sea, "que las condiciones políticas, jurídicas, éticas y culturales en que se desenvuelve la sociedad ejercen, a su vez, influencia sobre el proceso económico" (25) Este mismo criterio había de ser confirmado más tarde por-Engels:

...cuando se hace una tergiversación para - hacer aparecer que el factor económico es - el único elemento, se convierte la declaración en una frase abstracta, absurda y sinsentido. La condición económica es la base, pero los diversos elementos de la superes-tructura... las formas políticas, las constituciones... las formas legales y también-los reflejos de todos estos conflictos en - las mentes de los miembros de la sociedad,-los puntos de vista políticos, legales, filosóficos religiosos... todos ellos ejercen influencia sobre el desarrollo de los con-flictos históricos, y en muchos casos deteminan su forma (26).

Por lo que se refiere a la lucha de clases, talcomo ya lo mencionamos, es necesario señalar que Marx advierte que, tal conflicto, se dá entre los poseedores de los
instrumentos de producción y los no poseedores o desposeídos de los mismos. A los primeros, los denomina capitalistas o burgueses; a los segundos, proletarios. Como clases,
se habla de burguesía y proletariado, respectivamente.

La lucha de clases adopta una serie de actitudes aparentemente no conectadas con el fondo mismo del problema, o sea, con la real y auténtica "infraestructura" y "su perestructura" del capitalismo y así se logra percibir que, el proletariado, traduce su esfuerzo en el propósito de ha-

cer desaparecer la "infraestructura" y la "superestructura" del sistema político económico importante, en el cual se sustenta la realidad social. En esta virtud, Marx, se pro--nuncia en contra de la tenencia de la propieda privada, de los medios de producción y, consecuentemente, en contra de -la cultura emanada de ella, es decir y de manera fundamental, el derecho, la ética, la política, en fin, de todo me dio de control social, incluido el Estado. (27)

Toda vez que la lucha de clases se produce gober nada por la ley de la dialéctica, encontramos que, en el -fondo, es la interpretación histórica y sociológico-económi ca de las contradicciones internas del capitalismo. Todosistema económico-social basado, en la explotación del hom bre por el hombre, genera los principios de su contradic-ción y posteriormente desaparición; así, la presencia delcapitalismo en la vida humana hace que los trabajadores, que se hallan enajenados en su trabajo al natrón, en su lu cha, se pronuncian en contra de éste y su sistema, sólo que, esta lucha, se dá dialécticamente. El capitalismo es la te sis, o sea, dentro de ésta, hay un desenvolvimiento de su -propia realidad, sólo que dialéctico, para desembocar en el socialismo e, mejor aún, en el Estado socialista, en do<u>n</u> de los términos del conflicto social se han cambiado; peroel conflicto subsiste, es decir, que en tanto en tal Estado se puede hablar de socialismo, en realidad se debe ha-blar de Estado de la dictadura del proletariado, en el --cual el trabajador detenta el poder y su lucha -subsiste la lucha de clases- es para aniquilar los vestigios del -capitalismo. El Estado Capitalista es el llamado Estado de Derecho, pues en él, el orden jurídico y ético -superes tructura- es un instrumento de opresión y explotación en manos del patrón, en contra del trabajador.

El trabajador, pretende acabar con la "infraes--

tructura" y "superestructura" capitalistas, como lo hemosmencionado, o sea, acabar con la propiedad privada de los
medios o instrumentos de producción y con el orden social,
político, jurídico, ético, etc. en aquel sustentado; sin embargo, en el Estado de la Dictadura del Proletariado, la
superestructura capitalista debe ser aprovechada y modificada, suscesivamente, por los trabajadores, para aniquilar los remanentes de la infraestructura burguesa; es decir, que el Derecho, la ética, la política, el aparato coerciti
vo del Estado, han de estar en manos del trabajador, para que ellos "dicten" las reglas del juego y las hagan operativas. El Estado de Dictadura Proletaria, es la antitésis
del Estado de Derecho.

La sintesis será la desaparición de la noción -- del Estado -que involucra aparatos coercitivos de poder-,- para dar lugar a la aparición de la "sociedad comunista" o "sociedad sin clases".

La forma interna en que el capitalismo explota - al trabajador, se da en varias direcciones: la libertad in-dividual de los hombres como derecho natural racionalista, justificación ideológica del estado social actual del proletariado, plustrabajo y plusvalor.

En efecto, la libertad jurídica en el sistema -- burgués se traduce en una ilusión del proletariado. A este respecto, escribió Marx:

La esfera de la circulación o del intercambio de mercancias, dentro de cuyos límitesse efectúa la compra y la venta de la fuerza de trabajo, era, en realidad, un verdade ro Edén de los derechos humanos innatos. Lo que allí imperaba era la libertad, la igual dad, la propiedad y Bentham. 'Libertad', por que el comprador y el vendedor de una mercancia, por ejemplo de la fuerza de trabajo, sólo están determinados por su libre voluntad. Celebran su contrato como personas li bres, jurídicamente iguales. El contrato es el resultado final en el que sus volunta des confluyen en una expresión jurídica común, ilqualdad!, porque solo se relacionanentre si en cuanto poseedores de mercancias e intercambian equivalente por equivalente. iPropiedad!; porque cada uno dispone sólo de lo suyo, iBentham! porque cada uno de los dos se ocupa sólo de si mismo. co poder que los reúne y los pone en rela-ción es el de su egoismo, el de su ventajapersonal, el de sus intereses privados. Y precisamente porque cada uno sólo se preocu pa por si mismo y ninguna por el otro, ejecutan todos, en virtud de una economia preestablecida de las cosas o bajo los auspi-cios de una providencia omniastuta, solamen te la obra de su provecho reciproco, de suprovecho reciproco, de su altruismo, de suinteres colectivo (28).

En realidad, lo que está implicando en todo ésto el autor de El Capital, es que la libertad jurídica en la relación entre el patrón y el trabajador a través del contrato de trabajo, deviene en negación de la libertad del --trabajador, pues éste, sólo tiene como propio de él, su --fuerza laboral, en cambio el patrón tiene en propiedad --los instrumentos de producción. Aquel tiene, idemás, necesidad de supervivencia. Este la tiene asegurada. Como consecuencia también se produce la negación de la igualdad.

El trabajador no tiene la libertad de contrata--

ción laboral, precisamente porque la ligualdad: jurídicasólo es teórica y abstracta. No hay tal igualdad. En estas condiciones el trabajador tiene que aceptar los términos que el patrón quiera estipular en el contrato de traba jo, por lo que éste, de facto, deviene contrato de adhesión. No tiene la libertad de escoger patrón, porque susnecesidades ingentes se lo impiden. El fundamento de esepretendido contrato sinalagmático -que en realidad es de adhesión-, es el egoísmo del patrón; pero, observese bien, que Marx termina su párrafo diciendo:

... Bajo los auspicios de una providencia - omniastuta, solamente obra de su provecho - recíproco, de su altruísmo, de su interés - colectivo.

lo que significa que la lucha se da no sólo en términos de contratantes individuales -trabajador y patrón, sino de -- grupos o clases -sus respectivas colectividades-: El <u>proletarido</u> no tiene ni libertad ni igualdad, precisamente, - porque sólo tienecomo propia su fuerza de trabajo y su necesidad de supervivencia. La <u>burguesía</u>, en cambio, tienetodas las ventajas: capital y su intrínseca fuerza persua siva, así como la coercividad del aparato del Estado.

Una forma más de la sujeción a la explotación delos trabajadores por parte de la burguesía, o, en otros -términos, forma de agresión, es la <u>ideológica</u>; en virtud de la cual la sociedad y el Estado burgués tratan de just<u>i</u> ficar la situación que han creado.

Marx asegura que cada época de la vida de los - - hombres se ha caracterizado por el imperio de las ideas de la clase en ella dominante, o sea, que la lucha de clases-

implica la lucha de las ideas; pero, en realidad lo único -verdadero, es que hay una clase explotadora y otra explotada; de las cuales, la primera, trata de justificar con arquentaciones y razonamientos, el estado social actual de cosas.

Considera el padre del Socialismo Científico, -por un lado, a todas las filosofías y teorías sociales -menos la suya- como auténticos mitos, por otro, como doctrina científicamente fundada -la suya-. Los mitos resultan ser, de esta manera, para Marx, de dos clases perfectamente discriminables: a) Ideas falsas refutadas o refutables, y b) Ideas que, aunque capaces de lograr cierta adhe
sión y de inspirar o desalentar y desmoralizar a las grandes masas, son demasiado vagas para ser sometidas a pruebas. (29).

Ambas formas de mitos son racionalizaciones psicológicas de intereses específicos, que, una vez sometidosa análisis, dejan al descubierto los intereses que los inspiran, por lo que los denomina ideologías. Tales ideoló-gias pretenden enseñar que los intereses y bienes en una sociedad de clases son comunes, lo cual es, evidentemente,falso. Algunas ideologías sugieren y recomiendan la acen
tación de la desigualdad humana y social por inevitable, sólo que, como alivio, prometen una felicidad ultraterrena.

La explotación del trabajador por parte de la --burguesia, que contrarian la fantástica libertad e igual-dad humanas que justifican mediante las ideologías. La --misma libertad e igualdad, son formas ideológicas burguesas; se lleva a cabo mediante el plustrabajo y el plusvalor.

Marx advierte que los Economistas Clásicos hancreado la teoría del valor de cambio -entiendase valor en cambio-, como algo diferente del precio en el mercado, ycomo determinado, entera o principalmente, por la cantidad de trabajo, directo o indirecto, incorporado a los variosartículos que eran llevados al mercado, tal como lo enseña ban Adam Smith y David Ricardo; en tanto que el valor de uso entiendase valor en uso- es la aptitud de un bien para satisfacer directa e inmediatamente necesidades concretas; por lo que Marx dice que "La utilidad de una cosa hace de ella un valor de uso (30) que no se intercambia, o como el propio autor se expresa metaforicamente: "esa utilidad no flota por los aires" (31).

## Más adelante asegura:

Está condicionada (tal utilidad) por las -propiedades del cuerpo de la mercancía, y no existe al margen de ellas. El cuerpo -mismo de la mercancía tal como el hierro, trigo, diamente, etc., es pues, un valor deuso o un bien. Este carácter suyo no depen
de de que la aparición de sus propiedades útiles cueste al hombre poco o mucho trabajo. Al considerar los valores de uso, se presupone siempre su carácter determinado cuantitativo, tal como docena de relojes...

Los valores de uso de las mercancías proporcionan la materia para una disciplina especial, la merciología. El valor de uso se efectiviza, unicamente, en el uso o en el consumo (32).

Ahora bien, asegura el propio Marx, los valoresde uso constituyen por su específica naturaleza, "el conte nido de la riqueza"; pero destaca que llevan implícitos, como portadores materiales, los valores de cambio. Por su parte el valor de cambio se presenta como una "relación -- cuantitativa" que incrementa, mediante el intercambio de -valores, una modificación constante según tiempo y lugar.-El valor del cambio incrementa la riqueza del intermedia--rio.

El error de Ricardo en relación con los valores, es que el trabajo era la medida del valor cuando en realidad es el origen del mismo; es decir, que para comprenderlo que es el valor, es necesario estudiarlo, en relación — con el trabajo; cayendo de esta manera a lo que se conocecon el nombre de valor-trabajo; porque la verdad de las cosas es que los poseedores —clase burguesa— se apropian y— se benefician del valor, a costa del trabajador o clase — proletaria Todo, por consecuencia, se viene a centrar en el valor de cambio. "El valor es una simple cristaliza—— ción del trabajo humano". (33)

Ahora que hemos referido las naciones de valor,antes de continuar con tal teoría, detengamos la atención en las palabras que respecto a esa parte escribió Cole:

De los nueve densos capítulos que escribióHarx exponiendo su teoría del valor y de la
plusvalía. Los primeros capítulos no son sólo difíciles en si mismos, sino que su -lenguaje deriva de la economía clásica de principios del siglo XIX, y no es fácil dominarlo sin conocer la terminología de Ri-cardo. Además está muy influído por la for
mación hegeliana del autor. (34)

Obsérvese muy bien que la tendencia de la economía clásica, fue alejando a ésta cada vez más de la Teoría del valor; en cambio Marx se entregó a ella sin reservas, para sacarle un importante partido: La Teoría del plusva-

lor, que había sido esbozada por David Ricardo, pero con'otra dirección.

El valor de uso y cambio según lo hemos expuesto en líneas inmediatamente antecedentes y al referirnos a -- Smith y David Ricardo, y a semejanza a ellos, sostiene que el valor de cambio se encuentra determinado por el trabajo necesario para producir un bien concreto; pero no como medida sino como fuente del mismo, o sea, que el valor no -- "se mide" por el trabajo incorporado en un determinado --- bien, sino que debe tomarse como el "origen" del valor.

David Ricardo fue atacado por diversos detractores del capitalismo, considerando que, si el valor de cambio se medía por el trabajo necesario para producirlo, resultaba justo exigir que el trabajador recibiese a cambiotodo el valor que él había incorporado al producto; sin em bargo, Marx, advierte que ésto no es lógico, precisamenteporque el trabajador individual, dentro del sistema capi-talista de producción, por sí mismo, no incorporó ningún va lor al producto, ya que tan sólo está reducido a una pieza dentro de la maquinaria de producción, es decir, que el -trabajador individual realmente no tiene un algo que pueda ser calificado como un producto, puesto que su labor sólotiene sentido como una parte de la producción en serie, de donde Marx deduce que el valor incorporado al producto, es resultado de la actividad conjunta de todos los trabajadores y no de uno solo en particular. Desde este ángulo lucha se da bien clara contemplándola como de clases. hay explotación -precisa Cole comentado a Marx "de un indi viduo por otro, sino de una clase por otra", (35) lo cualexplica la aceptación parcial que Marx tuvo de la teoría del valor de Ricardo.

Ahora bien, el trabajo que origina el valor, es

calculado mediante una promediación, pues en casos concretos el "trabajo necesario" puede ser mayor en otros menos. Dicha promediación se basa en las situaciones y condicio-nes normales de trabajo y producción.

La relación entre el valor de, uso y de cambio -fue desarrollada por Marx, inicialmente, en su <u>flanuscritos-</u>
<u>Económicos Filosófico de 1844</u> y de manera magistral en su
<u>obra cumbre: El Capital.</u>

Una vez que de acuerdo a la teoría económica seha determinado "el valor en uso" de la mercancía -producto
económico como valor social o valor de uso para otros, dicho valor se determina como trabajo social o, siguiendo el
lenguaje marxista, trabajo para otros, que es lo especificamente útil para producir ese valor de uso. El trabajo productor de mercancías, aparece como trabajo social en do
ble sentido: a) tiene carácter social general que produce
una determinada clase de valor de lo social, b) tiene, ade
más, carácter específicamente histórico, se da como trabajo
social general que produce una determinada cantidad de valor de cambio. (36)

De la aptitud que posee el trabajo social -"trabajos útiles bajos útiles bualitativamente diferentes (37) que concu--rren en la producción de una mercancía- de producir cosasdeterminadas, humanamente útiles, se desprende el valor, y
de su capacidad para generar valor y plusvalor para el capitalista, surge el valor de cambio del producto del trabajo -mercancía-. Como se ve claro, detrás de toda noción
de valor se encuentra el concepto de trabajo que lo genera.

A partir de las consideraciones anteriores, es de cir, de la teoría del valor-trabajo, Marx parte para la - elaboración de la teoría económica que habría de conside-- rar al trabajo -en un sentido material histórico- como ob-

jeto principal de la investigación, tomándolo como la mercancía de otro, es decir, como trabajo pagado formalmente-por su pleno valor; pero, en realidad, explotado, haciéndolo pasar como un trabajo absolutamente libre y en realidad so juzgado; pero, recordando lo expuesto con anterioridad, nun ca como trabajo aislado -es decir, de un trabajador individual-sino como trabajo social.

Ahora bien, ese trabajo -que es sustrato del valor- el capitalista lo trata y lo contrata como mercancía. "El capitalista -dice Marx-, al parecer, compra, pues, sutrabajo (de los trabajadores) con su dinero. Ellos le ven den su trabajo por dinero". (38) Lo que en realidad se ven de es la fuerza del trabajo. El valor de cambio de la --- fuerza de trabajo es el salario.

La relación que se establece entre el valor de - una mercancía producida, el salario y el trabajo socialmen te necesario para su producción, da lugar a la teoría mar-xista de la plusvalía.

En efecto, dentro de la sociedad, entre el con-junto de cosas que se venden y se compran, como lo hemos - señalado, la <u>fuerza de trabajo</u> es una mercancía de natura-leza especial. Esa fuerza de trabajo de los productos directos, los trabajadores la venden a trozos por un salario; sin embargo, a pesar de que el trabajo determina el valorde la mercancía y el salario es, como dejamos expuesto, el valor de cambio de la fuerza de trabajo -cuya jornada portal razón se denomina "magnitud constante"-, el capitalista suele tener un ingreso que sobrepasa en mucho o en poco el valor del producto, del cual el trabajador no recibe ab solutamente nada, dando lugar con eso al <u>plusvalor</u>. Esta - es una noción que encuentra sus antecedentes en los economistas clásicos ingleses; pero su desarrollo definitivo en

Marx.

El plusvalor relativo significa que el capitalis ta ve incrementados sus ingresos sin que se modifique, -- aparentemente, la jornada de trabajo, mediante un cierto-plustrabajo y una cierta plusproducción. Sigamos textual mente la explicación de Marx.

Supongamos una jornada laboral cuya mag nitud y cuya división en trabajo necesario y plustrabajo estén dadas. Digamos por -- ejemplo, que la línea a c, esto es, a — b --- c, representa una jornada laboral de 12 horas; el segmento a b 10 horas de trabajo necesario, el segmento b c 2 horas de plustrabajo. Ahora bien, ¿como se puede au mentar la produccion del plusvalor, esto - es, el plustrabajo, sin ninguna prolongación ulterior. . de a c ?

Aunque los límites de la jornada laboral a c estén dados, b c parece ser prolongable; pero no extendiéndolo más allá de su punto terminal c, que es a la vez su punto termi nal de la jornada laboral a c, sino despla zando su punto inicial b en dirección opues ta, hacia a. Supongamos que b'b, en li--nea a — b' — b — c, sea iguala la mitad de b c , o sea a l hora de trabajo. Si en la jornada laboral de 12 ho-ras a c se hace retroceder hasta b' el pun to b, entonces b c, el plustrabajo aumenta rá en una mitad, de 2 horas a 3, por más que la jornada laboral conste de 12 horas. .. (produciendo) al mismo una contraccióndel trabajo necesario: de a b a a b; de 10 horas a 9. (39)

Ahora bien, puede suceder que la jornada, opti-mistamente, sea la exacta que contenga el trabajo necesa-rio para la producción de un bien -y consecuentemente un valor-, sin necesidad de aumentarla, exigiendo el patrón al trabajador un incremento en el ritmo de trabajo, se con trae la linea a — b determinada inicialmente como --equivalente -idealmente a manera de trueque-, entre sala-rio y bien producido, a a —— b' —— b, produciendo -ipsofacto un plustrabajo y como consecuencia de éste, unaplusproducción y como consecuencia también, un plusvalor,por lo que de acuerdo a Marx debe entenderse, para compren der posteriormente el plusvalor, al plustrabajo como"... el despojo confiscatorio de los dominios del tiempo de tra bajo necesario" (40). Ahora bien, no se puede producir el plustrabajo y sus consecuentes, sino se modernizan los medios y las condiciones de producción -ambiente laboral y maquinaria-, revolucionandose de esta manera el modo de -producción propiamente (41).

El plusvalor supone la suma total de los valores -que a su vez pueden se plusvalores parciales- de toda la materia prima necesaria para producirla, por ejemplo: un par de zapatos requiere del tiempo de su fabricación, del trabajo del artesano u obrero, de su destreza laboral; pero además el cuero, que lleva implicito el trabajo del cur tidor, de otros trabajadores, del valor de instrumentos de producción y elementos químicos o materia prima, etc.; de hilo, que llevará implícitos una serie de trabajos, mate-ria prima e instrumentos de producción, etc. De todo ésto resulta que el plusvalor no sólo ha de mirarse como "un -despojo confiscatorio".. de trabajo necesario referido a un bien producido o valor concreto, sino a todo a un siste ma que encadena la totalidad de valores o producto y con ello, la totalidad de plusproductos y plustrabajo, es de-cir, que se trata de un sistema basado en el despojo del -

trabajo humano.

Por otra parte, el <u>plusvalor absoluto</u> se produce'.. mediante la prolongación de la jornada laboral" (42),-es decir:

la producción del plusvalor absoluto consiste simplemente, por un lado, en la prolongaciónde la jornada laboral más allá de los límites -del tiempo de trabajo necesario para la subsis-tencia del propio obrero, y por otro en la apro piación del plustrabajo por el capital (43)

El plusvalor absoluto, advierte Marx, únicamente se puede dar en una sociedad esclavista, en donde se obtigne el plustrabajo "por medio de la coerción directa" o en una sociedad en la que se admite "la venta 'voluntaria' de trabajo". Por nuestra parte consideramos que el plusvalor absoluto, se da por venta voluntaria en aquellos lugares en que de hecho y por derecho -injusto- esté permitido; pero además, en toda sociedad en que la coerción se ha matizado y sutilmente se ejerce casi de manera normal, con lamisma o mejor eficacia. Desde luego, es posible pensar, porque además se dan en la realidad pragmática, un conjunto de formas de plusvalor híbridas, que caracterizan a los pueblos que se hallan en un período de transición entre --los sistemas sociopolíticos precapitalistas y capitalistas propiamiente dichos.

### <u>Pensamiento Jurídico de Marx</u>

Los pocos autores (44) que se han ocupado de estudiar el pensamiento jurídico de Marx, están de acuerdo - en que no es fácil llegar a conocerla, y es que la dificul tad estriba en que no dejó Marx un tratado, un capitulo, -

ificamente jurídica, sino que su concepciónbtener de las diversas referencias que hacea el en el desarrollo de su doctrina materialista histórica, de la crítica que hizo a la filosofía hegeliana del De recho, y a sus escritos de juventud.

Su inconformidad con el derecho y quizás la ra-zon emocional que puede explicar que Marx redujera, con el tiempo, a aquel al nivel de superestructura, se encuentraen una carta que dirigió a los 19 años a su padre, en la que manifestaba que le producia inquietud -perturbación- -"la oposición entre lo real y el deber ser" (45), exacta-mente lo que ocurre todavía en nuestros días. La menciona da relación epistolar contenfa reflexiones de orden metafí sico, sumamente abstractas, lo cual no le permitió culmi-nar sus propósitos, pues según Conde (46), se vió obstaculizado por el método matemático que usó. La segunda parte del escrito es de singular importancia, pues en él desen-vuelve una idea formal y una material del derecho, pero in dependientes, asegurando que "la forma es la 'arquitectura necesaria de las configuraciones del concepto' y la mate-ria 'la cualidad necesaria de estas configuraciones'..." -(47) Más tarde habría de decir el propio Marx que su error estuvo en haber disociado la forma y la materia, cuando -contenido -materia- y expresión -forma- siempre van unidos: teoría y praxis.

Una de las primeras experiencias -su crítica a - los debates de la "Dieta" -le brindaron la oportunidad de demostrar que la ley de robos forestales tenía por único - objeto defender los intereses de los propietarios forestales, por lo que consideró que el interés se convirtió en - legislador (48), que es por propia definición egoista.

Desde luego que Marx parte de la premisa de que-

una obra específicamente jurídica, sino que su concepciónse tiene que obtener de las diversas referencias que hacea él en el desarrollo de su doctrina materialista histórica, de la crítica que hizo a la filosofía hegeliana del <u>De</u> recho, y a sus escritos de juventud.

Su inconformidad con el derecho y quizás la ra-zón emocional que puede explicar que Marx redujera, con el tiempo, a aquel al nivel de superestructura, se encuentraen una carta que dirigió a los 19 años a su padre, en la que manifestaba que le producia inquietud -perturbación- -"la oposición entre lo real y el deber ser" (45), exacta-mente lo que ocurre todavía en nuestros días. La menciona da relación epistolar contenía reflexiones de orden metafí sico, sumamente abstractas, lo cual no le permitió culmi-nar sus propósitos, pues según Conde (46), se vió obstaculizado por el método matemático que usó. La segunda parte del escrito es de singular importancia, pues en él desen-vuelve una idea formal y una material del derecho, pero in dependientes, asegurando que "la forma es la 'arquitectura necesaria de las configuraciones del concepto' y la mate--ria 'la cualidad necesaria de estas configuraciones'..." -(47) Más tarde habría de decir el propio Marx que su error estuvo en haber disociado la forma y la materia, cuando -contenido -materia- y expresión -forma- siempre van unidos: teoría y praxis.

Una de las primeras experiencias -su crítica a - los debates de la "Dieta" -le brindaron la oportunidad de demostrar que la ley de robos forestales tenía por único - objeto defender los intereses de los propietarios forestales, por lo que consideró que el interés se convirtió en - legislador (48), que es por propia definición egoista.

Desde luego que Marx parte de la premisa de que-

la vida humana social responde a una conformación económica: la propiedad privada y el fenómeno económico de producción, que constituyen la infraestructura de toda socialad; y la religión, la ciencia, la política, el Estado, el derecho, la ética, etc., como superestructura. El derecho, como se comprende, es parte muy importante de la superestructura, precisamente, porque es producido por la economía y - está destinado a proteger -regulando- a la mencionada in-fraestructura, pues en efecto, sostiene:

Mi investigación desembocaba en el resultado de que, tanto las relaciones jurídicas..
no pueden comprenderse por sí mismas ni -por la llamada evolución general del espíri
tu humano, sino que radican, por el contrario, en las condiciones materiales de la vi
da. (49)

las cuales, de acuerdo a lo expuesto, no pueden ser más -que la propiedad privada y el fenómeno de producción pecto del primero, en el momento en que se rompió la primi tiva forma comunitaria de la propiedad, mediante el apoderamiento ilícito, de parte de lo que era común cuencia toda propiedad se origina en una ocupación o en -una violencia primaria, sobre un bien asequible a todos En el primer caso es claro el principio de la ocupación En el segundo se trata de un robo. De la violencia nace el derecho de propiedad, para asegurar a quien la ha ejercido el disfrute del bien inmoralmente obtenido La Ley --sostiene Marx- concede a quien tiene algo según se tratede propiedad o de posesión, proteccion y derechos - propie dad y prescripción y haciendo descansar en su diferencia-ción la franca esencia del derecho que es la paz, la paz a toda costa, aunque para ello tenga que sacrificarse todo tipo de principios. En aras de la paz se protege la 🕫osesión, sea consecuencia incluso de algún delito o alguna --

El derecho de propiedad descansa, pues, en la -idea de protección al que ha privado de algo a alguien o a
la propia comunidad. Si esto es grave, lo es peor la propiedad privada de los medios de producción, porque ademásson instrumentos de explotación.

Todo derecho es pues un instrumento en manos dela clase social econômicamente poderosa, para justificar y
mantener sus intereses, es decir, que de acuerdo al lengua
je de Marx, el derecho cumple dos finalidades: a) como -ideología justifica el status quo, de tal manera que con el tiempo se diluye el origen ilícito de la propiedad. El
derecho es un reflejo de las condiciones econômicas, sóloque se da en forma de principios jurídicos a pesar de quese los presentan, por elaboración de los juristas, como -apriorísticos, tergiversando la verdadera naturaleza del derecho.

"Para mi -escribió Marx- es evidente que es ta inversión... constituye lo que nosotros-llamamos concepción ideológica", (50) lo --cual se debe a que, aun cuando en un principio se tenga conciencia del verdadero ori-gen de la propiedad y del derecho, el tiempo hace que se tome al derecho como generador de la propiedad. b) Dado que el Estado es el órgano de poder de la clase burguesay el derecho la actividad legislativa o juridica de los intereses económicos a través de aquél, resulta que el derecho es un mero instrumento de explotación en contra de laclase proletaria, lo cual se explica porque es "superestructura".

La evolución del derecho se produce en la medida en que la sociedad evoluciona; pero eso significa, por razón estrictamente dialéctica, un avance del proletariado, pues el derecho "tiene que someterse, diariamente, a las --- atenuaciones de todo género que le impone el creciente poder del proletariado", (51), de tal manera que, como consecuencia del transito del capitalismo a la sociedad sin clases -sociedad comunista-, el derecho será un instrumento - al servicio de la clase poderosa, que en esa fase, es el - proletariado, que se ha elevado a dictadura. El derecho - en el Estado dictador proletario, tiene sentido por cuanto sirve para acabar con los últimos reductos del capitalismo

En sociedad comunista tendrá que desaparecer el Estado y el derecho, que será remplazado por una "administración de las cosas" (52), y por un orden moral o éticode comprensión recíproca y nunca de postulados de deber

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO SEGUNDO

- (1) Lenin. "Tres Fuentes y Tres Partes integrantes del --Marxismo", en <u>Obras Escogidas</u> de Marx-Engels, p. 20.
- (2) Ibidem, p. 21
- (3) Marx-Engels. Manifiesto del Partido Comunista, pp. -64 y s.
- (4) Engels, Federico. Anti-Duhring, T. I, pp. 7 y s.
- (5) Idem
- (6) Engels, Federico. "Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico", Cap. II, Primer párrafo, en <u>Obras Escogidas</u> de Marx-Engels, p. 425.
- (7) Engels, Federico. <u>Ludwig</u>, Feuerbach y el Fin de la Fi losofía Clásica Alemana, p. 640
- (8) Guerra, Ricardo. <u>Conferencias de Verano de 1968</u>, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad -Nacional Autónoma de México.
- (9) Engels, Federico. "Introducción a la Obra de Carlos Marx", en Obras Escogidas de Marx-Engels, p. 674.
- (10) Engels, Federico. <u>Ludwig Feuerbach y el Fin de la Filosofía Clasica Alemana</u>, p. 674.
- (11) Marx, Carlos. El Capital, T. I, Vol. 1, p. 238.
- (12) Guerra, Ricardo. Locución citada.
- (13) Engels, Federico. "Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico", en Obras Escogidas, p. 396.
- (14) <u>Ibidem</u>, p. 398
- (15) Engels, Federico. <u>Ludwig Feuerbach y el Fin de la Filosofía Clásica Alemana</u>, p. 639.
- (16) Smith, Adam. <u>Estudio sobre la Naturaleza y Causa de la Riqueza de las Naciones</u>, p. 6
- (17) <u>Ibidem</u>, p. 8 y s.
- (18) <u>Ibidem</u>, p. 12

- (19) Ibidem p. 30
- (20) Citado por Armando Herrerías en su Fundamento para la Historia del Pensamiento Económico, p. 122
- (21) Ricardo, David Principios de Economía Política y -- Tributación, T I, pp. 9 y s.
- (22) Herrerias, Armando Ob cit, p 168
- (23) Ibidem, p. 172
- (24) Marx, Carlos El Capital, T. I, Vol. 2, p. 453
- (25) Montenegro, Walter Introducción a las Doctrinas Político-Económicas, p. 106
- (26) Ihidem, p. 107
- (27) Marx, Carlos El Capital, T. I. Vol. 1, p. 360
- (28) Ibidem, p 214
- (29) Hook, Sidney. Marx y los Marxistas, p. 41
- (30) Marx, Carlos El Capital, T. I., Vol. 1, p. 44
- (31) Idem
- (32) Idem
- (33) <u>Ibidem</u>, p 45
- (34) G D H Col Historia del Pensamiento Socialista, T. II, p 255.
- (35) Marx, Carlos El Capital, T. I, Vol. 1, pp 51 y ss
- (36) Ibidem, p 52
- (37) Marx, Carlos Trabajo Asalariado y Capital, p. 20
- (38) <u>Ibidem</u>, p 21
- (39) Marx, Carlos <u>El Capital</u>, T. I, Vol. 2, pp 379 y s
- (40) <u>Ibidem</u>, p. 381
- (41) Ibidem, p. 383
- (42) <u>Idem</u>

- (43) Ibidem, p 617
- (44) Kelsen, Hans Teoría Comunista del Derecho y del Estado; Conde, Remigio Sociedad, Estado y Derecho en la Filosofía Marxista; Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho; Recaséns Siches, Luis. Panorama del Pensamiento Jurídico del Siglo XX; Otros autores que lo tratan incidentalmente: Novoa Monreal, Eduardo El Derecho como obstáculo al Cambio Social; Sánchez Azcona, Jorge. Derecho, Poder y Marxismo, etc
- (45) Conde, Remigio Ob cit., p. 21
- (46) Idem
- (47) Ibidem, p 22
- (48) Ibidem, p 24
- (49) Marx, Carlos "Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política", en Obras Escogidas de-Marx-Engels, p 182.
- (50) Engels, Federico "Carta a Konrard Schmidt", <u>en Obras</u> Escogidas de Marx-Engels, p. 723.
- (51) Idem
- (52) Engels, Federico. Anti-Duhring, p. 312

# C A P I T U L O T E R C E R O LA TEORIA INTEGRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO (Consecuentes Ideológicos)

Juristas Marxistas y el Dr. Alberto Trueba Urbina

- LOS JURISTAS DE CORTE MARXISTA
- 2. EL DR. ALBERTO TRUEBA URBINA Y SU TEORIA CONSTITUCIONAL.
- 3. AL DR. ALBERTO TRUEBA URBINA Y SU TEORIA INTE--GRAL DEL DERECHO DEL TRABAJO.
- 4. EL GRAN DEBATE DE QUERETARO

Dentro del contexto del pensamiento jurídico de -fisonomía marxista de nuestros días, destaca la llamada --leoría Integral del Derecho del Trabajo del Sr. Doctor Alberto Trueba Urbina, que, sin embargo, no se puede entender-fuera de ese marco de referencia marxista que hemos dejado expuesto en la parte final del capítulo anterior, con to-das las implicaciones jurídicas que dejó insinuadas el propio Carlos Marx. Por esta razón es que, como un parénte-sis lógico dentro del desarrollo de este trabajo, nos habremos de referir a algunos juristas que, cautivados -de --bueno o mal grado- por el materialismo histórico, han pretendido fundar una doctrina jurídica marxista.

#### 1. LOS JURISTAS DE CORTE MARXISTA.

Como no se puede partir de más bases que las esta blecidas por los autores del Socialismo Científico, reiteremos lo expuesto con anterioridad, haciendo destacar que, esta corriente del pensamiento, ve en el derecho una mani-festación de la "superestructura" burguesa; lo cual se explica porque, la sociedad humana y su historia, unicamente son comprensibles partiendo de presupuestos reales -"condi ciones económicas"- (1), es decir, del hombre y sus condiciones materiales de vida; o sea, que la sociedad existe por la existencia de los hombres, que se desenvuelven en el mundo -su mundo- en función de la producción económica; o, dicho de otro modo, la vida humana está manifiesta en to das las formas de la cultura, sin embargo la más importante, puesto que condiciona a todas las demás e incluso la supervivencia, es la producción económica, que, repetimos, es una forma de vida. Precisamente, por condicionar la totalidad de las formas de vivir recibe el nombre de "infraes tructura". La vida jurídica, ética, política, etc., son así parte dela "superestructura", tanto de la forma real empirica de la vida humana, como en su expresión teórica,-

que es otra forma de vida. La "estructura" condiciona la-"superestructura", tanto en su realización práctica como en su justificación teórica; pues, como desde un principio lo sostuvo Marx, "no es la conciencia del hombre la que de termina su ser, sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia" (2). Esta afirmación resul ta, en opinión de Brunner (3), sumamente confusa; pues noaclara nada acerca del contenido de la vida y la concien-cia; es decir, que la "infraestructura" se constituye porprocesos vitales, como la propiedad, la producción económi ca, etc.; empero, el orden jurídico ¿será un proceso vital junto con las anteriormente señaladas o una forma ideológi ca, reflejo del proceso vital? Como consecuencia de tal im presión -ha escrito Hans Kelsen- no se puede afirmar que el derecho sea mera ideología -superestructura- o parte de la infraestructura o vida social integra. Al efecto sos-tiene:

> En la primera (frase) el factor determinante es sólo el "modo de producción", en la segun da lo es la "existencia social" integra. la primera frase no sólo el proceso "espiritual" de la vida, sino también el "social" y el "político" de la vida constituye el fac-tor determinado: en la segunda sólo es la --"conciencia", que es idéntica al proceso espiritual de la vida. El derecho y el Estado como instituciones sociales pueden ser com-prendidos dentro del proceso "social" y "po lítico" de la vida; y este proceso "social"y "político" de la vida -que la primera frase distingue del proceso "espiritual" de lavida- puede muy bien ser concebido como par te de la "existencia social" de los hombresa que se refiere la segunda frase. (4)

La imprecisión conceptual del juicio de Marx quevenimos analizando, ha dado lugar, como se ve claro de latranscripción que antecede, a una cierta "ambigüedad en -cuanto al significado de la relación entre realidad e ideo logía..." que trasciende a la teoría del derecho y del Estado "...cuando se plantea la cuestión de saber si estos fenómenos sociales pertenecen a la subestructura, o sea la base verdadera, o a la superestructura ideológica". (5)

Esta observación de Kelsen va más lejos, pues está señalando que, tal ambigüedad, se presta para adoptar posturas diferentes; es más, irreconciliables, a saber: lasque hacen teoría jurídica considerando al derecho parte de la infraestructura -porque es parte de la existencia social del hombre, que determina la superestructura ideológica-;-y las que hacen tal teoría jurídica considerándolo como --ideología o reflejo de la infraestructura. Veamos tal panorama:

# a) Corrientes que ven al derecho como "infraes--tructura".

Pashukanis considera, según explica Remigio Conde (6), que la tarea de todo jurista de formación marxista, deberá responder a la concepción del mundo del materialismo -- histórico; tomando, como modelo, la crítica de la economía - política del mundo capitalista hecha por Marx; es decir, - siguiendo el modelo metodológico que dejó establecido en sus obras económicas; pues, por ejemplo, él no empezó pordefinir qué es la "economía", sino por determinar qué cosa es y como funciona la "mercancía" y el "valor"; de igual - manera, el derecho no debe ser definido -porque se caería - en el escolasticismo-, sino analizado con criterio materia lista en sus propias instituciones.

La Teoría Marxista no tiene que investigar, solamente, el contenido material del ordena-miento jurídico vigente en determinada época
histórica; sino suministrar a la regulaciónjurídica -que es una forma histórica concreta- una interpretación materialista (7).

Así como la concepción materialista de la historia parte de la realidad concreta que constituye la infraestructura, la concepción marxista del derecho ha de partir, necesariamente, de la infraestructura para que se produzca un lógico desenvolvimiento; sin que Pashukanis aclare o diga algo acerca de si el derecho es parte de tal infraestructura, o sea, parte de la vida o existencia tortal del hombre, que es el sustrato de la infraestructura.

Ahora bien, la expresión "que es una forma histórica concreta", que vierte entre paréntesis en la trans- cripción que antecede, es extraordinariamente vaga, pues de ella se puede implicar que el derecho, como "forma histórica concreta" es parte de la existencia social o infraes tructura; pero lo histórico conlleva, además, las formas ideológicas -que son también una forma de vivir y de com-prender la vida que nos entrega la infraestructura- de las cuales no se puede desprender. Si optamos por pensar que-Pashukanis sique el primer criterio -que es lo que cree- mos-, el derecho es parte del basamento histórico- social, ijunto con la realidad económica. Si partimos de la idea contraria, necesariamente tendremos que concluir que, la -ideología, es parte de la realidad social; y, por lo mismo se resuelve en la infraestructura, cayendo en una subsuncióndel segundo criterio por el primero.

Sin que la ubicación radical corresponda a este -

inciso, ahora nos habremos de referir a la concepción ju-rídica de José Stalin.

Para este importante estadista, el "Estado y el - Derecho no son ideologías" (8), de donde se tendría que su poner que forman parte de la infraestructura; pero tampoco es posible esta situación, porque Stalin le da otra sali-da: son instituciones, formas de organización de la relaciones sociales o del dominio político de una clase (9); - por lo que quedan reducidos a una concepción instrumenta-lista. Las normas jurídicas no son concepciones o formas-de la conciencia social y por lo tanto ideologías, sino --realidades sociales. Con base en esta forma Stalinista de conceptualizar el derecho, escribió, según relata Conde, el jurista Soviético Alexandrow, esta definición -para noso--tros conceptualización- representa 'para nuestra ciencía - del derecho un arma en la lucha contra las manifestaciones del psicologismo en la jurisprudencia'.

El pensamiento stalinista tuvo aplicación en tres direcciones en la jurisprudencia; que, aun cuando no vamos-a analizar, no podemos dejar sin mención. En la época de la Revolución de Octubre se habló de una "conciencia socialista del Derecho"; posteriormente de la posición del Es-tado en la superestructura; y, por Oltimo, la investigación de la naturaleza de las relaciones jurídicas. Las consecuencias de esta triple proyección de la idea stalinista del derecho llevó a su contradicción por parte de algunosjuristas, que, pretendiendo seguir "a pie juntillas" a Marx, como Jampolskaja que decía: "La conciencia socialista del derecho y la teoría jurídica soviética, determinan las formas concretas, en que se expresa la voluntad del legislador, que es la causa de la relación ideológica" (10), precisamente porque sólo se da la relación jurídica, cuando se -

aplica la norma de derecho. Al efecto comenta Conde:

Jampolskaja dice que las, relaciones jurídi-cas son las relaciones sociales e ideológi-cas materializadas en las que intervienen -los hombres como portadores de derechos y -obligaciones previstos en una norma que ex-presa la voluntad del pueblo soviético"(11).

b) <u>Corrientes que ven el derecho como: "super--</u> estructura" o ideología.

Después de la muerte de Stalin las concepciones - de los juristas marxista viran radicalmente, dirigiendo -- sus preocupaciones hacia el terreno de la "superestructu-- ra"; asegurándose, en tales circunstancias, que "El derecho-no tiene una existencia independiente"; pues la investigación ciéntifica -la marxista- ha demostrado que "Las leyes objetivas de la evolución social son el fundamento del derecho positivo" (12); es decir, que como ideología, el derecho es producto de la conciencia, y ésta se halla determinada "por la base", es decir, por las relaciones deproducción o "infraestructura", a la cual corresponden las leyes de la evolución social, que son leyes objetivas, entre las cuales tiene singular importancia la máxima del socialismo científico:

Aseguramiento de la máxima satisfacción de toda sociedad a través del crecimiento ininterrumpido y el perfeccionamiento constantede la producción socialista sobre la base de la ténica altamente desarrollada (13).

De acuerdo a ésto, la función del derecho, como su perestructura e ideología, es garantizar la prosecución delas metas y objetivos previstos en las leyes o principios-del socialismo soviético. De esta manera el derecho no sólo es, en la sociedad burguesa, superestructura para la --opresión de los desposeídos -proletariado-, sino, además --capta las leyes económicas burguesas y las organiza para -que funcione tal sociedad. De igual manera, el derecho socialista soviético, cumpliendo con su función de superes-tructura, debe captar las leyes de la evolución histórico-social que determina la transformación de la sociedad so-viética, para acabar con lo que quede de burguesía en su -ambiente, y además; para organizar, correctamente, la econo-mía socialista.

Remigio Conde destaca que, además de las corrien-tes -que no tienen en verdad ninguna importancia- surgidas
en la Unión Soviética, se han producido doctrinas en otros
países de organización socialista -marxista y algunos queson francamente capitalistas, pasando en su obra Sociedad,
Estado y Derecho en la Filosofía Marxista, una revista deellas: Stuska, Vichnsky, Polak, Manhatan, Panstwo, Lapenna,
Bloch, etc.

Sólo agreguemos que, a últimas fechas, se ha sentido una inclinación por parte de los juristas marxistas, -fundamentalmente alemanes, a una elaboración de un funda-mento "naturalista" de la concepción Marxista del derecho, y en opinión de Conde, con verdadero éxito.

2. EL DR. ALBERTO TRUEBA URBINA Y SU TEORIA CONSTITU-CIONAL POLITICOSOCIAL.

Como en diversas ocasiones, a lo largo del presente trabajo, reiteramos la filiación marxista de la teoríajurídica del destacado profesor de Derecho de Trabajo de nuestra Facultad de Derecho de México; lo cual corrobora, - con el estudio que en breve habremos de iniciar de la cita da teoría, misma que tiene la importancia de estar haciendo escuela entre los "nuevos juristas" mexicanos.

Desde luego, será necesario que reflexionemos lamencionada "Teoría Integral" desde diversos ángulos. Cabe
señalar: como doctrina de un nuevo Derecho Constitucional;
como doctrina que explica el origen del Derecho mexicano del Trabajo; como doctrina que tiende a estructurar al derecho social; y como conexión marxista para la interpretración del Artículo 123 de manera concreta y de los Artícu-los 3°, 27 y 28, todos de la Constitución Política de losEstados Unidos Mexicanos. (Derecho Social).

a) La autonomía entre las Constituciones Políticas y las Constituciones Sociales a nivel Tesis-antítesis, se deriva de la interpretación de la doctrina aristotélica de la naturaleza del hombre, según el siguiente texto del-Dr. Trueba Urbina:

Los profanos en las ciencias jurídicas sociales afirman: Todos lo político es social, yniegan que todo lo social sea político. Esta
logomaquia proviene de la vulgarización del
apotegma aristotélico en dos expresiones: el
hombre es un 'animal político', pensamientopopularizado como sinónimo; de aquí nace laconfusión porque si el hombre es animal político o, lo que es lo mismo, según ellos, - "animal social", sin duda que todo lo político es social, pero esta conclusión es falsa,
de acuerdo con la connotación que las voces'política' y 'social' tienen en las ciencias
jurídicas y sociales (14).

En efecto, aclara Trueba, la "politicidad" impl)ca la acción "Humana para constituir la asociación política que es el Estado" (15), en tanto la noción de "sociabi!idad" implica una necesidad vital de los hombres en sus relaciones entre sí, independientemente de cualquier ideade "estatalidad", o sea, necesidad de "convivencia". "Larelación entre el hombre y el Estado es política, no así la relación entre el individuo y la sociedad" (16), enseña
Trueba, para agregar:

...desde que advirtió la esucela del jus naturae et gentium la distición entre Estado y sociedad, preparando el advenimiento de la antítesis entre lo político y lo social, sedestacaron dos tipos específicos de relaciones: las políticas y las sociales, originan do éstas la relación sociedad-Estado. (17)

Con el tiempo la política -agrega el autor- se -erigió como ciencia del Estado; en tanto que, la sociología,
merced a Augusto Comte y Saint Simon, en la ciencia de la
sociedad. (18). Esto repercute en el ámbito del derecho,al traducirse en lo que actualmente se conoce como derechos políticos y derechos sociales, entre las cuales, es bien claro, "exite una diferencia profunda" (19); sin em
bargo, la antítesis tiende a desaparecer -aclara el maes-tro-, "en virtud de la socialización del Derecho, del Esta
do y de la vida misma" (20), sin implicar la identidad delos extremos de la antítesis y sus respectivos consecuen-tes. En esta virtud, no se puede pensar en una equivalencia
entre los derechos políticos y sociales, tanto por su es-pecífica connotación como por sus concretas funciones.

Los derechos políticos -agrega- son atribu--

tos exclusivos de los individuos; los derechos sociales, en cambio, corresponden al --hombre nuevo, al hombre social, a los obrecos y campesinos o los económicamente débiles, -(21).

garantizándoles el cumplimiento y eficacia de sus <u>derechos</u> <u>protectores</u> y <u>reivindicatorios</u>. La función del Estado, enrelación con las clases débiles y sus derechos, al decir del Dr. Trueba, consiste en procurar tal eficacia; lo cual
se hace patente a través de su orden jurídico constitucional, lo que se explica con la "locución" 'política social',
no usada en su significación burguesa, (22), sino

...para caracterizar el nuevo concepto de Estado; lo político por sí solo corresponde al pasado, es necesario complementarlo con lo social para significar su nuevo contenido hu mano, o sea, el tránsito del Estado liberalal Estado socialista, que implica conjugación entre lo político y lo social, pero de ningu na manera aislamiento y sin que lo políticopor sí solo abarque lo social (23).

De todo ésto tenemos que desprender que, textualmente, una Constitución Político-Social es:

...la conjugación en un sólo cuerpo de leyes de las materias que integran la Constitución Política y de estratos, necesidades y aspira ciones de los grupos humanos que forman el -subsuelo ideológico de la Constitución So--cial, es correlación de fuerzas políticas y-sociales, elevadas al rango de normas fundamentales. (24).

Acerca de la noción Truebaurbinista de Constitu-ción Político Social, será necesario puntualizar que en, -ella subyacen las siguientes ideas, algunas de las cualesson fácilmente perceptibles:

- a.- Frente al Estado Capitalista -burgués, individualista, liberal, etc.- con todo su aparato infraes-tructura y superestructura-, incluído el Derecho, se levan ta su antítesis, o sea, el Estado Socialista -el de la dictadura proletaria-, sólo que a él se puede llegar por la -vía pacífica o por la violenta.
- b.- El Estado Político-Social y su Constituciónque es Político-Social también, son el camino pacífico y, como tal, aun permite la supervivencia de la burguesía y sus instituciones político-jurídicas; pero las va encaminando, mediante el incremento y supremacia de las políticosociales, al surgimiento del Estado dictador del proleta-riado.
- c.- En la anterior idea encontramos el fatalismo marxista -heredado de Hegel- de la dialéctica. El Estado-y la Constitución Política-Social son un fenómeno normal en el tránsito del capitalismo al socialismo.
- d.- Dentro del mencionado tránsito se puede acelerar, o desacelerar, la evolución que encamina al socialismo, según convenga al proletariado, mediante la acción gubernativa, escala de huelgas -obreras, campesinas y estu-diantiles- y la huelga social, es decir, de la totalidad de la población proletaria.
- e.- La esencia del Estado y la Constitución Político-Social es el imperio de la noción marxista de "reivin

dicación a favor del proletariado, lo que obliga a estu-diar este término, lo que haremos en líneas posteriores; sólo anticipemos que se enlaza intimamente con la noción marxista del "plusvalor".

Después de las ideas generales de la Constitución Político-Social, Trueba Urbina hace referencia a la Constitución de nuestro país: calificándola como la primera Político-social del mundo; señalando que el movimiento de donde surgió era "esencialmente burgués, pero con resplando-res sociales" (25).

Proclamó -dice- las necesidades y aspiraciones del pueblo mexicano, especialmente del probletariado del campo y urbano, hasta plas
marlas jurídicamente en la Constitución de 1917, en cuya trama resalta un reluciente -programa de reformas sociales convertido enestatuto o normas de la más alta jerarquía jurídica. (26)

Existe una corriente muy importante de opinión, - que asegura que la Revolución Mexicana fue la última de la burquesía; después de la cual se han producido en otras la titudes auténticos movimientos revolucionarios socialistas. Esto se explica, en el extranjero, por señalar como momento inicial de la actual tendencia socializante, la constitución de Neimar de 1919 y la Revolución Rusa de 1917. En el interior de México, representa el interés de la burguesía nuestra que pretende conservar sus privilegios e intereses; sin embargo, la postura contraria, como aquélla está equivocada, porque no fue la nuestra una revolución - francamente socialista; sino, como sostiene Trueba Urbina, la primera Revolución Social del mundo, cuyos contenidos - fueron tanto burgueses cemo sociales -algunos principios-

socialistas- de inspiración francamente marxista. Todo es to se percibe del análisis que Trueba hace de la Constitución Política de nuestro país.

> Casi sesenta años después -advierte- de quelos liberales puros expusieron sus ideas para crear derechos sociales en favor de los trabajadores y limitar la propiedad con sentido social en el Constituyente de 1856-1857, se luchó más vehementemente por la consagración del constitucionalismo social... en - nuestra Constitución de 1917; (27).

En lo que todos nuestros autores de Derecho Constitucional, Social, Agrario, Trabajo, etc. están de acuerdo, es que, la Constitución de 1917 fue obra de obreros, - campesinos y otros sectores, pero no juristas; aunque algunos de ellos fueron muy notables como Macfas. Las voces - más importantes fueron las de Heriberto Jara, Hector Victoria, Zavala, Von Versen, Fernández Martínez, Gracidas, Manzón, Cruz Manjarrez, Cravioto y el propio Macfas.

Los derechos políticos y sociales abrieron dos capítulos importantes de la Constitución, a saber: las Garantías individuales y las Garantías sociales; y, para garantizar su vigencia, normas de control constitucional o amparo.

Según el criterio de Trueba Urbina, las llamadas-Garantías Sociales se refieren a un aspecto formativo y --cultural, clasista y económico, que se encuentran preceptuadas en los artículos 3°, 27 123 y 28, constituciona-les; siendo las garantías individuales, las consagradas en los artículos 1° al 29, excepción del 3°, 27 y 28, sólo --que, tanto unas como otras, adquieren el carácter de garan-

tias, merced a los articulos 103 y 107 constitucionales, -- que son apoyo constitucional del amparo.

El constitucionalismo social originado en México, se expandió a todo el mundo, a través del Tratado de Versalles; después del cual, las constituciones modernas adoptaron la trama de las normas socio-económicas en beneficio de los grupos humanos débiles, obreros y campesinos (28), estableciendo un régimen de garantías individuales y sociales, como la Constitución mexicana, con autonomía unas deotras (29), lo que nos da la base para asegurar que, el Derecho Social mexicano, tiene su origen histórico en la Revolución Social Mexicana de 1910 y su fundamento en nuestraconstitución Político-Social de 1917.

## 3.- El Dr. Alberto Trueba Urbina y su Teoría Integral del Derecho del Trabajo.

Como lo hemos advertido con anterioridad, el artículo 123 Constitucional tuvo su origen ideológico en la --doctrina de Carlos Marx; por lo que no se debe perder de -vista, tal situación intelectual, para el efecto de la exposición de la Teoría del Dr. Trueba y para la interpreta -- ción del citado artículo 123.

El resumen que el propio profesor de la Facultadde Derecho de la UNAM hace de su teoría, es en los siguie<u>n</u> tes términos:

1º La Teoría integral divulga el contenido del artículo 123, cuya grandiosidad insupera da hasta hoy identifica el derecho del traba jo con el derecho social, siendo el primeroparte de éste. En consecuencia, nuestro derecho del trabajo no es derecho público ni -

derecho privado.

- Nuestro derecho del trabajo, a partir -del 1º de mayo de 1917, es el estatuto pro-teccionista y reivindicador del trabajador;no por fuerza expansiva, sino por mandato -constitucional que comprende: a los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, burôcratas, agentes comerciales, médicos. -abogados, artistas, deportistas, toreros. -técnicos, ingenieros, etc., a todo aquel que presta un servicio personal a otro medianteuna remuneración. Abarca a toda clase de -trabajadores, a los llamados "subordinados o dependientes" y a los autónomos. Los contra tos de prestación de servicios del Código Civil. asf como las relaciones personales en-tre factores y dependientes, comisionistas y comitentes, etc., del Código de Comercio son contratos de trabajo. La nueva Ley Federaldel Trabajo reglamenta actividades laborales de las que no se ocupaba la ley anterior.
- 3º El derecho mexicano del trabajo contiene normas no sólo proteccionistas de los trabajadores, sino reivindicatorias que tienen por objeto que éstos recuperen la plusvalfa conlos bienes dela producción que provienen del régimen de explotación capitalista.
- 4º Tanto en las relaciones laborales como en el campo del proceso laboral, las leyes del trabajo deben proteger y tutelar a los trabajadores frente a sus explotadores, asf-como las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de la misma manera que el Poder Judicial Federal, están obligadas a suplir las quejas -

deficientes de los trabajadores. (Art. 107,fracción II, de la Constitución.) También el proceso laboral debe ser instrumento de reivindicación de la clase obrera.

5º Como los poderes políticos son inefica-ces para realizar la reivindicación de los derechos de proletariado, en ejercicio del artículo 123 de la Constitución social que consagra para la clase obrera el derecho a la revolución proletaria podrán cambiarse -las estructuras económicas, suprimiendo el régimen de explotación del hombre por el hom
bre.

La Teoria integral es, en suma, no sólo la -explicación de las relaciones sociales del -Artículo 123 -precepto revolucionario- y desus leyes reglamentarias -productos de la democracia capitalista- sino fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras --económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la previsión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que -viven en nuestro país (30)

La confirmación ideológica de la Teoría Integralse localiza en los puntos totales del pensamiento de car-los Marx, y que son los siguientes: la lucha de clases, -la teoría del valor y la Teoría del plusvalor.

a) En el fenómeno económico de la "producción" - se localiza la concurrencia de los llamados factores de la producción, que, desde el punto de vista marxista son única mente: desde el ángulo objetivo, el capital -recursos eco

deficientes de los trabajadores. (Art. 107,fracción II, de la Constitución.) También el proceso laboral debe ser instrumento de reivindicación de la clase obrera.

5º. Como los poderes políticos son inefica-ces para realizar la reivindicación de los derechos de proletariado, en ejercicio del artículo 123 de la Constitución social que consagra para la clase obrera el derecho a la revolución proletaria podrán cambiarse -las estructuras económicas, suprimiendo el régimen de explotación del hombre por el hom
bre.

La Teoría integral es, en suma, no sólo la - explicación de las relaciones sociales del - Artículo 123 -precepto revolucionario- y desus leyes reglamentarias -productos de la democracia capitalista- sino fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras - económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la previsión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que - viven en nuestro país. (30)

La confirmación ideológica de la Teoría Integralse localiza en los puntos totales del pensamiento de car-los Marx, y que son los siguientes: la lucha de clases, la teoría del valor y la Teoría del plusvalor.

a) En el fenómeno económico de la "producción" - se localiza la concurrencia de los llamados factores de la producción, que, desde el punto de vista marxista son única mente: desde el ángulo objetivo, el capital -recursos eco

nómicos y bienes o instrumentos de producción- y la fuerza de trabajo; desde el subjetivo el patrón, capitalista o -- burgués y el trabajador o proletario. Subjetivamente, des de el punto de vista socioeconómico, la burguesía y el proletariado, estratos sociales irreconciliables.

La escisión de la sociedad, en estratos, se da a -partir de la concurrencia de los que todo lo tienen -inclu
yendo los instrumentos deproducción- y los que sólo cuen-tan con su fuerza de trabajo, en el fenómeno de la producción; de los segundos mediante su explotación, y, de éstos
respecto de aquellos por no ser explotados y vivir con dig
nidad; lo que, desde luego, plantea la posibilidad, propicia
da por los trabajadores, de cambiar ese estado social de cosas.

Esta lucha de clases dió lugar al surgimiento del artículo 123 constitucional; pues, en él, se plasmaron todas sus aspiraciones, las que se habían manifestado en la proclamas, programas, planes, etc., de los precursores -los hermanos Flores Magón y otros- y de los revolucionarios, a través del Congreso de Queretaro de 1916-1917; pero además, al transformarse en derecho positivo constitucional, sur-gió como instrumento de lucha de los trabajadores para elcambio social (31), lo que explica que el Dr. Trueba asegu re que es tutelar y protector de los trabajadores. Por és tos debe entenderse a todas aquellas personas que venden su fuerza de trabajo, sean obreros, empleados públicos y privados, docentes, jornaleros, domésticos, artesanos, taxistas, profesionales, técnicos, deportistas, artistas, -etc., por lo que han de considerarse, como contratos de tra bajo, a aquellos de prestación de servicios regulados por el derecho privado -código civil y leyes mercantiles-.

El derecho del Trabajo -asegura- y su normaprocesal son instrumentos de lucha de la clase trabajadora y de sus asociaciones profe-sionales o sindicatos, para la defensa de -sus intereses y el mejoramiento de sus condi
ciones econômicas, para la reivindicación de
sus derechos; que, necesariamente, lleva a latransformación del régimen capitalista en -forma mediata. También por su naturaleza de
derecho clase de los trabajadores, excluye,radicalmente, de su protección y tutela, a laotra clase social contra la cual luchan, o sean
los poseedores o propietarios de los bienesde la producción (32).

La noción de patrón que maneja Trueba Urbina, esexactamente la misma de Marx, de quien parodia:

...los empresarios y patrones no son perso-nas en concepto de Marx, sino personifica- ción de categorías económicas, sin hacer alindividuo responsable de la existencia de re
lación de que él es socialmente criatura, -aunque subjetivamente se considere muy por encima de ellos (33).

El Derecho del trabajo es, pues, un derecho social de los trabajadores o proletariados; en tanto el Derecho Ci vil y Mercantil es un derecho social de la burguesía, pues les garantiza su derecho de propiedad sobre los medios de producción y sus intereses (34).

De todo ésto se infiere, que el derecho del Traba jo emanado del Artículo 123 constitucional, es obra de los trabajadores en su permanente lucha de clases; y, además, - es un instrumento de la lucha en manos de los trabajadores.

b) Precisamente, en el punto de concurrenc<sup>a</sup>la delos factores de la producción se produce, mediante la in-corporación de la fuerza de trabajo al producto, el <u>va--</u> <u>lor</u> de cambio que éste llega a tener.

Indudablemente que sólo el Trabajo produce - el valor de las cosas. El Trabajo acrecienta el Capital... Las mercancías satisfacen - necesidades humanas y la utilidad de estas - se transforma en valor de uso. El Capital - es la expresión de la fuerza de Trabajo.(35)

Recogiendo la idea de Marx, el profesor Trueba ad vierte que, la noción de valor en un sentido social, se produce de la suma del Trabajo de los diversos bienes necesarios para la producción de un cierto satisfactor, pues,

la esencia de la Teoría radica en la divi-sión social del Trabajo en que los diversosproductores crean distintos productos, equiparándose los unos a los otros a través delcambio (36).

Esto quiere decir, de acuerdo al marxismo en el que se inspira el profesor, que es el <u>Trabajo en general</u> y no el específico, lo que le da valor al producto o satisfactor.

c) Siguiendo a Marx, el profesor de la Facultadde Derecho de México, de la noción de <u>valor</u> pasa al estu-dio del <u>plusvalor</u>. Comparada la fuerza de trabajo, el poseedordel dinero tiene derecho de consumirla, ps decir, de obligarla a trabajar durante un -día entero de doce horas, pero el obrero - crea en seis horas (Tiempo de Trabajo "necesario") un producto que basta para su mantenimiento: durante las seis horas restantes (Tiempo de Trabajo "suplementario") engendra
un "plusproducto" no retribuido por el capi
talista, que es la plusvalía (37).

Como se percibe, la idea o noción de plusvalfa -- que maneja el Dr. Trueba, es precisamente la que Marx lla-ma "relativa", la que responde a la realidad contemporánea del capitalismo.

Dentro del marco teórico de la lucha de clases, - el valor y el plusvalor del pensamiento marxista, se yergue lo que el Dr. Trueba ha llamado el lado visible del artícu lo 123 constitucional. El primero se refiere a la tutela-y protección del Trabajador. El segundo a la reivindica-ción que habíamos anunciado en líneas anteriores.

Lado o cara visible del artículo 123 constitucional.

El artículo 123 contiene un conjunto de disposicio nes "intuitivas" y protectoras del Trabajador individual y - como miembro de la clase obrera, para compensarlo de la de sigualdad que presupone la concurrencia de proletariado y-burguesía: estableciendo, para tal efecto, el mínimo de garrantías sociales en favor de los trabajadores frente a los patrones.

La Tutela y protección no se refiere sólo a los -

trabajadores "indebidamente llamados subordinados", sino a todos <u>en general</u>, sean dependientes, obreros, profesionistas, comisionistas, etc., y aun los trabajadores libres, -con lo que acepta el concepto marxista de trabajador.

Durante mucho tiempo los juristas del trabajo han sostenido, erróneamente, que el concepto protección y tutela se refieren al trabajador dependiente, asegura el maestro-Trueba, citando al efecto párrafos de Mario de la Cueva, -J. Jesús Castorena, Alfredo Sánchez Alvarado, Baltazar Cavazos Flores, etc. (38); sin embargo, asegura, se quedan -con una noción incompleta, pues la tutela y protección, -son más generosas, pues como lo hemos advertido, se apli-can a toda aquella persona que presta un servicio a otro.

Lado o cara invisible del artículo 23 constitucio nal.

Desde este novedoso punto de vista, el profesor - Trueba Urbina asegura que se descubre el derecho laboral - por excelencia: el de la reivindicación.

La otra cara del artículo 123, el lado invisible, es la teoría reivindicatoria de los derechos del proletariado, sustentada en suespíritu y en su texto. Esta teoría.. no só lo es en si misma normativa (fracciones IX, XVI y XVIIII); sino teleológica, en cuanto ala socialización de los bienes de la producción, de la protección y tutela en lo jurídico y económico que obtengan los trabajadores en sus relaciones con los empresarios (39).

Esto quiere decir que la <u>reivindicación</u> tiene dos aspectos, el primero de los cuales se enlaza con las teo--

rías marxistas del valor y del plusvalor, y en otro, con la teoría de la lucha de clases. En virtud, de ésta tiende aque los instrumentos de la producción rasen a manos de los trabajadores, valiéndose para, tal efecto, tanto del Derecho de Asociación profesional, como del Derecho de huelga-(40), lo que responde a la proposición del mensaje del mencionado artículo cuando los redactores del proyecto expresaban: "se trata de las bases para la legislación del trabajo, que ha de reivindicar los derechos del proletariado-y asegurar el porvenir de nuestra Patria". (41)

La reivindicación entendida, en función de la teoría del plusvalor, significa que el proletariado tiene dere cho a lograr que la plusvalía, es decir, la riqueza producida por su fuerza de trabajo y que el patrón no le paga,con la cual se enriquece ilegitimamente, pase a poder suyo, que es quien tiene el verdadero derecho a ella, pues él, la ha generado con su fuerza laboral.

Unicamente se puede entender la reivindicación -dentro del marco marxista, ya que se deriva de un "pluspro
ducto" no retribuido por el capitalista, que es la plusvalia" (42), o sea, que se debe partir del concepto marxista
del plusvalor relativo que en su debido lugar expusimos.

El plusvalor relativo se desenvuelve a través del plustrabajo, de la plusproducción y el plusvalor propiamen te dichos. El trabajador enajena a favor del patrón su - fuerza de trabajo en un lapso determinado; que significa fuerza laboral necesaria para la producción y para la su-pervivencia del trabajador; sin embargo, en ese mismo tiem po el patrón hace que el trabajador haga un mayor esfuerzo plustrabajo generando con ello una mayor producción - plusproducción que representa una mayor ganancia para el para del para el para el

capitalista -<u>plusvalor</u>-, de donde resulta que el trabaja-dor está siendo explotado y despojado en, su fuerza de trabajo, misma que no le es pagada.

Cuando se dice que la <u>reivindicación</u> es la obtención, por parte del trabajador, de la plusvalfa, lo que se quiere dar a entender, es que se le entregue a él, el suel do no pagado por su plustrabajo.

Ahora bién, el problema que se plantea y que no - ha percibido el Dr. Trueba y por lo tanto no ha resuelto, - es el relativo al fundamento de derecho positivo de la rei vindicación en general, pues en particular sf lo hay, por- ejemplo, en lo relativo al reparto de utilidades, y eso - aplicando mediante inferencia el concepto "reivindicación".

En efecto, en ninguna parte del texto constitucio nal encontramos de manera expresa la palabra reivindica - ción. Si ha de hablarse de reinvidicación, salvo la inferencia a que hemos hecho referencia, ¿que apoyo jurídico - ha de tener?. En nuestro modesto punto de vista, consideramos que estamos frente a una concepción jusnaturalista, pues las nociones de plustrabajo, plusproducción y plusvalía no aparecen en el artículo 123 y, sin embargo, de ellasparten tanto Marx como Trueba, para hablar de un cierto de recho de los trabajadores para exigir la entrega del monto de plusvalor.

Unicamente tiene como suyo, el trabajador, su fuerza de trabajo; aun cuando el derecho positivo no lo reconociera; igualmente aun cuando no lo reconozca, tiene como -- propio, el plustrabajo y sus consecuencias, o sea la plus-- producción, de donde se deriva que el plusvalor es un robo en un sentido ético y jusnaturalista, que el patrón comete

en contra del proletariado. Desde este punto de vista, el

proletariado tiene derecho a exigirle, i la burguesía, la de volución de todo lo que no le ha pagado -plusvalor- desde-época inmemorial; o sea, que cuando ésto suceda, no podrá - éste hacer el pago correspondiente, por falta de capacidad económica, lo que obligará a que los trabajadores se co-bren con los instrumentos de producción, cambiando de esta manera al panorama político-económico; pues se habrá de-rrumbado la "infraestructura" capitalista y se habrán pues to las bases e nueva "infraestructura" social, que posibilite el cambio para el establecimiento de la sociedad co-munista. (43) En la sociedad comunista la teoría inte-gral, tendrá por misión mantener los logros de los trabajadores, impidiendo que la burguesía internacional pretenda-acabar con el gran éxito del proletariado (44).

De acuerdo a la Teoría Integral, el artículo 123constitucional; establece las siguientes normas proteccionistas y reivindicatorias, de acuerdo a las acciones correspondientes.

#### NORMAS PROTECCIONISTAS

- Jornada máxima de ocho horas.
- II. Jornada nocturna de siete horas y prohibición de labores insalubres y peligrosas para mujeres y menoresde 16 años, y de trabajo nocturno industrial.
- III. Jornada máxima de seis horas para mayores de 12 y menores de 16 años.
- IV. Prohibición de trabajos físicos considerables para -las mujeres, antes del parto y descanso forzoso des--pués de éste.

- V. Un día de descanso, por cada seis de trabajo.
- VI. Salario mínimo, para satisfacer las necesidades normales de los trabajadores.
- VII. Para trabajo igual, salario igual.
- VIII. Protección al salario mínimo.
- IX. Fijación del salario mínimo y de las utilidades por comisiones especiales, subordinadas a la Junta Central de Conciliación.
- X. Pago del salario en moneda del curso legal.
- XI. Restricciones al trabajo extraordinario y pago delmismo en un ciento por ciento más, y hasta en un trecientos por cientos.
- XII. Obligación, patronal de proporcionar a los trabajado res, habitaciones cómodas e higiénicas.
- XIII. Obligación patronal de reservar terrenos para el es tablecimiento de mercados públicos, servicios municipales y centros recreativos en los centros de tra bajo, cuando su población exceda de doscientos habi tantes.
- XIV. Responsabilidad de los empresarios por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- XV. Obligación patronal de cumplir los preceptos sobrehigiene y salubridad y de adoptar medidas preventivas de riesgos del trabajo.

- XX. Integración de Juntas de Conciliación y Arbitraje, con representantes de las clases sociales y del gobierno.
- XIX. Responsabilidades patronales, por no someterse al -- arbitraje de Juntas y por no acatar el laudo.
- XXII. Estabilidad absoluta para todos los trabajadores, en sus empleos que cumplan con sus deberes, y obligación patronal, en los casos de despido injusto, a -- reinstalar al trabajador o a pagarle el importe detres meses de salario.
- XXIII. Preferencia de los créditos de los trabajadores, sobre cualesquiera otros, en los casos de concurso ode quiebra.
- XXIV. Inexigibilidad de las deudas de los trabajadores -- por cantidades que excedan de un mes de sueldo.
- XXV. Servicio de colocación gratuita.
- XXVI. Protección al trabajador que sea contratado para -- trabajar en el extranjero, garantizándole gastos de repatriación, por el empresario.
- XXVII. Nulidad de condiciones del contrato de trabajo, contrarios a los beneficios y privilegios establecidos en favor de los trabajadores o a renuncia de derechos obreros.
- XXVIII. Patrimonio de familia.
- XXIX. Establecimiento de cajas de seguros populares, de -

ľ

invalidez, de vida, de cesación involuntaria deltrabajo, accidentes, etc.

XXX. Construcción de casas baratas e higiénicas, paraser adquiridas por los trabajadores, por sociedades cooperativas, las cuales se consideran de ut<u>i</u> lidad social.

Tales bases constituyen estatutos proteccionistas de todos los trabajadores, en el campo de la producción económica o en cualquier actividad profesional y en los llamados servicios personales o de uso: derechos sociales de la persona humana que vive de su trabajo, de la clase obrera, para su mejoramiento económico y, consiguientemente, su dignificación; derechos que deben imponerse en caso de violación patronal a través de la jurisdicción-laboral de las Juntas de Conciliación y Arbitaje.

#### NORMAS REIVINDICADORIAS

- IX. Derechos de los trabajadores a participar en lasutilidades de las empresas o patrones.
- XVI. Derecho de Asociación Profesional de los trabajadores, para coligarse en defensa de sus intereses, formando sindicatos, asociaciónes profesionales,etc., coalición de trabajadores y sindicatos.
- XVII. Derecho de huelga (se incluye la Huelga Revoluci<u>o</u> naria).

La trilogia de estas normas reivindicatorias de los derechos del proletariado constituyen tres principios legitimos de lucha de la cla se trabajadora, que hasta hoy no han logrado su finalidad y menos su futuro histórico: La socialización del Capital. Porque el dere-cho de asociación profesional no ha operadosocialmente ni ha funcionado para transfor-mar el régimen capitalista y porque el derecho de huelga no se ha ejercido con sentidoreivindicador, sino sólo profesionalmente. para conseguir un "equilibrio" ficticio en-tre los factores de la producción. ma de estos derechos se ha impuesto la fuerza de la industria, del comercio y de lo. -bancos, con apoyo del Estado que día por dia consolida la democracia capitalista. Y el resultado ha sido el progreso económico conmengua de la justicia social reivindicadora.

La teoría integral de derecho del trabajo yde la revisión social, como teoría jurídica y social, se forma con las normas proteccionistas y reivindicatorias que contiene el a<u>r</u> tículo 123 en sus principios y textos: el trabajador deja de ser mercancía o artículode comercio y se pone en manos de la clase obrera instrumentos jurídicos para la supresión del régimen de explotación capitalista. (45).

<sup>...4.-</sup> Para la comprensión total de la Teoría Integral, es necesario que a pie juntillas transcribamos dela obra Nuevo Derecho del Trabajo del Dr. Trueba-pp. 34 a-103-, el Gran Debate de Queretaro de 1916-1917:

En la sesión de 26 de diciembre de 1916 se dió -- lectura al tercer dictamen referente al proyecto del artículo 5º de la Constitución. El definitivo.

El origen del artículo 123 se encuentra en el mencionado dictamen y en las discusiones que motivó, como severá más adelante.

## El documento de referencia textualmente dice:

"Ciudadanos diputados:

"La idea capital que informa el artículo 5:de la Constitución de 1857, es la misma queaparece en el artículo 5º del proyecto de la Primera Jefatura. El primero fue reformadopor la ley de 10 de junio de 1898, especificando cuáles servicios públicos deben ser -obligatorios y cuáles deben ser, además, gra tuitos. También esta reforma se incluye enel proyecto; pero sólo se dejan como gratuitas las funciones electorales. La prohibi-ción de las órdenes monásticas es consecuencia de las Leyes de Reforma. El proyecto -conserva la prohibición de los convenios enlos que el hombre renuncia a su libertad, yhace extensiva aquélla a la renuncia de losderechos políticos. Todas estas ideas fue-ron discutidas en el Congreso de 1857 o se han estudiado posteriormente en la prensa: la Comisión no tiene, pues, necesidad de des arrollarlas para demostrar su justificación.

"El artículo del proyecto contiene dos innovaciones: una se refiere a prohibir el convenio en que el hombre renuncia temporal o - permanentemente, a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Esta reforma se justifica por el interés que tiene la sociedad de combatir el monopolio, abriendo ancho campo a la competencia. La segunda innova-ción consiste en limitar a un año el plazo - obligatorio del contrato de trabajo, y va en caminada a proteger a la clase trabajadora - contra su propia imprevisión o contra el abu so que en su perjuicio suelen cometer algunas empresas.

"La Comisión aprueba, por tanto, el artículo 5º del proyecto de la Constitución, con ligeras enmiendas y algunas adiciones.

"La expresión: 'La ley no reconoce órdenesmonásticas', parece ociosa, supuesta la inde
pendencia entre la Iglesia y el Estado; cree
adecuado la Comisión substituir esa frase -por ésta: 'La ley no permite la existenciade órdenes monásticas.' También proponemosse suprima la palabra 'proscripción', por -ser equivalente a la de 'destierro'.

"En concepto de la Comisión, después de reconocer que nadie puede ser obligado a traba-jar contra su voluntad y sin retribución, de be advertirse que no por eso la ley autoriza la vagancia; sino que, por lo contrario, lapersique y castiga.

"Juzgamos, asimismo, que la libertad de tra-

bajo debe tener un limite marcado por el derecho de las generaciones futuras. Si se -permitiera al hombre agotarse en el trabajo,
seguramente que su progenie resultaria endeble y quizá degenerada, y vendria a consti-tuir una carga para la comunidad. Por estaobservación proponemos se limiten las horasde trabajo y se establezca un día de descanso forzoso en la semana, sin que sea precisa
mente el domingo. Por una razón análoga - creemos que debe prohibirse a los niños y alas mujeres el trabajo nocturno en las fábri
cas.

"Ha tomado la Comisión estas últimas ideas de la iniciativa presentada por los diputados Aguilar, Jara y Góngora. Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salario en igualdad de trabajo; el de recho a indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así co mo también que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan por comités de conciliación y arbitraje. La Comisión no de secha estos puntos de la citada iniciativa;pero no cree que quedan en la sección de las garantias individuales; así es que aplaza su estudio para cuando llegue al de las faculta des del Congreso.

"Esta honorable Asamblea, por iniciativa dealgunos diputados, autorizó a la Comisión -para retirar su anterior dictamen respecto -del articulo 5°, a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma que apareceen un estudio trabajado por el licenciado --Aquiles Elorduy. Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de la administración de justicia, independer alos funcionarios judiciales del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abugados en general la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial. El primer punto atañea varios artículos que no pertenecen a la -sección de las garantias individuales; el se gundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5% que se estudia. La tesis que susten ta el licenciado Elorduy es que, mientras -los abogados postulantes tienen acopio de -fuerzas intelectuales, morales y económicaspara hacerse dominantes, los jueces carecende estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerla predominante del segundo lado. notar el autor de dicho estudio, que los medios a que se recurre constantemente para -obligar a los jueces a fallar torcidamente,son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarian escogiendo el personal de los tribunales entre individuosque por su posición económica y por sus caudales intelectuales y morales, estuviesen en aptitudes de resistir aquellos perniciosos influjos.

<sup>&</sup>quot;Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, -

fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa, su-puesto que la instrucción pública ha sido -- siempre gratuita en nuestro país y nada más-natural como que los que la han recibido, -- compensen el beneficio en alguna forma.

"La Comisión encuentra justos y pertinenteslos razonamientos del licenciado Elorduy y,en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5º, en el sentido de hacerobligatorio el servicio en el ramo judiciala todos los abogados de la República.

"Por tanto, consultamos a esta honorable - - Asamblea la aprobación de que se trata, modificada en los términos siguientes:

"Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridadjudicial. La ley perseguirá la vagancia y determinará quiénes son los que incurren eneste delito.

"En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo judicial paratodos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección popular, y - obligatorias y gratuitas las funciones electorales.

"El Estado no puede permitir que se lleve aefecto ningún contrato, pacto o convenio que
tenga por objeto el menoscabo, la pérdida oel irrevocable sacrificio de la libertad del
hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religiosc. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denomi
nación y objeto con que pretendan erigirse Tampoco puede admitir convenio en el que elhombre pacte su destierro o en que renuncietemporal o permanentemente a ejercer determi
nada profesión, industria o comercio.

"El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, por un período -- que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida-o menoscabo de cualquiera derecho político o civil.

"La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sído impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligatorio el descanso hebdomada rio.

"Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga,diciembre 22 de 1916. Gral. Francisco J. Múgica. -Alberto Román. -L.G. Monzón. -Enrique Recio. -Enrique Colunga." Con la lectura del dictamen sobre el artículo 5°, que fue adicionado con tres garantías, no de tipo individual sino social: la jornada de trabajo no debe de exceder de ocho horas, la prohibición de trabajo nocturno industrial para mujeres y menores y el descanso hebdomadario, se originó la gestación del derecho constitucional del trabajo; iniciándose el debate que transforma radicalmente el viejo sistema político constitucional. Precisamente, en la sesión de 26 de diciembre de 1916, comienza a dibujarse la transformación constitucional con el ataque certero a la teoría política clásica, cuando los diputados jacobinos reclaman la inclusión de la reforma social en la Constitución que propició la formulación del artículo 123, cuya — dialéctica vibra en las palabras de los constituyentes y en sus preceptos.

En defensa de la tradición constitucional, se levanta la voz del antiguo profesor de Derecho Público en -nuestra Facultad, don Fernando Lizardi, diciendo:

"Señores diputados: Por la lista de los ora dores inscritos, cuya lectura acabáis de - - oír, habéis tenido cenocimiento de que cator ce diputados se han inscrito en contra del - dictamen de la Comisión. Naturalmente, en-- tre estos diputados hay personas extraordina riamente prestigiadas y competentes que segu ramente van a demostrar con argumentos irrefutables que ha perdido mucho el artículo -- del proyecto del ciudadano Primer Jefe con - las adiciones que a fuerza le ha hecho la Comisión. Así, pues, voy a procurar ser lo -- más breve posible, a fin de ceder en su opor tunidad el turno a personas más autorizadas-y competentes.

"El dictamen lo encuentro defectuoso en va-rios de sus puntos. Antes de entrar al análisis del dictamen relativo al artículo 5%.me permito llamar la atención de la honora-ble Asamblea sobre los siguientes hechos. La libertad de trabajo está garantizada por dos articulos, no sólo por uno. Está garantizada por el articulo 4., y está garantizada -por el articulo 5". En el articulo 4" se establece la garantia de que todo hombre es li bre para trabajar en lo que le parezca y para aprovechar losproductos de su trabajo. En el articulo 5., se establece la garantía deque a nadie se puede obligar a trabajar contra su voluntad. Ahora bien, las diversas 🚖 limitaciones que hayan de ponerse a estas li bertades deberán ser según la indole de laslimitaciones, en uno o en otro artículo. Sen tado este precedente, voy a entrar de 11enoal análisis de los artículos de referencia.la lev garantiza en el artículo 4º la libortad de trabajar v en el 5º garantiza quea nadie se le ha de obligar a trabajar con-tra su voluntad y sin la justa retribución,no por esto quiere decir que se autoriza lavaqancia. De suerte que la adición propuesta por la Comisión, adición que dice: ley perseguirá la vagancia y determinará quié nes son los que incurren en este delito', es una adición que sale sobrando por inútil. Me nos malo si eso fuera el único defecto del articulo.

<sup>&</sup>quot;No es necesario decir eso, pero en fin, se-

ría tanto como poner el letrerito consabidoconsabido del puente de Lagos, letrerito que
si no sirve tampoco estorba. Pero continúael artículo: "En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en lostérminos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, el servicio en el ramo
judicial para todos los abogados de la República, el de jurado y los cargos de elección
popular, y obligatorias y gratuitas las funciones electorales'.

"Este servicio en el Ramo Judicial para to-dos los abogados de la República sencillamen te es el procedimiento más expedito, más efi caz para hacer a la administración de justicia mucho más peor de lo que está (Aplausos). Intentaré demostrarlo: la justicia ha tenido entre nosotros dos defectos gravisimos; ha sido por una parte injusticia en vez de ser justicia, y por otra parte ha sido ex- traordinariamente lenta. La Comisión tomó las ideas de un estudio del licenciado Aquiles Elorduy, según nos dice, y encontró como remedio expedito para tener jueces honradosobligar a todos los abogados a que sirvan; ies posible, señores, que precisamente al -abogado que se ha formado en la lucha cons-tante haciendo chicanas por cuenta propia va yamos a dejarlo que haga chicanas como juez?; por otra parte se quiere que haya abogados con independencia económica, con un caudal de conocimiento adquiridos en la práctica: muy bueno, perfectamente, el caudal del cono

cimientos adquiridos en la práctica se puede exigir sin necesidad de lacer el servicio -obligatorio, casi todas las leyes orgánicaspara ser juez se necesitan tales o cuales requisitos y entre ellos se encuentra el de ser abogado recibido, con tantos años de práctica y eso está en todas las leyes orgánicas. En cuanto a la independencia económica, sabemos todos que el trabajo es bastante rudo y el que tiene independencia económica es el que menos ganas tiene de tra bajar, porque muy raras son las personas que trabajan por gusto; de suerte que llevaria-mos a que sirvieran los puestos judiciales a una colección de flojos; por otra parte, esa independencia económica adquirida en lamayoría de los casos y según la mente del -provecto, puesto que se trata de adquirir -abogados de mucha práctica, esa independen-cia seguramente que habrá sido adquirida enel ejercicio de la profesión, lo cual supone para esos abogados una gran clientela; tener un buen bufete y muchas relaciones y entre un considerable número de litigantes y entre un considerable número de abogados y si se lleva a fuerza a ejercer un puesto judiciala un abogado a quien se obliga a abandonar su bufete que le deja mucho más de lo que le puede dejar el empleo, ¿qué resultará?, resul tará que será el primero en burlar la ley yen seguir ejerciendo la profesión. rá algún firmón; seguirá él tramitando todos sus negocios bajo la firma de otro abogado y será el primero en torcer la justicia, muchas veces hasta inconscientemente, por la -

natural simpatía que tenga por sus trabajosy por los trabajos de sus amigos: muchas veces, creyendo hacer justicia, obrară, injustamente, y otras muchas veces obrará injusta mente a sabiendas. Ved aquí como la Constitución, que procura que haya justicia, nos abre completamente la puerta de la injusticia Más aun; ese abogado con su independencia -económica, no necesitando de la profesión -para vivir, procurará trabajar lo menos posi ble; en cada negocio se encontrará con que es amigo del litigante o enemigo del litigan te, amigo del abogado del litigante o enemigo del abogado del litigante y como tiene po cas ganas de trabajar, a cada momento dirá:por ser amigo intimo del litigante, me decla ro forzosamente impedido; por ser enemigo -del litigante, me declaro forzosamente impedido, etc., y prácticamente tendremos que no habrá justicia rápida ni habrá verdadera jus ticia, sino al contrario, completa injusti--De esta manera nos encontramos con que en vez de mejorar la administración de justi cia, se le habrá empeorado, ¿y cómo? come-tiendo una injusticia. ¿Por qué razón, seño res, vamos a decir, parodiando a Cravioto, que a los abogados nos tocó hueso? ¿Por quéno vamos a decir que es obligatorio para los médicos el servicio de los hospitales; paralos ingenieros, el servicio en las carrete-ras y edificios públicos y que para farmacéu ticos es obligatorio el servicio en las boti cas? Precisamente este artículo viene a garantizar el derecho que tiene el hombre de -

no trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución; y el abogado a quien se le obliga servir un puesto judicial dirá: 'nitrabajo con mi voluntad, ni trabajo con la justa retribución, supuesto que mi trabajo ordinario me produce mucho más'. De consiquiente, sobre entrañar una injusticia la quiente, sobre entrañar una injusticia la quiente defectos en la administración de justicia. Sigamos adelante.

"El Estado no puede permitir que co lleve aefecto ningún contrato, pacto o convento que
tenga por objeto el menoscabo, la pérdida oel irrevocable sacrificio de la libertad del
hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.

"La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, etc., (Leyó).En verdad que no hubiera yo tocado la cuestión a que me voy a referir por considerarla
de poca trascendencia, pero ya que ha habido
necesidad de objetar el artículo sobre otros
conceptos, me permito llamar la atención dela Asamblea sobre este nuevo error en que in
curre la Comisión. En el proyecto se dice:

"'La ley, en consecuencia, no permite la -- existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o en que renuncie temporal o permanentemente

a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

"Y, en efecto decia perfectamente, porque en este artículo se está tratando de garantizar un derecho de los individuos, no de imponerleyes ningunas ni de dar facultades aninguna autoridad judicial; el 'no reconoce'. está perfectamente bien, porque equivale a decir: aun cuando este individuo celebre un contrato en estas condiciones, la ley no le da nin gún valor; pero decir, 'no permite', es tanto como imponer al Estado la obligación de evitarle que se celebre ese convenio y esa obligación estará muy bien en facultades dealguna ley del Estado, pero no está bueno en este lugar en que sencillamente se trate degarantizar los derechos de los individuos. frente a frente de la sociedad: de suerte -que la Comisión creyendo acertar, se equivocó por completo a este respecto. Continuó diciendo:

"'El contrato de trabajo sólo obligará a - - prestar el servicio convenido, por un período que no sea mayor de un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera derecho político o civil'".

"Este último párrafo desde donde principia - diciendo: 'La jornada máxima de trabajo - - obligatorio no excederá de ocho horas', le - queda al artículo exactamente como un par de

pistolas a un Santo Cristo, y la razón es -perfectamente clara: habiamos dicho que elartículo 4º garantizaba la libertad de traba jar y éste grantizaba el derecho de no traba jar; si estas son limitaciones a la libertad de trabajar, es natural que se hubieran colo cado más bien en el artículo 4º que en el --5°, en caso de que se debieran colocar; pero en el artículo 4º ya están colocadas, porque se nos dice que todo hombre es libre de abra zar el trabajo licito que le acomode. adelante, según el proyecto presentado por el ciudadano Primer Jefe, se dan facultadesal Congreso de la Unión para legislar sobretrabajo. De consiguiente, si en alguna de esas leves se imponen esas restricciones, es evidente que la violación de esas restriccio nes convertiría al trabajo en ilícito y no tendría ya la garantía del artículo 4º Es-tán comprendidas en ese artículo las restric ciones de referencia al hablar del trabajo -Si se quiere ser más claro, debió haberse expresado en el artículo 4º o dejarlo como bases generales para que el Congreso de la Unión legisle sobre trabajo; pero no cuando se está diciendo que a nadie se le -puede obligar a trabajar contra su voluntad, vamos a referirnos ahora a algo que está enpugna con la libertad de trabajar. No cabcpues, esta reglamentación aquí. La Comisión estuvo muy cuerda cuando reservó algunas - otras de las indicaciones del proyecto pre-sentado por los ciudadanos diputados Aquilar, Jara y Góngora; estuvo muy cuerda reservando

esas adiciones para tratarias en el artículo 72, pero si tan cuerda estuvo en esos momentos, no me explico el por qué no lo estuvo también reservando esas otras para ponerlasen su lugar. Esto me parece una especie detransacción y ya sabemos que en materia política, las transacciones, lo mismo que en materias científicas, resultan desastrosas: que lo digan los tratados de Ciudad Juárez.

"En resumen, sobra el inciso de que la ley perseguirá la vagancia, porque no se trata de legislar sobre delitos, sino de garanti-zar una libertad; sobre la obligación que se
impone del servicio judicial obligatorio, yno sólo sobra, sino que resulta un verdadero
desastre; no estuvo bien hecho el cambio de'tolera' por 'permite', y sobra completamente en este artículo todo el párrafo final, que no es sino un conjunto de muy buenos deseos que encontrarán un lugar muy adecuado en el artículo 72 del proyecto como bases ge
nerales que se den al Congreso de la Unión para legislar sobre trabajo".

En contra de la teoría política tradicional, se -pronuncian los constituyentes que no tienen formación jurí
dicas y, por lo mismo, sin resabios, para crear un nuevo de
recho en la Constitución, de contenido no sólo político sino social; abriendo el debate Cayetano Andrade en defensade las nuevas garantías en favor de los obreros:

"La Constitución actual debe responder, porconsiguiente, a los principios generales de-

la revolución constitucionalista, que no fue una revolución como la maderista o la de Ayu tla, un movimiento meramente instintivo para echar abajo a un tirano; la revolución constitucionalista tiene la gran trascendencia de ser una revolución eminentemente social v. por lo mismo, trae como corolario una - transformación en todos los órdenes. los grandes problemas de la revolución constitucionalista ha sido la cuestión obrera -que se denomina 'la política social obrera'. Por largos años, no hay para qué repetirlo en grandes parrafadas, tanto en los objerosen los talleres como en los peones en los -campos, ha existido la esclavitud. En va - rios Estados, principalmente en los del centro de la República, los peones en los cam-pos trabajan de sol a sol y en los talleresiqualmente los obreros son explotados por -los patronos. Además, principalmente en los establecimientos de cigarros, en las fábri--🖖 puros y cigarros, lo mismo que en los establecimientos de costura, a las mujeres se les explota infcuamente, haciendolas trabajar de una manera excesiva, y en los talle res iqualmente a los niños. Por eso creo yo ha debido consignarse en ese artículo la - cuestión de la limitación de las horas de -trabajo, supuesto que es una necesidad urgen te, de salvación social. Con respecto a lacuestión de las mujeres y los niños, desde el punto de vista higiénico y fisiológico, se ve la necesidad de establecer este concep to. La mujer, por su naturaleza débil, en un trabajo excesivo, resulta perjudicada en-

demasía y a la larga esto influye para la de generación de la raza. En cuanto a los ni-ños, dada también su naturaleza débil, si se les somete a trabajos excesivos, se tendrá por consecuencia, más tarde, hacer hombres inadaptablespara la lucha por la vida, seres enfermizos. Por esta circunstancia es por lo que estimo necesario querer imponer estas -restricciones. Sabemos de antemano que ninquna libertad es absoluta, puesto que la sociedad, según el concepto de la sociología biológica, puede considerarse como un orga-nismo compuesto de celdillas: una celdilla aislada tiene una forma determinada: pero al entrar en composición sufre transformaciones con las otras; esto mismo indica que todos los seres no pueden tener una libertad absoluta y que al formar parte del agregado so-cial deben tener su limitación; lo mismo pasa con las libertades y puesto que en artícu lo anterior al hablar de las libertades de esas ideas, denunciamos el principio general que previene las limitaciones, encuentro muy conveniente que puedan caber estos conceptos. Después de hablar de la libertad de trabajohablaré de las limitaciones y por lo mismo no estaría por demás poner esas limitaciones puesto que responden, como lo dije antes, auna necesidad social. Los elementales principios para la lucha constitucional, que - traen como corolario las libertades públicas, fueron las clases obreras. los trabajadoresde los campos, ese fue el elemento que produ jo este gran triunfo y por lo mismo, nosotros debemos interpretar esas necesidades ydarles su justo coronamiento (Aplausos)."

En su turno el general Heriberto Jara, en trascen dental discurso se convierte en precursor de las Constituciones político-sociales y con ataques certeros a juriscon sultos y tradicionalistas expone:

> "Pues bien: los jurisconsultos, los tratadis tas, las eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentran hastaridicula esta proposición, ¿cómo va a consig narse en una Constitución la jornada máximade trabajo?, ¿cómo se va a señalar allí queel individuo no debe trabajar más que ocho horas al día? Eso, según ellos, es imposible eso, sequén ellos, pertenece a la reglamenta ción de las leyes; pero, precisamente, señores, esa tendencia, esta teoria, ¿qué es loque ha hecho? Que nuestra Constitución tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resul tado, como la llamaban los señores científicos, 'un traje de luces para el pueblo mexicano', porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo. Se dejaron consignados los principios generales, y alli concluvó to Después, iquién se encarga de reglamen-Todos los gobiernos tienden a consolidarse y a mantener un estado de cosas y de-jan a los innovadores que vengan a hacer tal De allí ha venido que, no o cual reforma. obstante la libertad que aparentemente se ga rantiza en nuestra Carta Magna, haya sido -tan restringida; de allí ha venido que los -

hermosos capítulos que contiene la referida-Carta Magna, queden nada más como reliquiashistóricas allí en ese libro. La jornada má xima de ocho horas no es sencillamente un -aditamento para significar que es bueno quesólo se trabaje ese número de horas, es para garantizar la libertad de los individuos, es precisamente para garantizar su vida. es para garantizar sus energias, porque hasta aho ra los obreros mexicanos no han sido más que carne de explotación. Dejémosle en libertad para que trabaje así ampliamente, dejémosleen libertad para que trabaje en la forma que lo conciba; los impugnadores de esta proposi ción quieren, sencillamente, dejarlo a mer-ced de los explotadores, a merced de aque- llos que quieren sacrificarlo en los talle-res, en las fábricas, en las minas, durantedoce, catorce o dieciséis horas diarias, sin dejarle tiempo para descansar, sin dejarle tiempo ni para atender a las más imperiosasnecesidades de su familia. De alli que re-sulta que día a día nuestra raza, en lugar de mejorarse, en lugar de vigorizarse, tiende a la decadencia. Señores, si ustedes han presenciado alguna vez la salida de los hombres que trabajan en las fábricas, si uste-des han contemplado alguna vez cómo sale - aquella gleba, macilenta, triste, pálida, dé bil, agotada por el trabajo, entonces yo estoy seguro que no habria ni un voto en con-tra de la jornada máxima que proponemos. - -(Aplausos.) Ha entendido mal el señor Martí lo de obligatorio; obligatorio en el sentido

en que lo expresa el dictamen, no es obligar a nadie a que trabaje ocho horas, es decir-les al que trabaja y al que utiliza el traba al primero, no puedes agotar, no puedes vender tus energias -porque esa es la pala-bra- por más de ocho horas; en nombre de lahumanidad, en nombre de la raza, no te lo -permito, lo dice la ley; y al que utiliza -los servicios del trabajador, lo mismo le di ce: en nombre de la humanidad, en nombre de la raza mexicana, no puedes explotar por más de ocho horas, al infeliz que cae bajo tus garras; pero ahora, señor diputado Marti, si usted encuentra un trabajo en que sólo hayadesgaste de energias por un minuto y le pa-gan veinte o quince pesos diarios, que es lo que importan nuestras dietas- mejor, santo y bueno; pero de eso a que la ley obligue a us ted a trabajar ocho horas diarias, es comple tamente distinto. Ahora, nosotros hemos tenido empeño de que figure esta adición en el articulo 5º, porque la experiencia, los desengaños que hemos tenido en el curso de nues tra lucha por el proletariado, nos han demos trado hasta ahora que es muy dificil que los legisladores se preocupen con la atención -que merece, del problema económico; no sé -por qué circunstancia, será tal vez por lo dificil que es, siempre va quedando relegado al olvido, siempre va quedando apartado, - siempre se deja para la última hora, como co sa secundaria, siendo que es uno de los prin cipales de los que nos debemos ocupar. libertad misma no puede estar garantizada si

no está resuelto el problema económico. Cuán tas veces, señores diputados, en los talle-res. en los campos, se evita al trabajador que vaya a votar, que vaya a emitir su votoel día de fiesta, el día señalado para la -elección, no precisamente el día festivo, -que es el que se escoge; pero si el trabajador necesita estar alli agotando sus ener- gías, si necesita estar sacrificándose parallevar un mediano sustento a su familia y el patrono tiene interés en que el individuo no vaya a ejercitar sus derechos, que no vaya a emitir su voto, basta con que le diga: si tú no continúas trabajando, si no vienes a trabajar mañana, perderás el trabajo, y ante la perspectiva de ser lanzado a la calle, amorirse de hambre, aquel hombre sacrifica -uno de sus más sagrados derechos. Eso lo he mos visto frecuentemente: en las fincas de campo se ha acostumbrado mucho, cuando sabeel patrono que un grupo de trabajadores se inclina por determinado candidato en las luchas electorales y ese candidato no conviene al explotador, entonces éste echa mano de to dos los recursos, inclusive el de amedrentar al individuo amenazándole con la miseria siva al dia siguiente a depositar su voto. - -¿Qué pasa? Que la libertad política, por her mosa que sea, por bien garantizada que se -quiera tener, no se puede garantizar si an-tes no está garantizada la libertad económica.

<sup>&</sup>quot;Ahora, en lo que toca a instrucción, ¿qué -

deseos puede tener un hombre de instruirse.de leer un libro, de saber cuáles son sus de rechos, cuáles las prerrojativas que tiene, de qué cosas puede gozar en medio de esta so ciedad, si sale del trabajo perfectamente -agobiado, rendido y completamente incapaz de hacer otra cosa más que tomar un mediano bocado y echarse sobre el suelo para descansar? ¿Qué aliciente puede tener para el trabaja-dor un libro, cuando su estómago está vacio? ¿Qué llamativa puede ser para él la mejor -obra- cuando no están cubiertas sus más impe riosas necesidades, cuando la única preocupa ción que tiene es medio completar el pan para mañana y no piensa más que en eso? La mi seria es la peor de las tiranías y si no que remos condenar a nuestros trabajadores a esa tirania, debemos procurar emanciparlos, y pa ra esto es necesario votar leyes eficaces -aun cuando estas leyes, conforme al criterio de los tratadistas, no encajen perfectamente en una Constitución. ¿Quién ha hecho la - -Constitución? Un humano o humanos, no podre mos agregar algo al laconismo de esa Constitución, que parece que se pretende hacer siem pre como telegrama, como si costase a mil -francos cada palabra su transmisión: no. señores, yo estimo que es más noble sacrificar esa estructura a sacrificar al individuo, asacrificar a la humanidad; salgamos un pocode ese molde estrecho en que quieren ence- rrarla; rompamos un poco con las viejas teorías de los tratadistas que han pensado so-bre la humanidad, porque, señores, hasta aho

ra leves verdaderamente eficaces. leves verdaderamente salvadoras, no las encuentro. Ve mos códigos y códigos y más códigos y resulta que cada vez estamos más confusos en la vida; que cada vez encontramos menos el cami no de la verdadera salvación. La proposición de que se arranque a los niños y a las mujeres de los talleres, en los trabajos nocturnos. es noble. señores. Tratemos de evitarla explotación de aquellos débiles seres: -tratemos de evitar que las mujeres y los niños condenados a un trabajo nocturno no puedan desarrollarse en la vida con las facilidades que tienen los seres que gozan de como didades; tratemos de arrancar a los niños de los talleres, en los trabajos nocturnos, por que es un trabajo que daña, es un trabajo -que mata a aquel ser débil antes de que pueda llegar a la juventud. Al niño que trabaja en la noche ¿cómo se le puede exigir queal día siquiente asista a la escuela, cómo se le va a decir instrúvete, cómo se le va a aprehender en la calle para llevarlo a la es cuela, si el pobrecito, desvalido, sale ya agotado, con deseos, como dije antes, no deir a buscar un libro, sino de buscar el descanso?.

"De esta manera contribuimos al agotamientode la raza, contribuimos de una manera efi-caz a que cada día vaya a menos, a que cadadía aumente su debilidad tanto física como moral. En todos los órdenes de la vida lo que salva es el carácter, y no podemos hacer
que el trabajador y que el niño sean más tar

de hombres de carácter, si está debilitado,enfermizo; en su cuerpo no puede haber mu-chas energías, en un cuerpo débil no puede haber mucha entereza; no puede haber, en suma, resistencia para la lucha por la vida, que cada día es más dificil. Lo relativo -acertadamente, los trabajadores estamos ente ramente cansados de la labor pérfida que endetrimento de las libertades públicas han -llevado a cabo los académicos. los ilustreslos sabios, en una palabra, los jurisconsultos. (Aplausos). Si como efecto de la larga historia de vejaciones de que ha sido vic tima el pueblo mexicano, si como consecuen-cia del estado miserable en que todavía se encuentra y del que necesariamente tendrá -que salir, porque la Revolución le ha tendido la mano y las leyes lo ampararan; si como resultado de la postración intelectual en -que se encuentra, porque hay que ser francos para decirlo, deducimos que es necesario, -es llegada la hora de reivindicarlo, señores. que no se nos venga con argumentos de tal na turaleza, porque después de las conclusiones a que hemos llegado, resultan infantiles y necesitamos para hacer fructifera nuestra la bor, consignar en la Constitución las basesfundamentales acerca de la legislación del trabajo, porque aún no tenemos gobernantes revolucionarios en todos los Estados. ro hacer una aclaración, resulta casi fuerade tiempo, pero es necesaria; tal vez los -obreros que están en mejores condiciones enestos momentos en la República, gracias a la

Revolución Constitucionalista, son los del:-Estado de Yucatán: de tal manera, que somosindicados, según el criterio de algunos reac cionarios o tránsfugas del campo obrero, para venir a proponer esas reformas; pero noso tros pensamos y decimos al contrario; si enel Estado de Yucatán estamos palpando todosestos beneficios, si allí los trabajadores no le besan la mano a los patrones, si ahora lo tratan de tú a tú, de usted a usted, de caballero a caballero; si por efecto de la -Revolución de los obreros yucatecos se han reivindicado, señores diputados, un represen tante obrero del Estado de Yucatán viene a pedir aqui se legisle radicalmente en mate-ria de trabajo. Por consiguiente, el artícu lo 5º, a discusión, en mi concepto debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: jornada máxima, salario minimo, descanso semanario, higieniza- ción de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del tra bajo nocturno a las mujeres y niños, acciden tes, seguros, e indemnizaciones, etc. No de be ponerse un plazo tan largo como el que fi ja la Comisión en el dictamen para la dura-ción de contratos, porque, señores, un año,es mucho. Los que estamos en continuo rocecon los trabajadores, sabemos perfectamenteque por efecto de la educación que han recibido, no son previsores; por consiguiente, tienen que sujetarse, en la mayoría de los casos, a la buena o mala fe de los patrones.

was patrones son muy habiles, porque tienenabogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y los incita para que se conformen con su suer te y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales, que trafican con la miseria popular; saben también, por efecto desus relaciones comerciales, cuándo el carbón va a escasear, así como todos los artículosnecesarios para tal o cual industria; en tal concepto, procuran siempre que sus obras sehagan a destajo, a destajo, si, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hoy ha permanecido aislado, como no cuenta en todos los Estados con oficinas de trabajo que le proporcionen estos datos, como, en fin, tiene diversos y múlti- ples obstáculos a su paso, resulta que sal-drá generalmente perjudicado con un plazo -tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo de ese plazo, dos otres meses; y no se nos venga a decir que -hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es la genera lidad, sino excepciones, y en ese caso, laslegislaturas de cada Estado preverán lo quedeba hacerse. Señores, poco o nada tendré que añadir, creo que me he limitado a tratar el punto que me corresponde, ya que, como di je antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado,-

Los patrones son muy hábiles, porque tienenabogados que los dirigen en sus negocios con el nombre de apoderados; generalmente tienen al cura que aconseja a los trabajadores y -los incita para que se conformen con su suer te y no falten a sus deberes; porque cuentan con los mangoneadores de la cosa pública y porque, finalmente, tienen a su servicio a funcionarios venales, que trafican con la mi seria popular; saben también, por efecto desus relaciones comerciales, cuándo el carbón va a escasear, así como todos los artículosnecesarios para tal o cual industria: en tal concepto, procuran siempre que sus obras sehagan a destajo, a destajo, si, pero en la forma que a ellos conviene, porque como el obrero hasta hov ha permanecido aislado. como no cuenta en todos los Estados con oficinas de trabajo que le proporcionen estos datos, como, en fin, tiene diversos y múlti- ples obstáculos a su paso, resulta que sal-drá generalmente perjudicado con un plazo -tan largo como el que se pretende, y por eso yo propongo como máximo de ese plazo, dos otres meses; y no se nos venga a decir que -hay obras que tardan más de ese tiempo, porque nosotros sabemos que eso no es la genera lidad, sino excepciones, y en ese caso, laslegislaturas de cada Estado preverán lo quedeba hacerse. Señores, poco o nada tendré que añadir, creo que me he limitado a tratar el punto que me corresponde, ya que, como di je antes, vengo con una credencial obrera, y tengo la pretensión de no venir disfrazado, -

como algún diputado obrero que votó en con-tra del artículo 3º Quiero hacer hincapié en el artículo 13, porque conffo en que en los Estados habrá diputados radicales que -legislen en materia de trabajo; y por lo que respecta al fuero militar, es necesario de-cirlo de una vez por todas; los radicales -tendremos que aceptarlo como una necesidad social, y llegada la hora de la discusión, tendremos oportunidad de venir a la tribunapara reforzar los argumentos en favor de los tribunales de conciliación y arbitraje que iniciamos se lleven a cabo; propiamente no se trata de establecer tribunales especiales. sino simplemente de un tribunal que tendrá una función social trascendentalfsima. dadoque tenderá a evitar los abusos que se cometen entre patrones y obreros. Por lo que -respecta al fuero militar, quiero hacer unaaclaración: tendrá que aceptarse y lo discu tiremos oportunamente y sin prejuicios, porque nosotros, para opinar, no vamos a averiguar -como alquien- si los militares llevano no escapulario... (Aplausos)".

-El C. Ibarra, interrumpido: Una moción de or-den, señor presidente. No se está discutiendo el artículo 13. que se refiere al fuero militar.

# -E1-C. Victoria, continuando:

"Dije antes que era un obrero, que no era un letrado, y añadí después que creía molestar-los; por lo tanto, les suplico me hagan fa-- vor de dispensarme, porque no estoy ducho en achaques parlamentarios. Decía que no vamos a averiguar si los militares traen o no esca pulario, porque nosotros, que estamos pene-trados de su alta labor pública, decimos, parodiando a Gustavo Campa: 'Cuando vemos pasar el ejército del pueblo, no discutimos, sino simplemente nos arrodillamos'. (Aplau-sos).

## -Y el minero Zavala dice:

"No sé si vaya a cometer un error. (Voces: iMás recio!) No sé si vaya a cometer un error pero mis convicciones así me lo indican, que venga a sostener el dictamen en lo que res-pecta a la cuestión del trabajo. Al compañe ro de la diputación de Yucatán... le hago no tar este caso: soy obrero y tengo verdadera honra en decir que mi carácter se ha templado en las entrañas de la tierra; fui uno delos que votaron en contra del artículo 3º, y por tal motivo seguramente que me van a fu silar porque voté como lo indico, ique sea en buena hora! (Voces: iNo! iNo!) Quizá no lo haya dicho con cierta intención, pero yohago esa aclaración, porque parece, no parece, sino que estoy bien cierto que todos los que votamos en contra del articulo 3º, son políticos, siendo yo el único trabajador. --Pues bien, entraré de nuevo a sostener el -dictamen en lo que respecta a la cuestión -del trabajo. Lamento sinceramente, señoresdiputados, que la Comisión haya insertado la

cuestión de los abogados en la cuestión deltrabajo. Me voy a referir a una de las pala bras del señor licenciado Lizardi, y sientoverdaderamente que siempre los de abajo, car ne de cañón, sigamos siendo muy desafortunados; el señor Lizardi nos decía, depués de haberse aprobado el artículo 4º, que nunca esta modificación podía caber en el artículo 4°. Esas indicaciones, señor Lizardi, le hubiéramos agradecido que nos las hubiera he-cho cuando se trataba del artículo 4º. y noahora después. Pues bien, con respecto a lo que nos dice el señor Martí, quien pedía que se aprobara la reforma tal como la ha puesto el ciudadano Primer Jefe, o como la puso la-Comisión, quitándole todas las adiciones que le agreçó. Siempre, señores, por desgracia, siempre vamos padeciendo de esa debilidad, debilidad muy marcada, que los que más saben no quieren decir nada a los que nada saben;y he ahi, señores, por desgracia, puedo de-cir que entre nosotros una minoría insignifi cante somos los que hemos sentido verdaderamente los rigores del trabajo rudo y seremos los únicos que venimos a sostener el dicta-men en la parte relativa al trabajo. Yo diría, señores diputados, que abundo en muchoen lo que dijo el diputado Jara, y que no es necesario poder ocurrir hasta allá para traer argumentos del mismo señor; no es nece sario, pero veamos poco a poco la forma como los desheredados, los que han sido carne decañón, han podido colaborar en esta revolu--Desde 1910 a esta parte, los obreros, ción.

señores, son los que han hecho la revolución y de eso tengo la plena seguridad, y a quienes piensen lo contrario se los voy a probar con hechos: los señores generales ¿qué ha- rian frente al enemigo con todo y esas áquilas que ostentan, si no tenían soldados? - -¿Acaso, señores, todos esos hombres, todas esas legiones que aver fueron a combatir con tra los reaccionarios, no eran obreros? ¿Aca so, señores, cuando se inició la revoluciónde 1910, los primeros que se levantaron porallá en el Norte no fueron los campesinos? -Ahora, señores, vayamos analizando poco a po co el contingenge; no es sangre, porque esoya lo sabemos materialmente y que han contri buido hasta el triunfo efectivo de la revolu ción; todos sabemos perfectamente bien, seño res, a qué se debe el triunfo de la revolu-ció, porque los políticos, los adinerados, hasta ahora, señores, muchos están en sus ca sas esperando que aquella carne de cañón - sean los que cuiden sus intereses; además, señores, icuándo han visto ustedes que un re gimiento de hombres ricos defienda su capi-tal?, ¿cuándo han visto que digan: la briga da de intelectuales? Hasta ahora últimamente que muchos de los estudiantes de México hanvenido, quizá a ocuparse en algo muy interesante también, porque las masas necesitan -que se les diga la verdad completa, desnuda, no una verdad superficial; pues bien, ese es su contingente militar; ahora vamos a ver -lo más grandioso, lo más sublime, lo más interesante, lustedes creen que el señor Cabre

ra es el único que ha sostenido el crédito nacional? No, señores, los trabajadores enlas fábricas, en las mismas, en los talleres, que mientras los reaccionarios en otras partes decian: 'México no tiene vida, México no tiene dinero', en cambio, los trabajado-res, muriéndose de hambre, por allá en las haciendas, en las serranias, tallaban ixtle. lo que nombran muchos de los que explotan -esa fibra 'el oro blanco' y decian a los - otros: 'no, señores, México tiene vida, México tiene dinero, aguí están las pruebas',desde luego, señores, los obreros han sostenido el crédito nacional. los obreros han -cooperado al triunfo de la revolución y ahora, señores, que se trata de una insignifi-cante modificación de las echo horas de trabajo, ino querer darles nada? Ahora, señores que se trata de una modificación enteramente insignificante, el diputado Lizardi nos dice que eso estaba bueno insertarlo en el artícu lo 4º, cuando ya el artículo 4º, está aproba do: desgraciadamente, señores, muchos carece mos de valor civil y otros de palabra oropelesca con que pueda uno ganarse la simpatíade toda la Cámara y decir: 'apruébese esto'. Y bien saben todos los señores diputados que los obreros hablamos con el corazón, porqueverdaderamente los obreros no conocen más ló gica que la de la razón y la justicia, y conellas hablan siempre; pues bien, señores diputados; ya el señor Jara había dicho a uste des la trascendencia que traía y el beneficio que podemos obtener los trabajadores que estamos, aunque más digan, esperando algo de ~ libertad, que estamos esperando tener patria, porque ide qué sirve que uno diga que es patriota y tenga algo bueno, cuando no tiene nada absolutamente, si no es el pedazo de -tierra donde lo sepulten cuando muera? No.señores, es momento oportuno de que se hagajusticia a la clase trabajadora, de que se le dé lo que le corresponde, porque ha siduel principal elemento para el triunfo de esra revolución; es necesario que le imparta-mos justicia a esa pobre gleba, a esa pobreclase de teredada que también ha sabido sostener el credito nacional, ¿Que habriamos he cho, señores, todos los que nos decimos revo lucionarios, todos los que hemos contribuido en alquna época al triunfo de la revolucióncon las armas en la mano: que hariamos nos-otros cogrendo un fusil?, ¿ir todos en masaa detender los principios de la revolución,cuando principalmente falta el crédito nacio mal: los obreros han contribuido a su soste nimiento. ()uizá, no la mayoría, pero si algunos diputados irán a votar en contra de es te dictamen y lamento que la Comisión haya puesto esa modificación en este artículo; si la hubiera puesto por separado, entonces veriamos quiénes son los que podrian votar encontra del mismo dictamen: ellos serían los que tienen haciendas, porque naturalmente te merían que sus trabajadores, dejarían de estar sometidos a su dura tarea de diez. doceo mas horas diariamente: esos serían quie-nes votaran en contra del dictamen. Resulta.

señores, que muchos de los diputados que notendrían intención de atacar el dictamen por otra cosa, ahora nos argumentan que lo han atacado por la cuestión de los abogados. - ived, señores diputados, cómo cada quien defiende sus intereses! El señor Lizardi. como abogado, decía que no podía ser eso justo, y nosotros los obreros también defendemos nues tros intereses, alegando que esto no puede ser justo. Pues bien, señores diputados, no quiero cansar más la atención de ustedes. -porque veo perfectamente que me faltan palabras intelectuales para poder dirigirme a us tedes, pero créanlo sinceramente que lo hago de todo corazón. Pido, pues, que el dicta-men sea votado por partes, para así ver poco más o menos quiénes son los partidarios de los trabajadores y de la Revolución Constitu cionalista". (Aplausos).

## Y otro trabajador, Von Versen expresa:

"Parece extraño que yo, uno de tantos diputa dos obreros, venga a hablar en contra del -- dictamen, porque en gran parte beneficia a - las clases obreras; pero no crean ustedes, - señores diputados, que vengo a defender a -- los abogados; ya tendrá la Comisión bastante que hacer para contestar a tres o cuatro abogados y a una docena de tinterillos titula-- dos. Señores diputados; yo tampoco soy de - los que vienen con la credencial falsa; yo - vengo a censurar el dictamen por lo que tiene de malo, y vengo a aplaudirlo por lo que-

tiene de bueno, y vengo a decir también a los señores de la Comisión que no teman a lo que decia el señor licenciado Lizardi, que ese articulo se iba a parecer a un Santo - -Cristo con un par de pistolas; yo desearia que los señores de la Comisión no tuvieran ese miedo, porque si es preciso para garanti zar las libertades del pueblo que ese Santo-Cristo tenga polainas y 30-30; ibueno! (Aplausos). Cuando discutimos el articulo -3º. señores, vo temblaba, no precisamente -porque le fbamos a quitar el poder al clericalismo, yo odio a muerte al clericalismo, yo hubiera sido partidario de la castracióncompleta de ese partido; pero, señores, temblaba ante el temor de que miles de niños se quedarían sin conocer, el alfabeto, sin esaantorcha que los ilumina en el camino obscuro de la vida, por eso temblaba; pero ahora, señores diputados, vosotros de la mayoría -que votásteis a favor del artículo 3º, por-que tuvisteis miedo que el Clero agarrotaralas conciencias débiles de los niños, votaden contra del dictamen, porque señala un año de plazo, porque autoriza que es obligatorio el contrato hasta por un año, porque enton-ces los capitalistas, peores que el Clero, pues que lo tienen en su seno, peores que to dos los males que pueden existir en el mundo, agarrotarán todas las conciencias de los - obreros embrutecidos por ellos; y tened lástima, señores; no, no tengáis lástima, haced Esos millones de obreros que foriusticia. man la mayoría de la patria, esos millones

de hombres que han asegurado nuestra indepen dencia, esa mayoría de hombres que deben ser la base en que descanse nuestra independen-cia y nuestra nacionalidad, debo tener mayor número de garantías, debe tener asegurado su porvenir. Porque si permitiésemos que los capitalistas los agarrotaran de nuevo, enton ces también, señores, negadles el derecho al hogar como les hemos negado el derecho a lapatria; negadles el derecho de protegerse -contra el capitalismo, como les hemos negado el derecho de que sus huesos descansen tranquilamente en el suelo de la patria sin pa-gar ni un centavo. La parte que se refierea la contratación de un año de trabajo, pa-sando a la parte práctica y haciendo a un la do los lirismos, es sencillamente un error grandisimo; ya decia el compañero Victoria muy atinadamente que los capitalistas son calculadores: ellos están al tanto del alza y de la baja de los efectos; ellos están altanto de todas las causas que modifican losprecios de los salarios. Suponiendo que - ellos, los capitalistas que explotan los tejidos de algodón, calculan que van a subir los precios de las telas, propurarán contratar a los obreros por un año, y ya verán a los obreros protestar cuando las telas cuesten mucho, y ellos, después de fabricarlas,no alcanzan a comprar un metro de manta conqué cubrir sus desnudeces. Yo disiento también de la opinión del compañero Zavala y -del compañero Victoria; yo no quiero que sevote por partes el articulo que presenta laComisión, yo pido que se rechace y que se reconsidere, que se le pongan las polatnas, -- que se le pongan las pistolas, que se le ponga el 30-30 al Cristo, pero que se salve a - nuestra clase humilde, a nuestra clase que - representa los tres colores de nuestra bande ra y nuestro futuro y nuestra grandeza nacio nal. (Aplausos)."

Y para darle digno remate a la sesión de 26 de di ciembre, el joven periodista Manjarrez reclama un título especial en la Constitución dedicado al trabajo:

> "Señores diputados, la humanidad había tenido un período de estancamiento, un período que se prolongaba por siglos, un período enque los monarcas no se preocuparon más que de favorecer a los cortesanos, un período -tan largo en que precisamente por esos privi legios, por esas prebendas que se concediana los amigos de las cortes, se creó, en cuan to se refiere a la parte social, que es lo que estamos estudiando, el latifundismo. En estas condiciones, Europa efectuó la conquis ta de la América; la América, es cierto quese regia en ciertos casos por leyes que en-trañaban algunos prejuicios, también lo es que esas leves, aun cuando estaban hechas -por hombres primitivos a quienes se llamaban salvajes, no estaban manchados por la degene ración de los europeos. De suerte que esosmismos europeos no vinieron a civilizar, nimucho menos, sino a dejarnos el germen de de generación. Lo mismo, lo mismo que hicieron

ellos allá, vinieron a hacer acá, sólo que acentuando más y más su férrea mano, después de destruir la civilización de los indios, después de inundar sus conciencias con el fa natismo y después de arrancarles sus tierras. esclavizaron a los indios, esclavizaron a -los antiguos habitantes del Anáhuac. Los -privilegios y las concesiones para los ami-gos del virrey aumentaron a granel; de allí. pues, que hayamos entrado en este período de degeneración igual al europeo, pero algún -día, ciudadanos diputados, tenía que darse fin con ese estancamiento, y ello sucedió. primero, cuando en Europa surgió poderosa la revolución francesa. v después cuando en la-América vinieron los movimientos libertarios de la independencia de las naciones. Y bien señores diputados, terminó, terminaron los regimenes monárquicos, a lo menos, en la - acepción de su imperialismo absoluto: las -teorías democráticas ya imperan en todo el mundo, pero quedaron las raíces, quedó el la tifundismo, quedaron los esclavos, y a esoslatifundistas y a esos esclavos, es decir, no hemos quitado las garantías del latifun-dismo ni hemos sacado a los esclavos del poder de aquéllos. Cuando en 1913 se inició la revolución, mucho, aun amigos de la causa, creyeron de ella un movimiento esencialmente político, justo es decirlo entre paréntesis. que la política y la sociología son hermanas que no caminan la una sin la otra, pero es necesario hacer algunos distingos, y por eso es que llamamos revolución política y revolu

ción social; se creyó, repito, que la revolu ción obedecía a un cambio de Gobierno, al -deseo del pueblo de reivindicar sus derechos políticos, a los deseos del pueblo de vengar el agravio hecho por el usurpador; pero no,señores diputados: comenzó la revolución a invadir por todas las regiones del país, comenzó el tremendo rugir de los cañones y elmacabro traqueteo de las ametralladoras, que hizo que se estremeciera la República desdelas márgenes del Bravo hasta las riberas del Suchiate, desde la bahía de la Baja California hasta Quintana Roo, y como muy bien de-cía el señor Zavala, fueron los obreros, fue ron los humildes y fue la raza, fueron los indros, los yaquis, los tlaxcaltecas, los de la Sierra de Puebla los que, agrupándose enformidables columnas militares y dirigidos por valientes generales, se lanzaron a la -olimpica contienda hasta llegar al triunfo;entonces, señores diputados, es cuando se ha visto que esta revolución no es una revolu-ción política, sino una revolución social yuna revolución social, señores, cuyo adelanto viene, no copiándose de nadie, sino que viene poniendo ejemplo a todo el mundo. Esto que digo, señores, no creáis que lo digode memoria; a mi me ha tocado en suerte cami nar por el Norte y por el Sur, soy del Sur y he estado allá; en el Estado de Sonora - -'existe una ley que creó una Cámara del Traba jo, de esa manera consiguió que sean ellos mismos los que conociendo sus necesidades yde acuerdo con sus aspiraciones pongan la le gislación.

"Estos decretos, señores diputados, dieron margen a que felicitaran al Gobierno de Sono ra, no sólo de los Estados Unidos, sino aunde Europa, algunas asociaciones socialistas. Pues bien. señores diputados; yo soy del Sur, y naturalmente que lo que veo en el Norte -quiero implantarlo en el Sur; yo sé perfecta mente bien que na habido una revolución pési mamente dirigida en el Sur; pero eso no quie re decir que debió haber sido sublime la revolución del Sur: si la revolución del Norte se justifica, es grandiosa, más grandiosa de bióhaber sido la revolución en el Sur. el Sur. señores diputados, es donde más hansufrido los trabajadores; allí de sol a sol, sin un momento de descanso han trabajado los infelices peones para gamar lo que ellos dicen 'un real v medio': en el Sur. a los peones cuando desobedecen al amo, cuando no van a trabajar, el amo los lleva a las trojes, los encierra quince o veinte días. Pues bien, yo estoy de acuerdo, por lo tanto, con la -iniciativa que ha presentado mi apreciable y distinguido colega, el señor Victoria; yoestoy de acuerdo con todas esas adiciones -que se proponen; más todavía; yo no estaríaconforme con que el problema de los trabajadores, tan hondo y tan intenso y que debe -ser la parte en que más fijemos nuestra aten ción, pasara así solamente pidiendo las ocho horas de trabajo, no; creo que debe ser másexplicita nuestra Carta Magna sobre este pun to, y precisamente porque debe serlo, debe-mos dedicarle toda atención, y si se quiere,

no un articulo, no una adición, sino todo un capitulo, todo un título de la Carta Magna.-Yo no opino como el señor Lizardi, respectoa que esto será cuando se fijen las leyes re glamentarias, cuando se establezca tal o - cual cosa en heneficio de los obreros; no, señores, ¿quien nos garantizará que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por revolu cionarios? ¿Quien nos garantizará que en elnuevo Congreso, por la evolución natural, -por la marcha natural, el Gobierno, como dijo el señor Jara, tienda al conservatismo? -¿Quién nos garantiza, digo, que ese Congreso General ha de expedir y ha de obrar de acuer do con nuestras ideas? No, señores, a mi no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisconsultos, a mi no me importa nada de eso, a mi lo que me importa es que se den las garan- tías suficientes a los trabajadores, a mi lo que me importa es que atendamos debidamenteclamor de esos hombres que se levantaronen la lucha armada y que son los que más merecen que nosotros busquemos su bienestar yno nos espantemos a que debido a errores deforma aparezca la Constitución un poco malaen la forma; no nos asustemos de esas trivia ·lidades, vamos al fondo de la cuestión: in-troduzcamos todas las reformas que sean nece sarias al trabajo; démosle los salarios quenecesiten, atendamos en todas y cada una desus partes lo que merecen los trabajadores y lo demás no lo tengamos en cuenta, pero, repito, señores diputados, precisamente porque

son muchos los puntos que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo-esté en el artículo 5º, es imposible, esto - lo tenemos que hacer más explícito en el tex to de la Constitución y ya les digo a uste-des, si es preciso pedirle a la Comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título, toda una parte de la Constitución, yo estaré con ustedes, porque con --ello habremos cumplido nuestra misión de revolucionarios (Aplausos)."

Y concluye dicha sesión con el discurso de Pastrana Jaimes, en que combate los contratos inmorales que celebran los capitalistas, los hacendados, para extorsionar -- más al pueblo trabajador, así como la "ley de hierro" del-salario que aplican los industriales.

Al día siguiente, el 27 de diciembre, continúa la sesión con las candentes intervenciones de Josafat Márquez, Porfirio del Castillo, Fernández Martínez, cerrando con -- broche de oro el linotipista Carlos L. Gracidas, en cuya -- peroración fundamenta el derecho de los trabajadores de -- participar en los beneficios de quienes los explotan:

"Ciudadanos constituyentes: Tengo el honorpor primera vez de dirigirme a ustedes, no obstante haber solicitado la palabra en va-rias ocasiones. La fatalidad para mi, la -fortuna para ustedes, ha estado en que hagauso de la palabra y ustedes decidirán si alabordar esta tribuna es una fatalidad para ustedes o es el uso de un derecho que me con
cedió el puebio de Veracruz. Tres o cuatro-

días que llevo en este Parlamentohan suges-tionado mi espíritu con ideas encontradas. A veces he sabido que hay una atmósfera dividi da; otras veces he visto que son tendencias iquales encaminadas a un solo fin, pero bajo diferente criterio, el mismo criterio que he mos observado en el curso de la revolución constitucionalista. Diversidad de criterios hasta lo que pudiera llamarse radicalismo. observado en determinados Gobiernos en la -era preconstitucional. Otro criterio esta-blecido por algunos que quieren quardar la armonia social tal como ellos la interpetan. restringiendo el anhelo popular y obseguiando el anhelo retardatario de determinada cla se social, y así tenemos que mientras en Yucatán, Sonora, Veracruz y algunos otros Esta dos, se ha dado al trabajador parte de lo -que él ambiciona, en otros se le saca toda la punta posible a la ley del 25 de enero, se le amplia y se previene el fusilamiento para los trabajadores que practiquen la huel (Voces: ino! ino!) Es esto lo que yohe adivinado, en mi erróneo juicio, si ustedes quieren. Pero el resultado de la vota-ción final puede desmentirme, cuando ustedes. haciendo del artículo 5º constitucional un precepto que garantice todo lo que el trabajador ansía, o atendiendo todo lo que los -enemigos del trabajador también ansían.

"Suplico a los poquísimos trabajadores que hay aquí representando genuinamente a la cla se a que yo pertenezco, disculpen la poca fa

cilidad que tengo de exponer el ideal del -trabajador. Asimismo suplico a los señorestogados, a los señores que constantemente in vocan los códigos, que con muchisima más razón disculpen mis argumentos, ya que yo no he ido desde los siete años a las aulas, sino que me he entregado exclusivamente al taller, por la fatalidad que pertenece a una gran parte de los hijos de México. Sabemosque se han instituido, que se han formado en la mayor parte del mundo, como en México, or ganizaciones obreras que persiguen un ideal, el mismo que señaló en 57 la Carta Magna; la justa retribución y el pleno consentimiento. Los sindicatos de oficio. las uniones obre-ras de todas aquellas corporaciones de traba jadores que hacen resistencia al capital. -van tras de un objetivo; alcanzar el máximum de remuneración contra la ambición del capitalista, que es alcanzar el minimum del sala rio; obtener la máxima jornada entre ello ylas ocho horas de trabajo, contra la ambi- ción del capitalista, el trabajo de sol a -sol. El sindicalismo, como otras corporacio nes obreras, tiene, para obtener el concurso de todos los trabajadores una tendencia, qui tar toda clase de prejuicios religiosos a -a sus adherentes para que se entreguen en cuerpo completo, en alma, si existe, completamente a un solo fin; a evitarse de la ex-plotación. Así se habían organizado en Méxi co, en Veracruz particularmente, las organizaciones obreras, cuando desde Coahuila el ciudadano Venustiano Carranza proclamaba larevolución social, y recuerdo, entre otras cosas, que como aquello era sorprendente, mi patrón, no diré mi explotador, porque nuncahe permitido que me exploten los dueños de las casas en que trabajo, se preguntaba a sí mismo e interrogaba a algunos compañeros que estaban allí: 'ay qué es revolución social?' Una de las personas que allí asistían contes tó: 'que tú hagas participe de tus utilidades a tus trabajadores, para que éstos obten gan un mejoramiento efectivo; que no los exprimas, que no los ultrajes. Esto en lo que a ti se refiere, una de las partes de la resolución social que encabeza Venustiano Ca-rranza'. Mi patrón contestó: 'Si el procedimiento es exagerado, vo entregaré el ta-ller de imprenta que exploto, a mis obreros, para que ellos se satisfagan de si lo que -les pago es justo o injusto.' Así las cosas, señores diputados, llegó la revolución a Veracruz. Las organizaciones obreras, casi -muertas, casi asfixiadas por tiranias ante-riores, empezaron a florecer. El general --Aguilar, uno de los primeros gobernantes, oel primer gobernador de Veracruz del Constitucionalismo, comenzó a proteger a los traba jadores y a fomentar la organización sindica lista. Entendimos cuál era entonces la revo lución social; que los obreros se agruparánpara defenderse de la explotación. Hicimospropaganda y nos agrupamos al Constitucionalismo, y vimos en su bandera la verdadera, la efectiva insignia, la efectiva enseña delas libertades del pueblo trabajador.

"Nos consagramos enteramente a todo lo que fuera Constitucionalismo, y desde entonces iuramos ser amigos de los amigos del Constitucionalismo, de sus hombres, v declararnosenemigos, a pesar de toda persecución y de toda amenaza, de los enemigos del Constitucio nalismo: creo que todo el pueblo trabajadorde Veracruz lo ha cumplido. Coincidiendo -con esa fecha, otra organización importante. otra organización profunda en sus pensamientos, alta en sus aspiraciones y enérgica ensus procedimientos, florecía también en México. es decir. en la capital: la Casa del --Obrero Mundial. La Casa del Obrero Mundial. posteriormente tan perseguida, pero en sus . origen tan fabulosamente encaminada por quie nes querían que la revolución constitucionalista fuera radical en sus procedimientos yalcanzara efectivamente el mejoramiento de -México. Y partieron de México los batallo-nes rojos, dieron su contingente de sangre y fueron repartiendo balas para los traidores. enseñanza para el pueblo oprimido y se repar tieron por todo el haz de la República en co misiones de propaganda, buscando adherentesa la bandera del ciudadano Carranza y buscan do sangre qué verter al lado de la causa - constitucionalista y en contra de Huerta. --Esa es la labor de la Casa del Obrero Mun- dial, pese a sus enemigos y pese a sus de- tractores. Los trabajadores de Veracruz, co mo los trabajadores de la República, aceptaron los procedimientos de la Casa del Obrero Mundial, siguieron sus pasos para aplastar

al enemigo común, al militarismo de profesión, al capitalista y al clericalismo que oprime etername te maldecido. Enemigos todos los trabajadores de esta trilogía maldita, fue-ron alcanzando en favor del Constitucionalis mo todas las victorias que se conocen. El -Ebano, Tonilipa y Celaya están regados con sangre de obreros organizados. Con la san-gre de los obreros no sólo del campo, que -siempre han estado dispuestos a arrancar desu pecho la pesada losa de opresión del capi talista, no solamente el que está dispuestoa escuchar si more la voz de rebeldía de unbuen general, de un buen orador o de un buen libertador; el trabajador organizado escuchó la palabra, y no un carpintero, no un alba-ñil. sino todos los albañiles en sindicato.todos los carpinteros y electricistas en sin dicato, siguieron a la revolución constitucio nalista, lo qui quiere decir que se hacía la bor y obra esencialmente revolucionaria, y algunos de aquellos hombres ofrendaron su -sangre junto a Pablo González o a? lado de -Alvaro Obregón.

"Estas organizaciones obreras perseguían lajusta retribución y el no trabajar sin pleno
consentimiento. Los trabajadores organiza-dos, como los que se mantienen alejados de toda organización, los que pudiéramos llamar
aislados, siempre iban tras esa finalidad. Esa es su única objeción, la que señala el artículo 5º de nuestra Constitución, tal como lo pusieron los constituyentes de 57; pe-

ro el artículo 5º, señores diputados, es pe<u>r</u> fectamente vago. No ha asentado el criterio acerca de lo que es justa retribución, no ha definido cuál es el pleno consentimiento.

"Los compañeros obreros y los diputados quetraen comisiones o promesas o compromisos -respecto de obreros, si han estudiado el - asunto a fondo, saben perfectamente que el pleno consentimiento no estriba en aceptar determinada cantidad de metálico. en numerario, yendo a cualquier oficio. Todos ellossaben también que la justa retribución no es tá en que el hombre la acepte para justifi-car que el patrón la considera justa. Quienes conocen las fábricas textiles de Orizaba: quienes conocen los ingenios de la costa, co mo toda clase de industrias en donde hay - gran número de trabajadores, como en la pe-queña donde hay tres o cuatro, saben perfectamente por qué el trabajador se conforma aveces con determinada cantidad de salario. -No es la justa retribución aquella que se -acepta en virtud de que hay libre concurrencia; no es aquella que se acepta como justala que está originada en la competencia de otros compañeros de trabajo; no es justa retribución aquella que se obtiene porque no hay otro medio más que soportar, en virtud de infinidad de circunstancias, aquel mismosalario. En Orizaba los trabajadores, y esto lo sabe perfectamente el compañero señorgeneral Jara, hay millares de hilanderos enlos tróciles y en todos los departamentos, que obtienen progresivamente de quince hasta

menos de un peso diariamente, y que están -trabajando allí hace muchos años. La sola circunstancia, es decir, el solo hecho de -que hayan permanecido durante todo ese tiempo. ¿significa que están conformes con ese salario para estimarlo justo? ¿Quiere decirque, porque no ha habido otro propietario de esas fábricas que hava sido más desprendido. que haya tenido mayor grado de liberalidad para corresponder a los esfuerzos del trabajador, no haya otorgado un aumento, ha sidoobstáculo para que no haya podido aumentarse ese salario, y el peón o el hombre que traba ja allí consideré exactamente justo ese sala ¿Es pleno consentimiento aceptar diezcentavos como remuneración porque haya el pe ligro de que otro venga a pedir ocho? ¿Es justa la remuneración en el puerto de Vera-ciuz, por ejemplo, donde acuden diversos com pañeros de la República, porque saben que el pueblo que ha padecido menos con la revolu-ción, en busca de trabajo? ¿Es justa esa retribución, repito, porque haya quien pida me nos y haya que conformarse con lo menos posible? Alguna vez escuché allí mismo, en el -puerto de Veracruz, esto que parecía razón a quien la emitfa: 'ustedes no pueden evi-tar, nos decía a los sindicalistas, que un carretillero, que un cargador, que un alba-ñil ofrezcan sus servicios por menos precioque otro de ustedes, porque consideré justala retribución de diez centavos, y nosotros,al pagar los diez centavos, entendemos que - tiene pleno consentimiento de aceptarlos'. Es decir: su criterio era que el pleno consentimiento y la justa retribución tienen su origen en las circunstancias de competenciaentre los trabajadores. Los trabajadores, para no cansar más sobre este tema, creemosque es muy diferente la acepción o la defini ción de lo que es pleno consentimiento y justa retribución. Si alguna vez, compañeros,ciudadanos diputados, tuviérais la paciencia de escuchar al compañero Góngora, él os ilus traría acerca del proceso del trabajo desdeque el oficio se inició; se inició desde que la industria particular o de familia, se con virtió en industria centralizada: cómo ha -ido progresando sucesivamente en su mejora-miento al trabajador, desde que se le consideraba indigno de pertenecer a la clase iqual a los demás hombres adinerados, hastaque se le fue concediendo progresivamente -ese derecho. De esclavo a siervo, de siervo a plebeyo, ha venido siendo nuestro compañero en el campo y en la ciudad, el eternamente explotado, y los diferentes compañeros -trabajadores que han venido a hacer uso de la palabra, se acercan por momentos al ori-gen de la cuestión, se acercan a la llaga, en donde deben poner los dedos para curarla, a los que quieran tratar la cuestión desde su origen, porque todo lo que se refiere a las ocho horas de trabajo, al descanso hebdo madario y que se prohiba el trabajo de la mu jer y los niños durante las noches, me parece muy secundario, mientras no se fije en la Constitución cuál es el pleno consentimiento

y la justa retribución. Yo quisiera que enesta Cámara, ya que hay hombres suficiente -mente ilustrados, definieran este punto para que se ilustrara la Asamblea ahora que la Co misión va a dictaminar, cuál es ese pleno -consentimiento originado por una circunstancia de igualdad, no por una circunstancia opor un estado, por un medio ambiente que obliga al trabajador a aceptar cualquiera -cantidad por la competencia misma. En sinte sis, estimamos que la justa retribución será aquella que se base en los beneficios que ob tenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador, por precepto constitucional,se le otorque el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo ex-plota. La participación en los beneficios quiere decir, según la definición de un es-critor, un convenio libre, expreso o tácito, en virtud del cual, el patrono da a su obrero o dependiente, además del salario, una -parte delos beneficios, sin darle participación en las pérdidas. Si esto no es la justa retribución, yo quiero que alguien la ven ga a definir aquí, para que el artículo 5º,no esté lleno de reglamentaciones, sino queen las cuatro líneas que deben expresarlo, como precepto constitucional, debe quedar -sentado lo que es justo, a fin de que no que de tan vago como aparece en la Constituciónde 57, y aun hay más; que no quede como desde que se comenzó a explotar a los trabajado res, desde que el mundo existe.

"De esta manera, podrfamos discutir si la -participación de los beneficios es viable yes justo. Algunos argumentan que no ha habido buenos resultados, en virtud de que eltrabajador no puede fiscalizar ni inmiscuirse en el mecanismo del mismo negocio y que los que hasta aquí como capitalistas lo hanadoptado y que forman minoría en Europa, sehan arrepentido a la postre de haber adoptado ese sistema. Digo para mí, si no lo hanadoptado todos los capitalistas, es por su propio criterio de no participar a los traba jadores de las utilidades que obtienen en el negocio, es consecuencia de que no todos sonhonrados. Es consecuencia de que existe elprejuicio, de que existe la tendencia de obtener del trabajador todo lo m**ás** que se pueda, para hacer un negocio rápido.

"Alguna vez, en Veracruz, el señor Palavicini y yo hablábamos de ese asunto como resultado de dificultades con los trabajadores de
"El Pueblo". El aceptaba que el negocio era
malo, que no debía aumentarse a los tipógrafos un poco más de lo que estaban obteniendo,
y que como el negocio era malo, si nosotrosdecidíamos tomarlo por nuestra cuenta, nos desengañaríamos de que pondríamos de nuestro
bolsillo algo para impulsar el negocio, queverdaderamente era un negocio de propagandaen defensa del Constitucionalismo, que en si
el negocio era, señores diputados, una redon
da pérdida. Desde entonces quedó grabada en
mí la idea de que el negocio periodístico no

deja, que es un fracaso y que los dueños deperiódicos, a menos de que el Gobierno los ayude, a menos de que el Gobierno les dé papel y demás implementos, hacen una obra ente ramente altruista en pro de los tipógrafos,de que si el Gobierno no abre sus arcas y -amontona en los particulares del negocio mucho oro, los señores propietarios de periódi cos, sociedades anónimas o quienes sostienen una publicación, son verdaderamente unos - héroes, unos altruistas exageradamente liberales en pro de los tipógrafos; pero yo he observado lo contrario en el periódico donde estoy, o donde estaba antes de venir aqui, y por lo que me dicen compañeros que están empleados en periódicos, sé también que es completamente diferente..."

## El C. Palavicini: Ahora.

-El C. Gracidas: "Ahora, señor Palavicini,ahora, porque en la capital tienen muchísi-mos avisos, porque en la capital hay quien pague la línea a tanto, etc. La aceptacióndel señor Palavicini, de que ahora sí es negocio, viene a justificar lo que anteriormen
te decía. El principio constitucional establece que nadie podrá trabajar sin la justaretribución y sin su pleno consentimiento. Cuando nosotros en el puerto de Veracruz nos
negamos a trabajar porque el señor Palavicini no pagaba lo justo, él demandó del comandante militar de la plaza que aplicará la -ley de 25 de enero para que trabajáramos. -¿Eso era lo justo?"

- -El C. Palavicini: "No es verdad".
- -El C. Gradicas: "Digo eso, señor Palavicini, con el ánimo de herirlo, es con el ánimo
  de exponer cuándo se trabaja con el pleno -consentimiento y cuándo con la justa retri-bución. Con ese único espíritu lo hago. ¿No
  es verdad que se nos amenazó en el ex templo
  de la Pastora por medio de una orden que usted alcanzó de la Primera Jefatura, que si no trabajábamos se nos consignaría como asimilados al Ejército y dentro de la ley del 25 de enero?...
- -El C. Palavicini: "Pido la palabra para co<u>n</u> testar al señor Gracidas".
- -El C. Presidente: "Tan luego como termineel señor".
- -El C. Gracidas: "Yo quisiera que contestara, señor presidente, para poder desarrollar mi tema".
- El C. Presidente: "Tiene la palabra el ciudadano Palavicini:
- -El C. Palavicini: "En Veracruz hubo una -huelga de los impresores de billetes. En -esos días de la huelga deimpresores de bille
  tes, que era la moneda de la revolución, con
  la cual se tenfa que pagar al Ejército, el ciudadano Primer Jefe, por conducto de la Se
  cretaría de Hacienda, acordó que todos los --

impresores empleados del Gobierno eran obreros asimilados al servicio militar: en tal concepto, como el periódico 'El Pueblo' esta ba comprendido entre los que pagaba la nómina oficial, se dirigió esa circular a la Secretaria de Instrucción Pública, que era dedonde dependía el periódico 'El Pueblo', para aplicar la misma regla. En tal virtud, tuvieron que quedar los obreros de 'El Pue-blo' en idénticas condiciones a los obrerosde la Oficina Impresora de Billetes, porqueno podría haber diferencias. Tal es la verdad de los hechos; es cierto todo lo que hadicho el señor Gracidas sobre el negocio dei periódico en Veracruz. Es cierto que vo ledije que no era negocio; de manera que en es ta parte es brillante su argumentación y dice la verdad; pero en lo otro no dice la ver Yo no di la orden para que se aplicara la ley de 25 de enero, sino que tal orden la dio el ciudadano Primer Jefe para los obre-ros que imprimían billetes, que era la moneda de la revolución."

-El C. Gracidas: "Debo rectificar en el sen tido de que si en la huelga estaban comprendidos los compañeros que hacían billetes, -- también estaban comprendidos los compañeros que hacían 'El Pueblo' y que 'El Pueblo' no- era una gran necesidad a nuestro juicio. La propaganda, señores, no solamente se hace en determinados momentos, y en el período álgido dela revolución. Entences las comunica-ciones con el resto de la República eran es-

casas. En esos momentos, desgraciadamente,se estaba trabajando en contra de Villa; son
momentos históricos que todos tenemos fres-cos en la memoria. La revolución, el ciudadano Venustiano Carranza y nosotros, es de-cir, la revolución constitucionalista únicamente radicaba en Veracruz. (Voces: iNo! -iNo! Murmullos. Voces: iAl asunto! Campanilla)".

-El C. Aguirre, interrumpiendo: "Que se contraiga el orador al asunto".

-El C. Gracidas, continuando: "Quedamos enque no se nos consignaría si insistíamos enla huelga. conforme a la ley de 25 de enero; quedamos en que en ese momento se nos hacfatrabajar sin nuestro rieno consentimiento ysin la justa recibución. Quedamos en que en la era preconstitucional, en la época revolucionaria, había alguien que opinaba quesólo por medio de la fuerza podrían trabajar los obreros, como en otras partes de la Repú blica, otros gobernadores decían que a menos de que no se remuneren debidamente, no pue-den trabajar los obreros. El concepto de -justicia que hasta ahora se ha venido sosteniendo, es que debe haber una transacción en tre el obrero y el capitalista; es decir, -que para que el capitalista no quede descontento, no hay que darle todo al trabajador,o que en caso de que los trabajadores triunfen en sus pretensiones, mientras aquí se di ce al trabajador: 'tú tendrás todo lo que -

necesitas', al capitalista se le dirá: 'tendrás determinadas concesiones, a fin de quepuedas sufragar tus gastos'. Por ejemplo, en alquna ocasión, alquna compañía se ha vis to precisada, porque la huelga era inminente o una realidad, a aumentar los salarios de sus trabajadores, pero le pone la condiciónal Gobierno: 'si con la presión que me ha-ces y me hacen los trabajadores, para que el orden no se altere y dé a los trabajadores determinado aumento, concédeme o exijo, mu-chas veces, que las tarifas de mis productos aurenten tanto'. Esto se ha venido verifi-cando invariablemente, por lo menos en la re gión en que yo he trabajado y hasta se ha -visto que para poder otorgar a los trabajado res una parte, el 60 por ciento en oro nacio nal, por ejemplo, el artículo de venta ha te nido que aumentarse de valor, y esto tiene el inconveniente de agravar la situación deelementos extraños al trabajador. En Vera-cruz iniciaron su petición de aumento los al bañiles, y el criterio de quien lo concediófue éste: Yo he estado en Mérida; es una -ciudad en la que los salarios son muy altos, y una ciudad donde los salarios son muy al-tos, es una ciudad próspera. Con ese criterio fue aumentado a cada sindicato todo lo que pedía, de lo que se originaba que sola-mente los trabajadores obtuvieron aumentos, con detrimento de otras clases sociales, y entonces surgió en Veracruz aquello que se llamó en lugar de talón oro, el talón plomo: ¿Por qué? Porque, lastimados por causas re--

flejas los soldados; porque lastimados los empleados de la administración, que no podían obtener de grado ni por fuerza un aumento. ~ sufrian las consecuencias de la elevación de salarios por nosotros iniciada, puesto que el comercio, puesto que las industrias, pues to que las empresas, al hacer un aumento a los trabajadores, aumentaban el precio a sus productos. Entonces, ciudadanos diputados,ise obtiene algún mejoramiento accediendo alas demandas de los trabajadores, consistentes en cuestión de salario? El hecho de que un empresario acceda a elevar el sueldo de sus empleados, de sus trabajadores, les bené fico, si al mismo tiempo aumenta el precio de sus productos, que va a hacer peso en los que no tuvieron este aumento simultáneamen--Si contestase negativamente, convendria mos en que cuantas veces los sindicatos. las uniones, en cuantas los individuos particu-larmente alcancen un aumento en su salario y éste se traduzca en el mayor precio del -producto a que contribuyen, no es ningún beneficio: que si los impresores obtienen de -'El Pueblo', por ejemplo, el pago total de sus salarios en metálico, y al mismo tiempo-'El Pueblo', en lugar de valer cuatro o tres centavos, va a valer diez, perjudica a los demás clientes del periódico, que tienen menos posibilidades. ¿Que mejoría obtendrá el trabajador si como resultado de esa maniobra los que compran el periódico, sean comercian tes o particulares, intentarán para hacer -ese sacrificio, pedir otro aumento a sus res

pectivos patrones, o pedir en su negocio elequivalente a lo que tienen que pagar por el periódico? ¿Se obtiene alguna mejoría?. caso que, en pocas palabras, se puede rela-ustedes verán si tengo razón o no. el periódico donde trabajo. la tonelada de papel de desperdicio, en determinado momento. se vendía a diez centavos, si ustedes quie-ren; pero los empleados del periódico y los trabajadores pidieron un aumento: el dueño del periódico dijo: aumentaré el precio del periódico. Y cuando se acercó un dueño de tienda a pedir precio de la tonelada de pa-pel deperiódico, le dijo: 'ya no vale diezcentavos, vale un peso'. El que se acercaba a solicitar el precio, como no había en plaza quien vendiera papel de desperdicio aceptó el precio y se fue a su tienda. Para ser más exacto, la tienda era de abarrotes; el papel lo necesitaba para envolver todo lo -que se envuelve: café, frijo, etc., y el -tendero se hizo este cálculo: 'he de arrancar con tantos frijoles del bulto, con tan-tos granos de arroz o de café, lo que el due ño del periódico me ha arrancado a mí'. Laconsecuencia es lógica, señores: el hecho de haber pedido en aquella imprenta un poco deaumento. lo sufrimos los impresores al dr aesa tienda. El café nos costaba más, el - arroz nos costaba más y todos los elementosde subsistencia. Luego con este mecanismo -- de efectos costosos, ladónde iríamos a dar si no se fijara por esta Asamblea la justa retribución y el pleno consentimiento? Sindicalista como soy, solamente he sido partidario de que nos opongamos al capital hastadonde sea justo, hasta donde sus beneficioscompartiéndolos con nosotros, tenga un limi-Más allá no, porque sabemos que es él causa de que otro nuevo explotador, de que otro empresario quiera arrancarnos a noso- tros mismos lo poquísimo que obtuvimos por parte de nuestro patrón. Si he sido desa-fortunado en la exposición, algún compañerosabra explicar la idea de una manera mejor que yo y de un modo más rápido. Luego queda mos en que la justa retribución será aquélla en que, sin perjudicar al precio del producto, elevándolo de precio, dé al trabajador una parte de las utilidades que el patrono va obteniendo. Lo que se hace con el divi-dendo de acciones sin gravar las acciones -mismas, sin gravar el negocio, lo que se hace individualmente entre el que establece un negocio o busca un socio industrial con poco capital, repartiéndose la utilidad, y lo que hacen los grandes empresarios repartiendo di videndos, sin que la magnitud de los dividen dos quiera decir aumentar ei precio del producto. Esa tendencia, señores diputados, ha sido la de los sindicatos y esa tendencia fue la de la revolución. Voy a recordar a ustedes ahora -palabras del señor Zubaran-, delgeneral Alvarado, de un trabajador apellidado Delfus, del señor Jara y otros y esas palabras os las voy a decir y no se crea que voy a dar lectura a grandes documentos. comparaciones concretas y cortas. Los señores Aguilar, Jara y Góngora quieren buscar - el mejoramiento económico, como lo busca la-revolución constitucionalista y como lo buscan los sindicatos desde que existen. Dicen en su proposición al Congreso: (Leyó)

"Pero resulta que son proyectos secundarios. Las ocho horas de trabajo no significan justa retribución; en las ocho horas de trabajo puede haber justa o injusta retribución. El que no trabajen la mujer y el niño por la no che, no tiene conexión con la justa retribu-Com y el piero consentimiento; esto es algo que se reglarantará después. Se dice que los conflictos de trabajo serán resueltos por -comités de conciliación y arbitraje. van a resolver esos comités? Como casos secundarios están el maltrato, la duración dela jornada y el salario mínimo. ¿Cómo se es tablece el salario mínimo, señores? Juzgando de las necesidades del trabajador. trabajador ha de ser soltero, o ha de tenernumerosa familia? ¿Hemos de exigir al traba jador que tenga determinado número de hijos? ¿Cómo aceptaremos el salario minimo? (Risas). No me comprendéis, señores, o no me explico. El salario mínimo abarcará,seguramente, a determinado número de hombres. ¿Qué es lo que alcanza a un hombre para subsistir y qué le sobra para su alimentación espiritual? Solamente los que no conocen -las necesidades del trabajador, podrán dudar acerca de mis palabras. El licenciado Zubaran, cuando presentó al Primer Jefe su pro--

yecto de reglamentación del trabajo, dijo: - (Leyó).

"El licenciado Zubaran reglamenta el trabajo: pero no establece cuál es el salario justo .cuál es el pleno consentimiento, y el artículo 5º de la Constitución, señores diputados, si prestáis atención a las palabras de un -trabajador, merece suficientemente la aten-ción de vosotros para que deje sentado un -criterio en esta Asamblea, que no lo deje va go. Decir: 'nadie trabajará sin la justa re tribución y sin su pleno consentimiento'. es dejar el mismo campo amplio que se dejó desde 1857. Hasta la fecha, nadie ha recibidola justa retribución, hasta la fecha nadie ha trabajado con su pleno consentimiento, yeso es causa de disgusto. (Demostraciones de impaciencia de la Asamblea). Cuando se trata, señores diputados, de cuestiones de trabajo, de los que están únicamente encarga dos de la defensa de los trabajadores, no es posible que haya completa amenidad en el len guaje, no es posible que haya la expresión elegante en el lenguaje de quienes son traba jadores, de quienes sufren únicamente y no están dedicados al estudio de la retórica yúnicamente expresan sus ideas por lo que han sufrido. (Aplausos). El general Alvarado,en Yucatán, dijo lo siguiente: (Leyő).

"Esta es una expresión más feliz que todo lo que de una manera tan mala he dicho. Está - comprendido en el espíritu de esas frases --

que debe haber una justa retribución que nosea el salario minimo, ni ningún salario; -que varios sociólogos estiman normal lo quesalva a un pueblo del problema económico. En Orizaba ustedes saben que es la cuna, que es una de las partes de la nación donde el trabajador ha realizado o de donde arrancan todas las reivindicaciones del trabajador, que ha derramado su sangre en huellas sangrien-tas; que se ha lanzado sobre toda consideración de familia y toda consideración perso-nal para lanzar su grito y arrojarse sobre las bayonetas para recibir las balas de losdictadores, clamando esa justa retribución,y la justa retribución no la ha alcanzado -hasta nuestros días el obrero de Orizaba, ni ningún obrero de la República, ni ningún - obrero de todo el universo. Los sindicatos, en toda su historia sangrienta, no han obtenido de ninguna legislación, de ningún Con-greso, de ningún Gobierno, la definición dequé cosa es justa, de qué cosa será suficien te para subsistir, y si como dije al principio, el ingeniero Góngora ha de ser oído - aqui... (Voces: iNo! iNo!) y si tenéis paciencia para oírlo, ha de relatar todo el -proceso de lo que el trabajador ha sufrido.-Esto es importante que lo conozca la Asam- blea constituyente. (Sigue leyendo).

"Esto dice cómo se resolvieron las dificulta des obreras, después de haber atravesado eltrabajador por esa etapa de anarquía y de si tuación caótica; cuando los trabajadores han destruido telares, cuando han incendiado fábricas, cuando se han entregado a toda clase de excesos, entonces los señores capitalis-tas aceptan toda clase de representaciones y van hacia el camino de la justa retribución. No he vertido nada que signifique novedoso,que signifique palabrería que entretenga a los espectadores; no he producido más que -una idea entre la mayoría de los trabajado-res, y si a esta idea, por mal expuesta queesté, por muy inútil que se considere su desarrollo, se le sisea, queda impresa en el alma, que viene a representar a millares dealmas, esta otra idea, muy desgraciada por cierto, de que si se tratara por medio de -mis labios de asuntos políticos, atacando ala izquierda o a la derecha, habria aplausos o siseos. Acerca del malestar de nuestros trabajadores en la República Mexicana, ha ha bido algo muy triste: que empleados contratados desde México, en París, vengan a exter nar sus ideas, que pintan muy de relieve, es decir, que ponen muy de relieve cuál es la desgracia de la inmensa mayorfa de los traba jadores del campo y de la ciudad. Por cuestión de la guerra europea, por odios de raza, en las fábricas de Orizaba se ha expulsado a un trabajador extranjero en momentos en -que, por el hecho de tomar un buque, ha peli grado su existencia, pues la nación enemigade ese obrero expulsado procuraría dinamitar el buque, torpedearlo, para que fuera un ene migo menos. Ese trabajador extranjero, de apellido Delfus, encargado de lo que en las

fábricas de hilados y tejidos se llama, como ustedes quieran, porque no me acuerdo, ha si do expulsado de esa fábrica, pero antes de -retirarse, para que lo supiera el gobernador del Estado de Veracruz, ha hecho una declaración que no contiene más de cien palabras y-que os voy a decir... (Voces: ¡No! ¡No!) -- ¿Cien palabras os asustan, cuando una sola -palabra necesita el trabajador de ustedes -- para que se salve?... (Leyó).

"Las firmas son auténticas y aquí está la ex presión de un obrero extranjero, que compade cido de los nuestros, lanzaba, es decir, externaba su opinión antes de retirarse a su país. Esto es cuanto puede decirse en materia de insuficiencia de salario por parte de nuestros trabajadores, y dice: Vosotros - aumentaréis diez centavos a esos trabajado-res, dice, aumentaréis un peso, así, arbitra riamente, sin estudiar los beneficios de esa compañía, y entonces provocaréis que la misma compañía obtenga del Gobierno o lo imponga por su sola voluntad, un aumento en la -manta, que habrá de pagar más tarde ese mismo operario a los más altos precios, por haber pedido un solo aumento. Por tanto, no es así como se busca la justa retribución: por tanto, señores, en recompensa del sufrimiento que me causa provocar a mi vez otro sufrimiento en ustedes por escucharme, re-flexionad que el artículo 5º no admite regla mentaciones, no admite que se impongan ochohoras de trabajo como jornada máxima ni de--

terminada cantidad como salario minimo, ni que no trabajen las mujeres y los niños porlas noches, ni que haya comités de conciliación y arbitraje; lo que debe señalar como principio constitucional, después de discuti do o si alguien da felizmente la idea o define cuál es esa justa retribución, que nadieha definido hasta la presente, pero que ha provocado algo muy triste, ha provocado, señores, que en determinados momentos, yendo los trabajadores tras esa justa retribución. no queriendo trabajar con el pleno consentimiento que aparece de someterse a una amplia ción de la ley de 1862 o de una presión gu-bernativa o de una necesidad del estómago. haga huelgas. Las huelgas se sucederán, y esto lo creo sinceramente con todos mis compañeros. mientras no se determine la justa retribución. Esa justa retribución que losmismos obreros recibirán por medio de la par ticipación de beneficios que su patrón, ya no explotador, les dará y para no provocar su ruina, no se excederán en sus seticiones, a más de aquello que justamente les corres-ponda sobre las utilidades del patrón. esa no es la justa retribución, si hay algoverdaderamente original, si la Asamblea presente no la encuentra porque no quiere o por que no desee entretenerse en buscarla, no ha brá obtenido, señores, la revolución constitucionalista, el triunfo que esperaba por -parte del pueblo. Se reclaman únicamente -las condiciones del trabajo; la situación -económica del pueblo mexicano fue mala hace-

cinco años, todos sabemos que hoy es peor. todos sabemos que como resultado de la gue-rra europea, que como resultado de la ambi-ción del comercio y como resultado de otrasmuchas cosas, la situación del trabajador es ahora más difícil que entonces lo fue y en un momento dado, pasando del sistema del papel moneda a la plata, el trabajador se ha desengañado de que gana menos que en 1912, de que está cuadruplicando sus esfuerzos para poder llevar a su familia la misma dosisde alimentación, la misma cantidad de ropa y el mismo divertimiento espiritual que en 🗕 🖣 1912 y al cuadruplicar sus esfuerzos, sólo viene a obtener la cuarta parte de lo que en tonces ganaba, con lo que se está originando la degeneración de la raza. ¿Qué se quierebuscar por medio de las ocho horas de trabajo? Habrá quien quiera trabajar dieciséis horas, con tal de ganar lo mismo que en 1912, para dar pan a su familia. Y que el padre por obligaciones paternales, por conservar a sus hijos y a su esposa como en 1912, o me-jor, porque estamos en la era en que el cons titucionalismo ha triunfado, pero que al pedir un salario justo no lo haya, al pedir un salario más elevado se le conteste que qué más quiere, que el negocio no da, que el negocio como resultado de la oferta y la deman da atraviesa por una crisis que obliga a pagar mucho menos, y entonces el proletariadose preguntară ¿cuál es el fruto de la revolu ción constitucionalista? Y el mismo proleta riado dirá a sus familiares: mi hermano fue a la guerra y se le destrozó el cuerpo; tengo a mi lado un huérfano, tengo a mi lado -- una viuda porque el esposo se sacrificó, por que ustedes gozarán de una situación mejor - que en 1912; pero el comerciante y el industrial invocan que la Constitución, como re-sultado de la guerra y de la situación económica, es mala y que no puede remunerar mejor, que no puede mejorar los salarios.

"Nosotros queremos, para terminar esta situa ción, para no agravar más hasta la parte política, para no agravar hasta la parte inter nacional, para no agravar la desesperación del pueblo, porque como alquien diría: 'nove claro', definir en concepto del Constituyente que es lo que ha obtenido el proleta-riado, de esta revolución. ¿Las ocho horasde trabajo? ¿Que no trabajen la mujer y el niño de noche? ¿Por qué atacar las garan- tias que se establecen en otro articulo? --¿Por qué atacar esas garantías que son el -fruto de la libre concurrencia, cuando por otro lado se le dice o no se le dice, mejordicho, qué es lo que ha obtenido demejorfa -económica como resultado de tanta sangre derramada? Yo quiero poner en parangón, señores, el pacto firmado entre la Casa del Obre ro Mundial y el licenciado Zubaran, con la ley ampliada del 62, entre las dos proposi-ciones, es decir, la esperanza del obrero -cuando el pacto y la desilución del obrero cuando la ampliación. ¿Cuál es término me-dio en que ustedes se ponen, incluso yo? ¿Qué cosa se le va a dar al trabajador paraque no haga huelgas? ¿Qué cosa se le va a poner enfrente para que no llegue su desespe ración al grado de no hacer caso de los fusi lamientos, de la proscripción, de todas lasmaniobras que el capitalismo lleva a cabo -cerca de las principales autoridades? Alterar el orden, según el artículo 9º es muy fá cil por medio dela huelga; hemos aprobado --que todas aquellas reuniones que amenacen -llevar a cabo de una manera fácil el desor-den social, serán disueltas, y no hay una -reunión como la sindicalista, que lleve a ca bo con tanta facilidad una amenaza para la sociedad. Los que sea- celosos del orden so cial, deben fijarse en estos; que si van a seguir las huelgas, tendremos que disolver toda clase de armas de fuego, pueden repelar una reunión mejor armada, si la de aquellosindividuos que tienen 30-30 o la de los quese niegan a trabajar cruzándose de brazos. -Las reuniones armadas donde haya pistolas ytoda clase de armas de fuego, pueden repeler se por la fuerza, aunque se repitan las jornadas del 7 de enero; pero en aquellas reu-niones donde haya un cruzamiento de brazos pacificamente, para no llegar al colmo, hayque invitar a los hombres para que substituyan a esos huelguistas para que trabajen. Es ta es la solución, señores, hay que ampararla libre concurrencia como medio para resolver el problema económico. Hay que decir: todo que decir: todo huelguista tendrá mu-cho derecho para obtener un aumento de salario, pero entretanto no trabaje, tiene que -

permitir que otro lo haga por él. ¿Esta es la solución del problema econômico? Seguramente que no. Por tanto, el artículo 5º, se nores, debe establecer cuál es la justa re-tribución y en qué condiciones se debe aceptar el pleno consentimiento. Y si como yo sé, hay algunos señores diputados que propon drán que se haga un capítulo referente única mente al trabajo, allí se pondrán todas lascircunstancias secundarias que no se relacio nen con el principio constitucional al que tanto me he referido, y haremos ese capítulo con todo gusto, pero como no se ha de borrar de la Constitución el artículo 5º, yo pido,en nombre de todos los trabajadores de la Re pública, en nombre de todos los trabajadores del mundo, que están fijos en la revoluciónque se llama social de la República, que meditéis acerca del problema trascendental que nos ha traído la revolución constitucionalis ta, a los que no hemos tenido el valor de ir a morir a El Ebano, a Celaya y Tonilipa. - -(Aplausos)".

Todavía caldeado el ambiente, en la sesión de 28-de diciembre de 1916, Alfonso Cravioto y José Natividad Macías, pronuncian excelentes discursos solidarizándose en -pensamiento y en acción con el grupo de diputados jacobi-nos -como les llamaba Luis Manuel Rojas-, para robustecer-la teoría obrera.

Cravioto dijo:

"En mis viejas andanzas por la tauromaquia, ~

que perdí allá entre la bruma de la lejana juventud, conservo este precepto relativo alas corridas de toros, axiomático como una ley, inflexible como una tromba: 'No hay - quinto malo'; pero desgraciadamente, lo quees una verdad en las lides de la tauromaquia, suele no ser siempre cierto en las lides dela vida; así estamos viendo ahora que el 5≟. que nos ha soltado la Comisión, si no es del todo malo, sí es lo regular, pues aunque enun principio prometía mucho, ya que embestía con singular empuje contra los abogados y -contra los devotos de la libertad, resulta que cuando debiera mostrar más arrestos, altratarse de la cuestión obrera, el famoso 5º se muestra tímido, vacilante, remolón, comosi de pronto, ante el capitalismo, se vieracemo ante un don Trancredo, todo blanco, subido sobre un pedestal. Este símil explicami situación dudosa en esta ocasión. Al haberse suprimido las discusiones en lo gene-ral de los artículos, tenía forzosamente que venir, como ha venido para casi todos los -oradores que hemos tomado parte en este deba te, una situación equívoca. Yo he vaciladopara situar la topografía de mi discurso enla discusión, pues lo mismo me da haberme -inscrito en pro que haberme inscrito en contra; he tomado la palabra en pro, y en reali dad voy a hablar en pro y en contra; si yo hubiera tomado la palabra en contra, hubiera venido a hablar en contra y en pro. Mi pensamiento, mi sentimiento, mi criterio, mi -convicción en fin, y hasta mi conciencia, -por esta vez, están en todo de acuerdo con -

el criterio general de la Comisión, al tra-tar de la cuestión obrera. Vengo, pues, a demostrar, con mi modesta palabra, con mi mo desto criterio, que la Comisión no ha andado del todo desacertada al pretender establecer ciertas bases reglamentarias dentro de ese articulo constitucional; vengo a demostrar que esas teorías han sido aceptadas en alqunos tratados modernos y expresadas en algu-nas Constituciones, pero también vengo a se**nalar mi discrepancia en cuestiones de mera**forma, que yo quisiera que la Comisión hubie ra hecho más amplia y más completa, y vengo, por último, a insinuara la Asamblea y a la Co misión, la conveniencia grande de trasladaresta cuestión obrera a un articulo especial, para mejor garantía de los derechos que -tratamos de establecer y para mayor seguri-dad de nuestros trabajadores. Yo he venidoa este Congreso con credencial salida, de mo do espontánea y libre, de las manos de honor y de trabajo de los obreros de Pachuca, pero declaro, ante la Asamblea y ante la República, que no me movió el más mínimo interes -personal, que no vengo a hacer menguada polí tica de campanario, estrecha sólo dentro delos limitados horizontes de humilde aldea, y en la plena conciencia de mi deber cumplidopronuncio estas palabras: iMaldito sea ante la Historia y ante el pueblo todo el que viniere a este Congreso a pretender disfrazarde interés general su interés particular! -iMaldito sea ante la Historia y ante el pueblo todo diputado que viniere aquí a no inspirarse principalmente en los intereses de la revolución, de la patria y de la raza'-(Aplausos.) Decia el señor Mújica, al ini ciarse el debate sobre el artículo 3-, que el momento ora solmne, y es verdad, seño-res diputados; todos estamos sintiendo elsolemne peso de nuestros trabajos desde el momento en que el señor licenciado Rojas declaró la instalación de este Congreso; vo señalé, señores, desde esa noche memora ble, que desde aquel momento comenzaba a pesar sobre nosotros la responsabilidad -grande y terrible de nuestro porvenir na-cional y debemos procurar que cada pala--bra, que cada articulo de los que aqui tra tamos sean la sangre de un Gobierno fuerte que al través del organismo de la República, la ennoblezcan, la vivifiquen y la renueven por las aguas lustrales de las fuen les siempro milagrosas de la justicia y de la libertad. (Aplausos.)

"El problema de los trabajadores, así de -los talleres como de los campos, así de -las ciudades como de los surcos, así de -los gallardos obreros como de los modestos
campesinos, es uno de los más hordos pro-blemas sociales, políticos y económicos de
que se debe ocupar la revolución. Y aquícabe, señores diputados, que nosotros, los
renovadores, vengamos a hacer nuestra profesión de fe, a señalar de una manera clara y precisa los principios sociales que guían nuestra política. Ha dicho reciente

mente el señor diputado yucateco, doctor --Alonso Romero, que aquí en la Asamblea ha -bia algunos negreros; yo he buscado y no -los he encontrado por ninguna parte, pero si, en cambio, he visto que estamos armando aquí a cada rato verdadera cena de negros.-Hay, por desgracia, entre nosotros, descono cimientos reciprocos, inconsideraciones mutuas que producen no sólo desconfianzas --agresivas, sino que producen algo más se--rio: una falta de congruencia, una falta de unidad colectiva y de criterio fundamentalen nuestros trabajos de constituyentes, y esto lo debemos evitar a toda costa. Yo ce lebro que con ocasión de este artículo 5º se rasgue un poco la venda que cubre toda-vía los ojos de los que nos atacan tan cie-Nosotros no somos conservadores,no pretendemos ser conservadores, no sere-mos nunca conservadores, como acaba de insi nuarlo piadosamente en las columnas de 'El-Demócrata' el señor Rivera Cabrera, ese ami go nuestro renegado, por cuya conducta inca lificable merece que le digamos, parodiando a César: 'tú quoque, Bruto?:.."

- El C. Rivera Cabrera, interrumpiendo: "Rene gado...ino!"
- El C. Cravioto, continuando: "Aparte de las reformas meramente políticas que la revolución ha proclamado ya por los labios autorizados del ciudadano Primer Jefe, como el Municipio Libre la supresión de la Vicepresi-

dencia, la no reelección, etc., que noso--tros. los renovadores, venimos ahora a sostener en al Congreso Constituyente las re-formas sociales que sintetizó el señor le-cenciado don Luis Cabrera en el célebre manifiesto en que se nos bautizó con el nom-bre de renovadores. Esas reformas sociales pueden condensarse así: Lucha contra el peo nismo, o sea la redención de los trabajadores de los campos: lucha contra el obrerismo, o seu reivindicación legítima de los obreros, isí de los talleres, como de las fá bricas y las minas; lucha contra el hacen-dismo, o sea la creación, formación, desa-rrollo y multiplicación de la pequeña pro-piedad; lucha contra el capitalismo monopolizador y contra el capitalismo absorbentey privilegiado; lucha contra el clericalismo; luchemos contra el clericalismo, pero sin confundir al clericalismo con todos los religiosos; luchemos contra el militarismo. pero sin confundir al militarismo con nuestro Ejército. Ya ven ustedes, señores dipu tados, que los que así sentimos, que los -que así pensamos, que los que estamos dis-puestos a estas luchas, no podemos admitirque se nos cuelque del pescuezo una etiqueta con esta designación: 'conservadores', ni que pretendan empaquetarnos colocándonos este rubro: 'moderados'. Nosotros somos li berales indudablemente, pero liberales de hoy, liberales evolucionados, liberales pro gresistas, liberales por muchas influencias socialistas y que nos encontramos colocados a igual distancia de la escuela demagógicay sentimental de los apasionados, como de la vieja escuela liberal, de la vieja escue la que estableció como piedra angular, como base fundamental, el principio de la escuela de Manchester: 'Dejad hacer, dejad pa-sar.' Nosotros no podemos ser liberales de esa vieja escuela, cuyo representante, talvez único, existe entre nosotros: el señor-Fernando Iglesias Calderón; ese hombre distinguido, ese hombre respetable, pero que en esta época en que la patria con la voz de todas sus angustias, con la voz de todos sus dolores reclama la intervención y la -ayuda de sus buenos hijos, el señor Igle--sias Calderón, consecuente con la base angui lar de su dosctrina, se queda metido en sucasa dejando hacer, dejando pasar, y ahorael señor Iglesias Calderón no es otra cosaque el más reprensentativo de nuestros hombres de inacción. Nosotros somos libera--les, pero liberales de otra escuela, noso-tros vamos por otro camino y nos orientan otras tendencias. Uno de los más distingui dos publicistas ha dicho que la democraciano existe. ¿Qué es la democracia? bierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, según la fórmula jacobina; aparecedesde luego un grave error; el pueblo, desde luego, no es una masa compacta, unifor-me, compleja; el pueblo es una masa de se-res humanos dividida en varias clases socia les, que persiguen intereses antagónicos ycon relaciones de envidia, de odio y de des precio, en vez de amor, amenazando una ca-tástrofe, producto del estado actual del es piritu y de la excitación también actual yefervescente del sentimiento. La democra-cia debe ser, pues, el gobierno del pueblopor la mayoría del pueblo y para la mayoría del pueblo; pero como en todas partes del mundo la mayoría del pueblo está constituida por las clases populares, resulta que la democracia es el gobierno de la sociedad -por las clases populares y para beneficio de las mismas clases. El problema del bienestar de las clases populares, es el pro-blema de sus sufrimientos, es el problema de sus miserias, es el problema de sus defi ciencias, para enfrentarse contra el empuje fiero de la catástrofe económica, inevita-ble, de los desequilibrios industriales, -del espantoso mal del capitalismo. La aspi ración grande, legitima de las clases populares, es llegar a ganar un jornal bastante remunerador, que les garantice su derecho indiscutible a vivir dentro de todo lo útil. dentro de todo lo humanitario, dentro de to do lo bueno; el problema del bienestar de las clases populares, es el problema de los jornales durante todo el día de trabajos ysufrimientos, para elaborar una pequeña can tidad que les baste a cubrir todas sus nece sidades, durante todos los días de la viday para que les baste a ahorrar cantidades suficientes a la formación, a la organiza-ción, a la constitución y al sostenimientode la familia. Mientras este problema

se resuelva, no se puede pasar a otros problemas de bienestar. Resulta, pues, que la verdadera democracia es el gobierno del pue blo por las clases populares, y a beneficio de las clases populares para que éstas no se mueran de hambre; la democracia no es otra cosa que un casi socialismo: la demo-cracia liberal es tan vieja como desprestigiada, porque el 'dejad hacer, dejad pasar, es enteramente inadmisible para los oprimidos, para los explotados, para las masas en general; se puede traducir en esto: 'dejadque os opriman, dejad que os exploten, de-jad que os maten de hambre.' El Gobierno no debe existir más que para garantizar los derechos individuales; el Gobierno no debeser más que un juez, un gendarme y un recau dador que le pague al gendarme, al juez y a si mismo. El liberalismo no era otra cosaque el darwinismo social. Tenfa que producirse la eliminación de los débiles y la -subsistencia de los tipos fuertes, pero habia un inconveniente grave para este darwinismo social en la lucha por la vida; los seres humanos disponían de armas artificiales poderosísimas, que no han ganado por -sus méritos y que sirven para oprimir a tolos que no tienen o pueden tener estasarmas en el combate; había, pues, que predi car en esta lucha, que existiese la iguai -dad para todos los que estuviesen igualmente armados o igualmente desarmados; así loha comprendido la escuela económica de ----Stuart Mill, proponiendo que se limite la -

herencia directa y la transmisión de la herencia. Hav otro inconveniente para este darwinismo entre la especie anterior; que es donde se verifica intensamente esta se-lección natural; no hay individuos que, como entre los humanos, dispongan de armas po derosisimas y artificiales como es el capital, y no hay tampoco individuos que obediciendo a sentimientos generosos y altruis-tas, den la voz de alarma a los débiles para que se congreguen y se unan, haciéndosemás poderosos que sus adversarios y no se dejen engañar ni intimidar ante las amena-zas. Resulta por esto que la democracia li bre en los países civilizados, ha hecho generalmente bancarrota en las ideas y en los sentimientos de las masas. Durante sesenta años del siglo XIX fue muy aclamada, tantocomo ahora es abominada cada día esa demo-cracia liberal, que tampoco pudo substituir se por la democracia social, porque la so-ciedad va pasando del colectivismo hacia el socialismo, es decir, se va haciendo indivi dual; está actualmente en el estado de problema y no en el estado de realización. Por otra parte, señores diputados, la vieja escuela no ha podido implantar el apotegmaegoista de 'dejad hacer, dejad pasar', y -ahora, señores, estamos viendo que las na-ciones más liberales, de liberalismo más -tradicional, como Inglaterra, y como está pasando en los Estados Unidos, al lado del-Código Civil, que llaman todos el Código -del progreso, están laborando muy de prisay en algunas partes está casi completo, elcódigo del obrero; esto qu'ere decir que el liberalismo va evolucionando hacia el socia lismo, como el socialismo va caminando ha-cia el individualismo, y estas dos teoríasse encuentran ahora en estado de problema,pero uno es el problema del porvenir y el otro es el problema del porvenir en banca-rrota. No se puede profundizar aquí esta clase de problemas, pero sí se desprende -que son gobiernos poco hábiles los que se dejan guiar por un partido político; que un partido político será siempre el liberal, el socialista, el renovador, y el otro es simplemente el conservador, que más bien -que conservador puede llamarse el partido del miedo, porque él ve el socialismo comouna inmensa bomba de dinamita que va rodando continuamente hacia una hoguera inextinguible de odios, de venganzas y de dolor.

"Para que conste nuestra filiación exacta - en la historia de este Congreso Constituyen te, en nombre de mis compañeros declaro que, con las tendencias que he esbozado y que -- son las que sostenemos en la realización in mediata de la política militante, no encontramos otro adjetivo que carecterice esta - entremezcla entre el liberalismo y el socia lismo, nosotros nos proclamamos renovado--- res, designación de la que no hemos renegado ni renegaremos nunca. (Aplausos.) Noso tros nos proclamamos carrancistas en la lurha política que se avecina, por afecto y --

por convicciones, por nuestra gratitud perso nal y por nuestro cariño hacia el señor Ca-rranza porque estamos convencidos de que esno sólo el estadista más grande que ha elabo rado la revolución, sino que, por un milagro del destino, tiende un puente de concordia entre militares y civiles, porque, como se ha dicho muy acertadamente, el señor Carranza es el más civil de los militares y el más militar de los civiles. Por mi parte, ya -dentro del terreno de la teoría práctica, -dentro del terreno meramente ideológico, noconcibo un orden social más perfecto que --aquel en que los hombres llenos de paz, amor y respeto, llegasen a no necesitar ningún go bierno para la salvaguardia de sus derechos. Yo señores diputados, dentro de este terreno de las ideas, probablemente irrealizable, me proclamo de todo corazón anarquista. (Aplau sos.). Pero no se espanten ustedes, nada deexplosivos, yo no traigo bombas, cuando másbombones y mi vieja bomba que, aunque soy re novador, no he podido renovarla desde hace tiempo. El señor general Jara anteayer esbo zaba aquí algunas ideas incompletas, que nos otros hemos aceptado como un principio queyo formulo así: la libertad de los hombres está en relación directa con su situación -cultural y con su situación económica. Poreso, señores, los renovadores hemos venido pidiendo y seguiremos pidendo escuelas y tie rras para nuestro pueblo. Dijo el licenciado Luis Cabrera: 'Las tierras hay que tomarlas de donde las haya.' Yo formulo de otromodo esta orientación, pregonando que todo que se adquirió por despojo, se restituya pronta y justa devolución. El 1º de mayo en 1913. cuando nuestra labor revolucionaria d e la Cámara de Diputados era ya conocida -del país, atravéndonos las iras del usurpa-dor, pero atrayéndonos también las simpatías del pueblo. los obreros de México, que celel aban ese dia su fecha reivindicadora, se 🗕 acercaron a nosotros, los renovadores, y depositaron, vendo en masa como de ocho a diez mil almas, en manos del señor Gerzayn Ugarte que era entonces el Presidente de nuestro -bloque, un memorial en que solicitan nuestro apoyo parlamentario para la expedición de le yes protectoras del obrero; nosotros aceptamos gustosos y contrajimos selemnemente este compromiso sagrado y el señor Ugarte lo ex-presó así en aquel entonces. Este compromiso era sellado, señores diputados, poco tiem después, con la sangre ilustre de nuestro compañero don Serapio Rendón, que caía asesinado por esbirros, víctima de la acusación de ser un agitador socialista. Desde entonces nombramos nosotros una Comisión, que pre sidía el ciudadano J. N. Macías, para que se encargase de elaborar este proyecto; como -las persecuciones que sufrimos empezaron a desatarse desde luego con toda furia, ya nonos fue posible cumplir ese compromiso, pero como antes dije, es para nosotros sagrado yrespetable y hemos estado dispuestos en toda ocasión a cumplirlo. Ya en Veracruz el reac cionario señor Macías, el porfirista señor -

Macías, monseñor Macías, ese hombre tan vapu leado y tan incomprendido, hizo una de las labores más gloriosas para nosotros y para la revolución y más que para nosotros para -México, todo un código obrero que está listo ya para expedirse. Estas leyes contaron, an te todo, con la simpatía del ciudadano Pri-mer Jefe, puesto que están de acuerdo tantocon sus ideas libertarias personales, como con las ideas de la revolución. Esto no hapodido cristalizarse en el proyecto de refor mas, porque se consideró que eran de mero re glamento, pero el ciudadano Primer Jefe, ins pirado en esta noble idea que también animaa toda esta honorable Asamblea, comisionó al señor Macfas para que pasase a los Estados -Unidos y puediese estudiar alli, con mejor amplitud, las futuras leyes mexicanas y conla mayor perfección; en ese trabajo cooperótambién otro hombre no menos atacado es es-tos últimos días, el señor licenciado Luis -Manuel Rojas. Verán ustedes, señores diputa dos, puesto que el señor Maclas va a venir después de mí a exponer estas ideas, que elcódigo obrero mexicano será una verdadera -gloria nacional por su confección, por su am plitud y por su alta confección técnica. Allí hay cosas enteramente nuevas, puntos de vista originales que no ha explorado siquiera ninguno de los representantes obreros, ni de los más radicales, que han venido a tomar parte en este debate. De allf van a salir,sin duda, las bases que todos debemos acep-tar para la legislación obrera y en ese sentido vengo a combatir el dictamen de la Comi-Suplico a la Asamblea que una vez que se escuche al señor licenciado Macías, se -adicionen las bases para la legislación obre ra con los puntos que él va a exponer aquí y que no señalo de antemano, porque él se en-cargará de hacerlo ampliamente. Ahora me -voy a ocupar muy a la ligera del famoso problema técnico que se ha suscitado aquí sobre el intercalamiento de ciertas bases de regla mentación en la Constitución. El señor Martinez de Escobar, en uno de sus elocuentes discursos técnicos, señaló con toda claridad las dos tendencias que hay en cuentión de de recho constitucional; él expresó perfectamen te que el ideal en estas cuestiones es el de las constituciones no escritas, que no necesitan ya redactarse ni codificarse, porque corresponden a un estado de perfección de -los pueblos en que todos los individuos tienen perfecta conciencia y conocimiento de -sus derechos. Al lado de éstas hay la Constitución media, como por ejemplo, la Constitu ción francesa, la Constitución general de -los Estados Unidos del Norte; y hay, además, otra tendencia que es la que están siguiendo algunos de los Estados de los Estados Uni---Voy a leer un breve pedazo de un trata dista célebre de derecho constitucional, que se refiere con toda precisión y con toda cla ridad a este importante asunto: (Leyó).

"Yo creo que basta para justificar el criterio de la Comisión y el criterio general de-

la Asamblea en el deseo de venir a procurarel mayor bien de nuestro pueblo, entercalando ciertas cosas reglamentarias en nuestro derecho constitucional. Insinuó la conve--niencia de que la Comisión retire, si la ---Asamblea lo aprueba, del artículo 5-, todaslas cuestiones obreras, para que, con toda amplitud y con toda tranquilidad, presente-mos un articulo especial que sería el más -glorioso de todos nuestros trabajos aquí; -pues, así como Francia, después de su revolu ción, ha tenido el alto honor de consagrar en al primera de sus cartas magnas los inmor tales derechos del hombre, así la revolución mexicana tendrá el orgullo legitimo de mos-trar al mundo que es la primera en ccasignar en una Constitución los sagrados derechos de los obreros. Pero si, como no lo espero, la Asamblea y la Comisión insisten en dejar enel artículo 5º la cuestión del trabajo, en ese caso, señores, sólo pido que exijáis que esas bases se cumpian, a pesar de que está en contra de mi criterio y el de mis amigos, porque nosotros buscamos también la seriedad técnica; entonces declaro que, a pesar de to do, los renovadores votaremos aquí el artícu lo 5º, aunque al Cristo le pongamos las pistolas a que se refería el señor Lizardi, aun que le pongamos las polainas y el 30-30 a -que se refería el señor von Versen y aunquelo completemos con las cananas y el paliacate revolucionario, aunque profanemos la figu ra del divino Nazareno no haciéndolo va un símbolo de redención, sino un símbolo de re-

volución, con tal de que este Congreso Constituyente haga lago práctico y efectivo en beneficio del obrero; con tal de que el Congreso cumpla con uno de los más sagrados y altos deberes de esta gloriosa revolución me xicana. (Aplausos.) Concluyo, señores dipu tados, diciendo que esta exposición sinceray honrada, sirve para contestar a los que -nos reprochan hasta la literatura, pues queparece sospechoso que todavía haya alguien que hable con cierta propiedad, porque en su exaltado anticapitalismo, desearía ya no ver la propiedad ni en el lenguaje. (Aplausos.) Yo emplazo a nuestros adversarios para el fi nal del Congreso; ahora que se sigan tratando los verdaderos y grandes problemas revolu cionarios que tenemos que resolver y ya ve-rán, señores, en dónde está el verdadero radicalismo y yo estoy seguro de que todos verán en esta Asamblea, más que un Congreso --Constituyente, un Congreso revolucionario. -Realizada nuestra labor en medio de tempesta des necesarias por su acción purificante. -tendremos que sentir la afección unámime devernos compañeros, amigos, hermanos, en la lucha emprendida hacia el ideal glorioso, co mo ahora, señores, nos unimos em un grande anhelo colectivo, en un esfuerzo generoso -por mejorar a los trabajadores, en un esfuer zo generoso que hace palpitar todos nuestros pechos con las pulsaciones augustas del cora zón inmenso de la patria. Ya ve el señor --Victoria, ya veis mis distinguidos compañe -ros, que en estas cuestiones altas, nosotros

estamos con ellos, como ellos están con nosotros a pesar de la famosa votación del artículo 3º, que yo declaro en definitiva para siempre, que no fue hecho en favor de la clerigalla, sino en favor de la libertad --formidable, sobre el egoismo de los fuertes, siempre santa por la revolución, siempre pura por el ideal, sostén de paz, germen de -amor, madre del arte". (Aplausos).

También hablaron con ardor en defensa de los derechos obreros, el socialista Luis G. Monzón y González Ga---lindo.

Luego Macías pronunció formidable discurso que -enciende el entusiasmo de los constituyentes: expone la -teoría marxista del salario justo que recuerda al "Nigro-mante" en el Congreso de 1857 al hablar de los derechos so
ciales, cuando dijo que dondequiera que exista un valor, allí se encuentra la efigie soberana del trabajo, e invoca
la monumental obra EL CAPITAL, de Carlos Marx; no obstan-te de que en ocasiones fue tildado de reaccionario y de re
trógrado, adjudicándosele el mote de "Monseñor" Macías. Pero la posteridad no comprenderá al ilustre guanajuatense,
si no se toma en cuenta su actuación en la Legislatura maderista, en la inolvidable sesión del 13 de noviembre de 1912, en que explica, sin titubeos, la teoría de la socialización del Capital.

La pieza oratoria del maestro Macías, merece su - reproducción integramente.

"Señores diputados: Cuando el Jefe supremo de la revolución se estableció en el puerto de Veracruz, su primer cuidado fue haber da do bandera a la revolución nueva que entonces se iniciaba; y esa bandera quedó perfec tamente establecida en las adiciones que al Plan de Guadalupe se hicieron el 12 de di-ciembre de 1914. De entre las promesas que el Jefe supremo de la revolución hacía a la República, se hallaba la de que se le da- rian durante el período de lucha, todas las leyes encaminadas a redimir a la clase obre ra, de la triste y miserable situación en que se encontraba. De acuerdo con estas -promesas, el señor Carranza nos comisionó al señor licenciado Luis Manuel Rojas y alque tiene el honor de dirigiros la palabra, para que formásemos inmediatamente un pro-yecto o leyes, o todos los proyectos que -fueran necesarios, en los que se tratase el problema obrero en sus diversas manifesta--Cumpliendo con este encargo, el se ciones. fior licenciado Rojas y yo formulamos ese -proyecto, el que sometimos a la considera-ción del señor Carranza en los primeros días del mes de enero de 1915. Se estudiaron -esos proyectos en unión del señor licenciado don Luis Cabrera, y después de habérse-les hecho algunas modificaciones y de haber se considerado los diversos problemas a que este problema general da lugar, acordó el señor Carranza que se publicaran los proyec tos en la prensa, con el objeto de que to-dos los trabajadores de los lugares que entonces controlaba la revolución, les hicieran las observaciones que estimasen conve--

nientes. Esta resolución del señor Carranza obedeció a que las comunidades y las com
poraciones obreras del puerto de Veracruz,al tener noticias de que se habían preparado o se estaban preparando los proyectos de
las legislaciones obreras, manifestaron enun ocurso que presentaron al ciudadano Prímer Jefe, que se les diese a conocer cada uno de los proyectos, con el objeto de estu
diarlos y hacer las observaciones que creye
ran conducentes a la reivindicación de susderechos.

"Acabado de publicar ese proyecto, hubo lanecesidad de mandar al señor licenciado Rojas a desempeñar una comisión confidenciala Guatemala; como entonces quedaba desintegrada la comisión que él y yo formábamos, el señor Carranza dispuso que entretanto -los gremios obreros le hacían al proyecto que se acababa de publicar. las observaciones que estimaran oportunas, marchase yo alos Estados Unidos con el objeto de estu-diar allí la legislación obrera y, sobre to do, ver cómo funcionaban los diversos cen-tros fabriles e industriales de esa nación. Cumpliendo con ese encargo, fuí a los Estados Unidos, cumpli mi cometido sobre ese -particular y después de haber visitado losgrandes establecimientos de Chicago, los no menos importantes de Baltimore y los gran-des establecimientos que existen en Filadel fia, pasé a Nueva York, donde hice igualmen te mi visita a establecimientos importantes

que había allí: recogí toda la legislación obrera de los Estados Unidos, busqué tam- bién todas las leyes inglesas de donde esta legislación de los Estados Unidos se ha tomado, y ya con todos estos datos volvi al nuerto de Veracruz a dar cuenta al Jefe supremo de la revolución del desempeño de micomisión; después de haber tenido largas conferencias con él, que dedicaba a este -asunto importante todo el tiempo que le dejaban las atenciones de la guerra, convinoconmigo en los puntos cardinales sobre loscuales se había de fundar la legislación -obrera, tomada de la legislación de los Estados Unidos, de la legislación inglesa y de la legislación belga, que son las más -adelantadas en la materia: todo cuanto fuera adaptable como justo, como permanente, como enteramente científico y racional a -las necesidades de México y a la vez tenien do en cuenta los problemas nacionales tales como estos problemas se presentan entre nosotros; y creo justo, señores, diputados, que cuando varios de los oradores que me -han precedido en esta tribuna al tratar esta cuestión, se han quejado amargamente deque en la revolución han sido protegidos mu chos intereses y se han dejado abandonadoslos de las clases obreras, creo justo venir a decir que uno de los asuntos que más ha preocupado al Jefe supremo de la revolución. ha sido la redención de las clases trabajadoras y no por meras aspiraciones y no con gritos de angustia que es preciso redimir -

esas clases importantes, sino preparando -una de las instituciones que, como dijo bien el señor Cravioto, harán honor a la revolución y al pueblo mexicano. Voy, señores di putados, a daros a conocer los razonamien-tos más importantes de ese proyecto, comenzando por advertiros que el problema obrero tiene todas estas fases que debe comprender forzosamente, porque de otra manera, no que da resuelto de una manera completa; en primer lugar debe comprender la ley del trabajo; en segundo lugar, debe comprender la ley de accidentes; en tercer lugar, debe -comprender la ley de seguros, y en cuarto lugar, debe comprender todas las leyes queno enumero una por una, porque son varias, que tiendan a proteger a esas clases tra bajadoras en todas aquellas situacionesen que no estén verdaderamente en rela-ción con el capital, pero que afectan de una manera directa a su bienestar y que espreciso, es necesario atender, porque de -otra manera, esas clases quedarían sujetasa la miseria, a la desgracia y al dolor enlos momentos más importantes de la existen-Muchas de las cuestiones que aquí sehan indicado, sin tratarse de una manera di recta, van ustedes a encontrar que están -aquí resueltas en esta ley. Aquí está ol proyecto que es obra del supremo Jefe de la revolución, que yo no he hecho otra cosa -más que acumularle los materiales, darle -los datos necesarios para ilustrar su jui--

el problema obrero no es el problema obrero tal como los oradores que me han precedido-en el uso de la palabra lo han presentado; no es el problema obrero tal como la Comisión lo adapta en el articulo 5º; hay una confusión grande sobre este punto y se explica perfectamente, no se ha hecho un estudio detenido sobre el particular y naturalmente. las ideas están vagas y precisamente de la vaguedad de las ideas va a venir después la vaguedad en las interpretaciones, cada cual se las adjudicará y tendrán que resolver estos problemas de una manera verdaderamente inconveniente.

"Por trabajo se entiende en la acepción general y pura de la palabra, y este es uno de los autores modernos que precisamente la ley francesa señala, como definición del -trabajo, la siguiente: (Leyó).

"De manera que por contrato de trabajo se entiende los elementos constitutivos que lo
son, por una parte, la obligación que una parte contrae con otra para contratar, si le conviene, para algo, o la de prestar unservicio en favor de otro con el cual se -compromete, mediante el pago en el precio convenido entre ellos. Este contrato de -trabajo comprende todos los servicios que un hombre puede prestar a otro y, sin embar
go, no es este el trabajo obrero. No es -este el trabajo que indicaron los oradoresque aquí me han precedido al tratar esta --

cuestión: aquí está comprendido el trabajodoméstico, que no es ningún contrato obrero. Aquí está comprendido el trabajo de los médicos, de los abogados, de los ingenieros,que tampoco es trabajo obrero, ni se han -considerado en ninguna parte del mundo porel socialismo más exagerado, porque son pri vilegio exclusivo de las clases altruistas: aqui está comprendido también el trabajo -que no es productivo, el trabajo que no tie ne por objeto la producción, y entonces habia que definir y precisar, había que separar de esa clase de trabajo, el trabajo que no tiene que ser objeto de la ley obrera. -Más adelante, al impugnar yo el artículo de la Comisión, pondré de manifiesto, de la ma nera más clara que me sea posible, los in-convenientes que había de expedir el provec to tal como se presenta. Es sumamente difi cil: todos los tratadistas ingleses. americanos, franceses, belgas, que son los que más se han ocupado de esta materia, están enteramente conformes al decir que el preci sar el contrato de trabajo de que se ha deocupar la ley obrera, es sumamente dificily se ha de proceder de una manera precisa,con el objeto de no dejar nada de las manifestaciones del trabajo obrero, en el traba jo propiamente y que debe ser materia de la ley obrera y fuera del alcance de los especuladores: de aquí que, de acuerdo con las ideas del ciudadano Primer Jefe, convenimos en dejarlo en esta forma: (Levó).

"Como ven ustedes. la enumeración es muy am plia, y todavia no contento con haber com-prendido las partes más importantes de esos trabajos, que son todas destinadas a la protección, todavía se les da la forma general por si alguna clase de industria se hubiera escapado; pero aquí, como véis, no quedó -comprendido ni el trabajo de los abogados.ni el trabajo de los médicos, ni el trabajo de los farmacéuticos, ni, en general, el -trabajo de las otras profesiones de las cla ses altas, porque éstas deben regirse por otra ley que tienda a proteger esas clasesreglamentando esas profesiones con el objeto de favorecer los derechos de una y otra-No entraré después de esto en todas las formalidades del contrato de trabajo, porque esto sería muy cansado, pero dice -luego: y obligaciones del patrón y del tra bajador. Aquí empieza la protección a lostrabajadores; voy a dar lectura a las principales obligaciones, para que vean de quémanera tan minuciosa, tan detallada, tan es crupulosa, el ciudadano Primer Jefe quiereproteger a esas clases, las más importantes de todas las sociedades: (Leyó).

"Omito las obligaciones del trabajador, por que son las obligaciones ordinarias; diré - sencillamente las más importantes, para que vean ustedes que están bastante protegidos: (Leyó).

<sup>&</sup>quot;Como ven ustedes, la protección al trabaja

dor es completa; ni las leves americanas. ni las leyes inglesas, ni las leyes belgasconceden a los trabajadores de aquellas naciones lo que este proyecto de ley concedea los obreros mexicanos: 'casas secas. - aereadas, perfectamente higiénicas, que ten gan cuando menos tres piezas; tendrán aqua, estarán dotadas de agua, y si no la hubie-re a una distancia de quinientos metros, no se les podrá exigir que paquen; en caso deque no hava mercado como se establece en el artículo 27, está obligado el propietario de la negociación a llevar alli los articulos de primera necesidad, al precio de plaza más inmediata, recardando únicamente los gastos necesarios para el transporte: tie-nen ustedes, pues, una protección completasobre este particular. Vienen ahora las ho ras de trabajo, del descanso obligatorio. -La jornada legal de trabajo será de ocho ho ras en las minas, fábricas, etc!. (Sique levendo).

"Decía el señor diputado Gracidas que que-ria que alguién le dijera qué era el sala-rio, la justa compensación del salario; voy primero a señalar el salario mínimo y des-pués hablaré de la justa compensación, que-con tanta ansia desea saber el distinguido-diputado Gracidas. El salario mínimo, les-he manifestado a ustedes que no hay un solo Estado en el cual se haya legislado sobre el particular; el salario mínimo lo han entendido fijando cierta cantidad y les vuel-

cio y que él ha resuelto una por una, todas estas cuestiones importantes y trascendenta les; van a ver ustedes que están resueltostodos esos puntos; verá el señor Gracidas,que se preguntaba ayer cuál es la justa retribución y que no ha podido él encontrarla. a pesar de que ha meditado mucho sobre ella, que quiere que este Congreso Constituyentedé la norma que se ha pedido para el sala-rio mínimo y que nadie dijo cuál es ese salario minimo. Aqui sucede como sucede en los diversos Estados de la República, de -donde se copiaron malamente las disposiciones del proyecto que se publicó en Veracruz; que han venido señalando como salario mínimo en unas partes, como una gran cosa. treinta y siete centavos, en otras veinti-cinco centavos, en otras cincuenta y las -más adelantadas un peso, y eso, señores diputados, es una caricatura de salario minimo, ese no es el salario minimo conforme alos principios de la ciencia; el salario mí nimo, conforme a los principios socialistas no de esa ciencia socialista únicamente lle na de deseos y de ambiciones, sino de la -ciencia positiva, del estudio de los fenóme nos sociales, es algo que estoy seguro queva a encantar a toda esta Asamblea y que -pondrá de manifiesto que el Primer Jefe dela revolución, como lo dije en otras ocasio nes, sabe cumplir leal, honrosa y patrióticamente todos sus ofrecimientos al pueblo mexicano. (Aplausos). Desde luego, seño-res diputados. les advierto a ustedes que -

vo a repetir a ustedes que ese no es el salario minimo, que es una caricatura del salario minimo; aquí tienen ustedes lo moentiende por salario mínimo, que es la única base por la cual se puede redimir a la clase obrera mexicana; (Leyó).

"Uno de los reynalde trancia consideraba --que la Francia seria muy dichosa y que losfranceses serían los hombres más felices so bre la Tierra el día en que todos tuviesensobre su mesa una gallina; pues bien, señores diputados, el supremo Jefe de la Revolu ción, cumpliendo honrada y patrióticamentecon las promesas solemnes hechas al pueblomexicano, viene a decirle: 'Todos los trabajadores tendrán esa gallina en su mesa, porque el salario que obtengan con su traba jo, será bastante para tener alimentación,para tener casa, para tener placeres honestos, para mantener a su familia.' (Aplau-sos). Ahora calculad si es cierto lo que os dije, que ese salario puesto por los gobiernos de los Estados es una caricatura ri dicula de lo que debe ser el salario minimo: hay que elevar, señores diputados, al traba jador de la miseria en que se encuentra, -hay que sacarlo de la postración en que sehalla, hay que sacarlo de esas chozas inmun das en que vive, en las haciendas y en lasfábricas, para decirle: 'sóis hombre y merecéis como ciudadano de la República, to-das las consideraciones que merece un hom-bre libre'; esta es la independencia económica que os dijo aquí el ciudadano diputado Cravioto, sobre la que debiahacerse la feli cidad politica del pueblo. Un pueblo miserable, un pueblo harapiento, un pueblo po-bre, no podrá ser jamás un pueblo libre. La revolución quiere que los mexicanos sean -hombres civilizados, que tengan la independencia económica, para que puedan ser unosciudadanos de la República y las institucio nes libres puedan funcionar para hacer la felicidad de la nación. Ahora bien, me per mitireis que interrumpa en esta parte mi dis curso, para poder hablar de la trascenden-cia, de la importancia con que están resuel tas por el señor Carranza las cuestiones más importantes del problema obrero. el salario mínimo. No me voy a ocupar dete nidamente, porque vienen todas las obligacio nes sobre esta base, en lo que acabo de dar lectura. Vienen luego las juntas de conciliación y arbitraje. He oido, en las diver sas iniciativas que se han presentado a la-Cámara sobre el problema obrero, hablar dejuntas de conciliación y arbitraje, he oído hablar de tribunales de arbitraje, he oidohablar de arbitradores, quieren meterse enel artículo 13. A la verdad, señores, sinánimo de ofender a nadie todo esto es per-fectamente absurdo si no se dicen cuáles -son las funciones que han de desempeñar - esas juntas, porque debo decir a ustedes -que si esas juntas se establecieron con labuena intención que tienen sus autores y no se llegase a comprender perfectamente el --

punto, serían unos verdaderos tribunales, más corrompidos y más dañosos para los trabajadores, que los tribunales que ha habido en México: sería la verdadera muerte del trabajador, y lejos de redimir a esta clase tan importante, vendrian a ser un obstáculo . para su prosperidad, y voy a explicar a ustedes en breves palabras, y aqui mi contestación al señor diputado Gracidas: ¿Qué es la justa compensación del trabajo? E 1 autor Karl Marx, en su monumental obra 'El-Capital', examina el fenómeno económico deuna manera perfectamente clara y perfecta -mente científica; el producto de una industria viene a representar, por una parte, el trabajo del obrero; por otra parte represen ta el trabajo personal del empresario, y -por otra parte representa el trabajo inte-lectual de inventor; porque las industriasno podrían prosperar si no se aprovecharantodos los adelantos de la ciencia, todas las invenciones, para hacer la producción más barata, es decir, producir más con me-nos; de manera que podemos decir que hay -dos clases de trabajo, tres clases de traba un trabajo del inventor, otro del em-presario y otro material del trabajador; pe ro también tenemos en el producto el capi-tal invertido; de manera que en el precio del producto debemos representar forzosamen la retribución para el operario, así cola retribución para el empresario y la retribución para el inventor, la del perfec cionador de la industria que presta un ser-

vicio muy importante, y además el pago delcapital y sus intereses. Esta son, esta es, definición científica y económica del valor de los productos. Ahora bien, la cuestiónentre la clase obrera y el capitalista, vie ne de esto: que el capitalista le da una cantidad muy pequeña al trabajador, de mane ra que el trabajador recibe, como es la par te más débil, la parte menor, la más insiqnificante; saca luego el capitalista el capital invertido y paga el interés, que siem pre lo fija alto, paga el trabajo del inven tor, la prima que da al inventor por hacermuchos de los descubrimientos, y todavía co bra un excedente, y ese excedente se lo - aplica al capitalista, porque el capitalista, como en la fábula del león, dice: estome toca a título de que soy el empresario, esto me toca a título de que soy el inven-tor, esto me toca a título de que no me doblego, porque soy el más fuerte, y de aquívienen constantemente los pleitos entre eltrabajo y el capital; el capitalista exigeque en ese excedente que queda tenga él una parte; de manera que hay que ver que el capitalista no vaya a llevarse todo ese excedente, sino que le dé una parte importanteal trabajador en relación a la importanciade sus servicios. Aquí tienen ustedes ex-puesta, en términos sencillos, la causa eterna de la cuestión obrera y el conflicto eterno entre el capital y el trabajo. ¿Cómo se resuelve esto? Un Gobierno, por muysabio que sea, es enteramente importante pa

ra resolverlo; y entonces en los países cul tos, en los países adelantados, donde los gobiernos se han preocupado por la reden-ción de la clase obrera, donde han venido en auxilio de esa clase desgraciada, han -dictado este sistema de las juntas de conci liación y arbitraje. No son tribunales, y voy a demostrar que si se convirtieran en tribunales, sería contra los obreros; puesbien, estas juntas de conciliación y arbi-traje son las que tienen a su cargo fijar el salario minimo; estas juntas tienen quecomponerse forzosamente de representantes de los trabajadores y de representantes delos capitalistas en cada rama de las industrias, porque como son muchas industrias, es necesario que haya un representante de cada una de ellas, para poder estudiar es-tas cuestiones, que siempre son delicadas;la lev ha dicho: el salario mínimo debe -obedecer a estas condiciones, de manera que en el trabajo, en el producto de los trabajadores, debemos comenzar por establecer -ose la cantidad que se pague por jornal altrabajador, debe comprender, forzosa e in-dispensablemente, un€ cantidad que satisfaga todas esas condiciones, de manera que pue da substraerse al imperio del Gobierno, alimperio mismo de la junta de conciliación;este es punto importante, de manera que por término medio se va a buscar un operario -con una familia media de tres a cuatro personas, que es lo más que se puede suponer,~ porque también debemos comprender que no se

va a tomar el tipo de una descendencia, como la que dicen que Dios le deseaba a Isaac, tan numerosa como las estrellas del cielo,como tipo para fijar el salario minimo; demanera que se va a fijar un tipo racional;entonces las juntas de avenencia señalan es te término; después, para fijar la compensa ción y salario justo y resolver todas las cuestiones obreras, dicen: el producto hache tiene en el mercado tal valor y supongamos que este valor sea diez; el producto va le diez, le damos al trabajador dos por salario minimo, le damos al capitalista dos por capital, nos quedan seis; le damos alinventor uno por su prima, nos quedan cin-co; pagamos uno por interés, nos quedan cua stro; pues este cuatro, tanto le pertenece al empresario, cosa muy justa, como le pertenece al trabajador, y entonces la compensación la fija la junta de avenencia, no -arbitrariamente, sino justificadamente, des de el momento en que se dan leyes sobre esla te particular. Si desde luego se estable-ciera esta justa compensación, sería imposi ble para el obrero, porque estas compensa -ciones están vacilantes, están fluctuando constantemente y si tomamos los precios medios en un período de seis meses o de un -año, como hay productos que suben en precio en un año y hay otros que conservan el prebicio durante seis meses, entonces las juntas de avenencia vienen a señalar esta propor--¹ción justa y aquí tienen ustedes la justa retribución del obrero; de manera que la mo dificación del salario tiene que procurarse en los conflictos, precisamente conforme a esta base y esto está perfectamente deter minado en las obligaciones y en las funciones de las Juntas de Conciliación y Arbitra ie. Ahora vamos a este caso: han subido el precio del producto que se está fabrican do: los salarios, al estipularse, deben venir a fijar precisamente la base para la re tribución del trabajador; ha subido el producto de una manera considerable. las ganan cias que está obteniendo el industrial sonexageradas, entonces viene el conflicto. en tonces viene el medio de la huelga con el objeto de obtener éstos y aquí tienen ustedes establecidas, reconocidas las huelgas v verán ustedes cómo el ciudadano Primer Jefe se ha preocupado de una manera especial sobre el particular, y van ustedes a ofrlo: -'Esta ley reconoce como derecho social económico la huelga'. (Aplausos nutridos).

Aquí tienen ustedes cómo los reaccionarios, los que han sido tildados tan mal, se han preocupado tan hondamente por la clase másimportante y más grande de la sociedad, dela cual dije yo desde los principios de la-XXVI Legislatura, que era el eje sobre elcual estaba girando la sociedad. Pues bien; reconoce el derecho de la huelga y dice perfectamente: las huelgas no solamente solucionan los conflictos y han sido buenas, si no que en seguida viene a decir cuál ha deser el objeto defendido, porque reconocer -

un derecho no es simplemente protegerlo, -pues es necesario hacerlo preciso para que pueda entrar en la práctica. (Leyó).

"De manera que cuando viene una huelga. cuando se inicia una huelga, cuando está -amenazando una huelga, no se dejará al traba jador abusar; no, aquí tiene el medio de Ar bitraje que le da la ley; las juntas de Con liación y Arbitraje, y estas juntas de Conciliación y Arbitraje vienen a procurar resolver el problema dentro de estos términos y entonces queda la huelga perfectamente -protegida y legitimamente sancionada; el de recho de los trabajadores, hecho efectivo no con gritos ni con buenos deseos, sino -dentro de las prescripciones de la ley, conmedios eficaces para que queden esos dere-chos perfectamente protegidos. Pero seríadespués de esto muy largo hablar a ustedesde todas las funciones de las juntas de Arbitraje, sin decir antes de pasar adelante, que es indudable, para que estas juntas de-Conciliación sean efectivas, que no sean -tribunales, porque los Tribunales, conforme a las leyes, y eso puede decirlo a ustedescualquiera de los abogados que se sientan en esos bancos, que es preciso que para que exista un árbitro para arbitración propia-mente, es decir, que sea árbitro arbitrador, sa necesita forzosamente el consentimientode las partes y que en caso de que no hayaconsentimiento de las dos partes, sean obli gadas por la ley, que será árbitro de derecho, y si estas juntas no vienen a solucionar, conforme a todos estos datos que acabo de presentar a vuestra consideración, esosgravisimos problemas, tienen que fallar con forme a la ley, y una vez desechada la ley, se sujetarán a lo pactado, y los jueces nopueden separarse de la ley y fallarán enteramente en contra de los trabajadores. Demanera que los tribunales de derecho, no -las juntas de Arbitraje, serían esencialmen te perjudiciales para el operario, porque nunca buscarfa la conciliación de los intereses del trabajo con el capital. Pasandoadelante y haciendo un examen rápido de esta ley, que es verdaderamente importante, se ocupa en el capítulo 6º, de los sindicatosy del contrato colectivo de trabajo. Estaes una cosa importantisima; sin el contrato colectivo de trabajo, a pesar de todas lasdisposiciones de la ley para proteger a los trabajadores, quedarían bajo el patrón, notendrían la protección debida. Aquí vienela aplicación de una máxima, muy corrienteen nuestra manera de expresarnos, que la -unión da la fuerza. De manera que si los trabajadores no están unidos y no están sin dicalizados, no están representados por unsindicato y los contratos no son colectivos, los trabajadores estarán siempre sometidosa la influencia más o menos explotadora delos patrones de las fábricas y de las ha- ciendas. Hoy, en los Estados Unidos, en In glaterra y en Bélgica, los contratos de tra bajo ya no son individuales, son colectivos, y esta es la única manera, por una parte, de dar seguridad al empresario de que el -contrato de trabajo será cumplido, es por la otra parte la manera de asegurar que a cada trabajador se le dará exactamente el mismo salario, y así queda realizado lo que con tanta razón exigian los señores diputados Jara, Aguilar y Góngora; aquí está, - pues, realizado aquello de que a trabajo -iqual debe corresponder iqual salario. Pero si se deja que cada trabajador celebre su contrato con el patrón, esto será su rui na, que es lo que trata de evitar el contra to colectivo. El trabajador no contrata. una parte extraña al contrato; el contra to de trabajo se hace entre el sindicato -obrero y el patrón; entonces el obrero desa parece, la personalidad del obrero no se -considera, v. en consecuencia, el sindicato se compromete a dar tantos operarios diaria mente, durante tal período de tiempo, y poco importa al empresario que estos opera-rios se llamen Pedro. Juan. etc.. con tal de que sean hábiles y que puedan desempeñar a satisfacción sus labores; si se enferma uno de ellos el sindicato lo substituye inmediatamente con otro, de esta manera se ob tiene salario igual, jornada igual, trabajo igual y queda enteramente equiparado el tra bajador con los intereses del patrón, lo -que seria imposible bajo el sistema de contrat undividual. Aquí tienen ustedes. - pues, representado el sindicato y el trabajo coloctivo, las formalidades sencillisi--

mas con que la sindicalización debe hacerse. las facultades y derechos que tienen los -sindicatos y las obligaciones que correspon den a los obreros sindicalizados, que están en libertad de separarse a la hora que quie asi queda realizada esa libertad quequería el señor diputado Castillo, que de otra manera seriaimposible, porque en el -trabajo individual es forzoso y necesario que haya la obligación del obrero de desempeñar el trabajo. De manera que la protección definitiva del obrero vendrá a hacerse como se hace en los Estados Unidos. mediante los sindicatos y el contrato colectivo de trabajo. Sería bastante largo dar lectu ra a este capítulo. Está luego reconocidala huelga, punto a que ya di lectura. Está reglamentado todo esto en favor del obrero. Luego viene una rama de la industria, de la que ninguno de vosotros se ha ocupado, y -que, sin embargo, el jefe supremo de la revolución ha tenido muy en cuenta, porque es una de las ramas más importantes: la indus tria privada. Voy a daros la razón. tá absolutamente comprendida ni se había to cado antes aquí. Los industriales, para li brarse de todas las obligaciones que les im pone el contrato de trabajo a que ya di minuciosa lectura, ocurren a un medio muy sen cillo cuando no tienen necesidad forzosa de tener fábricas, donde no hay necesidad de grandes maquinarias, dando trabajo fuera del establecimiento. Esto lo vemos en la ciudad de México, donde la costurera es una

de las clases más miserables, más explota-das y que más contingente da a la prostitución por su misería; aquí está protegida, agui está un capitulo larguisimo, todo tendiente a proteger a esa clase desvalida y verdaderamente desgraciada, protegida con una serie de artículos encaminados todos aque se le dé también un salario sobre la ba se del salario minimo, a que se atienda susalud y se cuide que las mujeres y los ni-ños no contraigan hábitos que los predispon gan a la tuberculosis o a alguna otra enfer medad. De manera que todo esto está aquí perfectamente reglamentado. Está también reglamentado en el capítulo X el aprendiza-El aprendizaje es otro ramo muy importante, porque es necesario cuidar a los niños y a todos los que van a aprender una in dustria, con objeto de que reciban la ins-trucción indispensable para poder ganar des pués la vida con un salario conveniente. -Esa clase iqualmente aquí se encuentra protegida en este capitulo, que es bastante ex tenso. Por último, vienen las disposicio-nes complementarias para terminar este trabajo. Aquí tienen ustedes, en la otra ley, todo lo relativo a los accidentes del traba Esta ley se iba a expedir precisamente en los momentos en que el Jefe supremo de la revolución abandonó Veracruz; se iba a dar esta ley porque la estaban reclamando con urgencia en varios Estados donde no sepudo reglamentar; pero vinieron las dificul tades de la campaña y no se pudo tratar des pués este asunto. (Leyó).

"Los patrones, con el deseo de librarse delas responsabilidades que les impone la ley,
ocurren a este sistema: no contratan con los trabajadores, sino que ponen lo que sellama ordinariamente un empresario, un contratista o lo que se llama un hombre de pa
ja, a quien se disfraza de contratista, enganchador o lo que se quiera, para que seaél el responsable. Para evitar este fraude, que es muy común, y que no está resuelto en
las leyes sajonas, dando lugar a muy serias
dificultades, el señor Carranza lo resolvió
directamente en favor de los trabajadores en esta forma: (leyó).

"De manera que tienen ustedes una protec- ción decidida al obrero. No doy lectura alas disposiciones más importantes en que se clasifican los accidentes, cantidades que se deben pagar, término de pago, medios deaseguramiento, etc., porque sería muy largo v fatigaria vuestra atención. Ahora me di-¿está vigente el provecto de la ley. está vigente o está hecha la ley de seguro? Sería enteramente imposible que funcionaran estas leyes, si a la vez no se establece el seguro de accidentes. Es necesario facilitar a los hacendados y a los empresarios de manera de cumplir en la mejor forma esas -obligaciones; y la forma es establecer, como en Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Fran cia, las empresas de seguros de accidentesy entonces con una cantidad pequeña que paque el dueño de la mina, de la hacienda, --

etc., asegurará a todos sus trabajadores. Pero esto no basta todavia, todavia se proyecta la ley de accidentes o de seguros, no está perfectamente establecido y estudiado. falta todavía, aunque está ya casi concluido, el proyecto de seguros, el proyecto para la protección de los trabajadores en los casos de huelga. Cuando viene una huelga,ide qué vive un trabajador? Ha gastado deordinario todos los productos de su trabajo en el sostenimiento de su familia, es ordinariamente imprevisor, raras veces hace eco nomías, no conoce el ahorro, lo cual no vie ne sino con el progreso muy lento de la civilización, y entretanto la familia del - obrero no tiene con qué vivir; entonces hay seguros para estos casos y la ley debe prever estos seguros para que esta familia noperezca, para que esta familia no sufra durante el tiempo de la huelga, porque si lahuelga dura mucho tiempo y las juntas de --Conciliación y Arbitraje son impotentes para resolverla, entonces tiene que venir elconflicto entre el capitalista y el trabaja dor, siendo necesario procurar al trabaja -dor la manera segura de vivir y con relativa comodidad durante ese período de tiempo. para obligar al capitalista. Por esta ra-zón, el Gobierno tiene que preocuparse en ayudar a mejorar la situación del obrero ytiene que armarlo para que luche valiente-mente contra el capital. Hay también otroproyecto que tiende a asegurar a los trabajadores en los casos de vejez, cuando ya mo puede trabajar, en los casos de enfermedad,

en que sin culpa del patrono y sin que tenga responsabilidad, se inhabilita para el trabajo; en ese caso también se atignde a esto. De manera que, como ven ustedos, elproblema obrero es bastante extenso, bastan te complicado. Ahora me diréis: ¿por quéno se han expedido estas leyes? Pues ha ha bido varios obstáculos para que el ciudadano Primer Jefe las expida. Queriendo co- rresponder a los deseos de la mayoría de es ta respetable Asamblea sobre el particular, deseaba dar inmediatamente estas leves, pero no se puede establecer inmediatamente, debido al estado en que se encuentra la República, porque sería imposible expedir leyes que tan sólo vendrían a fracasar. Y sa bido es que toda ley que se pone en vigor v que en lugar de producir el resultado bonéfico que de ella se espera da resultadosenteramente contraproducentes, cuando el -pueblo ve que una institución no le da to-dos los beneficios que de ella se esperan,no se imagina que esté incompleta para quesu funcionamiento sea todo lo beneficioso que se aguardaba, sino que cree que el Go-bierno lo está engañando, y lejos de producir el resultado, de dejar satisfechas a -las clases que se quiere proteger, se ies exaspera, porque se consideran engañadas. -Pero ha habido otra dificultad sobre el par ticular, que no tengo inconveniente en de-cir; hay que hablar con la verdad. Mientras vo fui a los Estados Unidos, el señor Zubaran, ministro entonces de Gobernación, modi

ficó no sé si la fracción VI o la X del artículo 72 de la Constitución federal, dándo le al Congreso la facultad de legislar so-bre el trabajo: de manera que el señor Zubaran quería hacer federal toda la materiadel trabajo. Cuando volvi de los Estados -Unidos, entonces el señor Carranza, en las--primeras pláticas que tuvo conmigo, me dijo que ya se había adelantado el trabajo, que ya se había publicado un decreto reformando la Constitución en esa parte, para -que la Federación legislara sobre el parti-. cular; le manifesté que no conocía las re-formas, que en los periódicos que se me habian mandado a los Estados Unidos, no habia llegado a verlas, desconociéndolas en conse cuencia, que iba a estudiarlas; efectivamen te, hice el estudio, estando desde luego in conforme con que la legislación del trabajo se expidiera por el Congreso Federal. Mani festé al mismo señor Carranza, con todo elrespeto, con toda la consideración que le trato, que yo no estaba conforme, porque -las condiciones del trabajo en la República varian de un lugar a otro y que, en conse-cuencia, esa facultad debe quedar a los Estados. La prueba de la buena fe con que el señor Carranza quedó convencido, es que des de luego dio órdenes al señor ministro Rouaix, y suplico que si el señor presidente le permite hablar, diga si es cierto loque he dicho".

<sup>-</sup>El C. Rouaix: "Me consta que el señor li-

cenciado Macías y el señor licenciado Rojas formaron la comisión encargada de estudiar-la cuestión del trabajo y que presentaron - su proyecto al ciudadano Primer Jefe, pero-en esos días la Secretaría de Fomento no pudo dar datos y no fue aprobado".

El C. Macías. continuando: "Pues bien, senores diputados; todas estas leyes están he chas para el Distrito Federal y Territorios; pero el señor Carranza se encontró con queestaba expedida la reforma y era muy ridícu lo, después de haber dado un decreto, revocar y entonces convinimos en que esas refor mas se hicieran en la Constitución: enton-ces le propuse que esperásemos que el Con-greso Constituyente considerara la cuestión si él dice que los Estados darán esas leyes así será, si dice que la Federación dictará esas leyes, la Federación y los Estados estudiarán después la cuestión y la resolve-rán como les parezca mejor. Ahora, señores, cuando estáis convencidos de que el ciudada no Primer Jefe se ha ocupado de este asunto que, como dijo el señor Cravioto con mucharazón, ha merecido toda nuestra conformidad. porque tenemos ese compromiso contraído con los obreros de México el día 1º, de mayo de 1913, no podemos estar divididos. De manera que estamos conformes con ustedes y va-mos al lado de lo que ustedes opinen; siendo esto así me diréis: ¿por qué pedís la palabra en contra del proyecto? Porque esrematadamente malo el proyecto en este sentido. Voy a demostrarlo, sin ánimo de ofen der a nadie. Esos dos o tres artículos que tiene relativos al trabajo, equivale a quea un moribundo le den una gotita de agua pa ra calmar su sed. Está el provecto a la -disposición de ustedes. Yo creo que los -que quieran ayudar al señor Rouaix para que formule las bases generales de la legisla -ción del trabajo, para que se haga un artículo que se coloque, no sé dónde la Constitución, pero que no esté en el artículo delas garantías individuales, para obligar alos Estados a que legislen sobre el particu lar, porque de lo contrario, si se mutila el pensamiento, van a destrozarlo y la clase obrera no quedará debidamente protegida. No es, pues, posible hacerlo en estos tresjirones que se le han agregado al articulo. sino que deben ser unas bases generales que no deben comprenderse en unos cuantos ren-alones".

- -El C. Silva: "Pido que se imprima el proyecto de ley del ciudadano Macías, para conocimiento de la honorable Asamblea, y así, se pueda uniformar nuestro criterio".
- -El C. Macias: "Pues bien; creo, señores,que no habrá inconveniente; yo no me opongo; está a disposición de ustedes; es una obradel ciudadano Primer Jefe y me ha permitido hacerla pública. Ustedes la pueden estudiar y hacer de ella todo lo que quieran; si gustan, pueden publicaria, nosotros no -

nos oponemos. El señor Carranza no lo puso en la Constitución, porque creyó que era co sa secundaria. Si ponen ustedes el proyecto tal como está en la Comisión, no se re-suelve nada; los operarios quedan igual, -porque con el hecho de que las mujeres no vayan a trabajar a las industrias en la noche, nada se resuelve. La protección debeser eficaz, completa, absoluta, y entoncessi podremos decir que la revolución ha salvado a la clase obrera. De manera, señores, ven ustedes que la derecha y la izquierda están enteramente unidas en el deseo libe-ral de salvar a la clase obrera de la República. Ahora me váis a permitir que diga por qué no estoy conforme con las otras par tes del dictamen; váis a verlo de una manera tan clara, tan manifiesta, como que dosy dos son cuatro. No voy a atacar el pro-yecto, porque he aceptado la idea del señor Elorduy de impugnar a los abogados, de im-ponerles la obligación de administrar la ju dicatura, no porque considere la idea absur da e inconveniente, sino porque yo no soy abogado; desde el día en que el señor De la Barrera me dijo que yo era zapatero, ya soy zapatero, ya renuncié definitivamente a laabogacía. (Risas.) Ya no me puede obligar a mi esta parte del articulo 5°. Voy a ex-plicar en muy breves palabras y quedaréis convencidos de que tengo razón. Esta garan tia del trabajador, y aqui me voy a referir a mi compañero, el muy ilustrado diputado señor Hilario Medina, que decia: 'Se ha di

cho que las Constituciones deben revelar el carácter delos pueblos'; nada más que mi -distinguido e inteligente colega tomaba elrábano por las hojas. Decía: este es un pueblo afecto a los toros, pues démosle toeste es un pueblo afecto a los gallos, pues démosle gallos; no es eso. El axiomaconstitucional quiere decir que deben favorecerse aquellas tendencias civilizadoras de los pueblos y deben contrariarse aquellas costumbres y hábitos morbosos. Por eso, se ñores, he estado conforme en que se prohiba la embriaguez, yo estoy conforme en que sequite ese maldito pulque que será la degene ración del pueblo mexicano. Nada más que no puedo secundar los deseos del señor dipu tado por Jalisco, Ibarra, porque encajaba muy mal en el artículo de la libertad, unaindustria. Si su señoría lo hubiese reservado para uno de los artículos posteriores, en las recomendaciones y prohibiciones a -los Estados, alli hubiera cabido y lo hubie ra votado con entusiasmo, hubiera dado mi contingente para ayudarlo, pero aquí no estaba bien. Este artículo se formó para com batir una plaga que nos dejaron los españoles, tales como los servicios obligatoriosen las fincas de campo, en las iglesias, en las poblaciones, los servicios de rondas, etc. Yo todavía alcancé en mi pueblo, donde no había policía, porque no había con -qué pagarla, la obligación del servicio deronda. Hace muchos años que no tengo el ho nor de vivir en Guanajuato; no sé si las Or

denanzas que prescribían ese servicio ha- brán sido ya derogadas, de manera que no sé si hay todavía servicio obligatorio de ronda. Los ricos propietarios, los grandes se nores, no hacían ronda, la hacían los des-graciados, que siempre pagan el pato, de ma nera que este articulo tuvo por objeto evitar esto y por eso se dijo que nadie estaba obligado a prestar servicios personales sin su pleno consentimiento y sin la justa re-tribución. De manera que eran costumbres enteramente en contra de la clase pobre. Pe ro vino luego el articulo primitivo de la -Constitución, que es más fuerte en el texto primitivo que en el proyecto de la Comisión La Constitución de 57 dice: 'Artículo 5º.-Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripción o des-tierro'. De manera que lo que este artículo prohíbe y que quedó subsistente en el -nuevo articulo reformado el 10 de julio de-1898, no fue que el contrato de trabajo nosubsistiera, sino que en contrato de trabajo no pudiera pactarse la pérdida de la libertad del hombre; de manera que donde no se haga el sacrificio irremisible de ese de recho tan precioso, el contrato era válido.

De manera que, conforme a él, podrá celebrarse el contrato de trabajo por dos, tres o cuatro años, porque no implica la pérdi -da o el irrevocable sacrificio de la liber-Durante mi estancia en los tad del hombre. Estados Unidos, sobre todo en Filadelfia, -vine a encontrar esto, señores diputados: que en las fábricas más importantes, el con trato de trabajo es por un año, pero en alqunas otras fábricas de Nueva York, sobre todo en la Locomotive Works, me encontré, porque me los mostró el gerente, que los -contratos están escritos y son por tres - años; me llamó la atención y pregunté por qué era eso, y él me dijo: 'es muy senci--11o: cada uno cree que no se puede traba-jar más que dos años, pero no obliga eso -más que al patrono en favor del obrero, aun que no impide al obrero que obligue al pa-trono a favor de él'. De manera que el - obrero, conforme a este contrato, queda enlibertad para cumplir con el primer año, pa ra cumplir el segundo, es voluntario, perosi se obliga por el segundo, queda obligado por el tercero. Y así, mientras el patrono está obligado desde un principio, a éste le está prohibido obligar al obrero, benefi- cios que se obtienen cuando los contratos están hechos por sindicatos, pues en estoscontratos estaba expresado que el obrero -trabajaría ocho horas diarias durante el -primer año, ganando cinco centavos por hora; en el segundo, diez centavos por hora y - quince centavos por hora en el tercero.

ven ustedes que era ventajoso; el empresa-rio tenía seguro el primer año al obrero yéste tenia interés en seguir el segundo año, porque en el segundo año iba a ganar doblesueldo, mientras que si se iba a otra fábri ca, volverfa a ganar cinco centavos; de manera que tenía el interés creado de seguiralli voluntariamente. Concluido el segundo año, tenía interés en seguir durante el ter cero, porque iba a ganar quince centavos -por hora. Y entonces, como obligación y co mo ventaja, tenia que asistir a una escuela para mecánicos situada frente a la fábrica, durante una hora por la tarde o por la no-che, con objeto de recibir la instrucción necesaria, a fin de salir de allí un experto e inteligente operario. No sé si des-pués de mi regreso haya habido algunas modi ficaciones en los métodos adoptados por laempresa. El gerente me decía: 'Estamos ad mirados delos magníficos resultados que nos ha producido este sistema; tenemos cuantostrabajadores necesitamos; trabajadores muyvoluntarios, muy buenos, que de aquí a tres años serán los mecánicos más admirables delos Estados Unidos.' Aquí podría estable-cerse una cosa semejante en nuestros talleres, con objeto de ilustrar y megorar el ni vel intelectual de nuestros obreros, instituyendo escuelas, premiando la dedicación,fundando bibliotecas; así, el obrero mexica no, que de por sí es inteligente y tiene ap titudes notables no sólo para las artes y las industrias, sino también para las ciencias, se elevaria intelectualmente y llegaria a ser un trabajador tan apreciado y tan competente, como lo son los de Alemania, In glaterra y Estados Unidos. Ahora bien discutiendo el señor Carranza esta cuestión. que habría de venir el trabajo de contrato colectivo y que los trabajadores de los campos no pueden ocuparse ni contratarse, para tener seguros sus trabajos pormenos de un año; que los trabajadores de las fábricas cuando menos necesitan seis me ses para atender sus pedidos. Decía, vamos quitando en este caso la vaquedad del artículo y dejemos que las legislaturas de los-Estados y la Federación determinen la cla-se de trabajo. Entonces en el proyecto seespecificarán las diversas clases de trabajos y las leyes secundarias dirán: Tales trabajos son por un año, tales otros por -seis meses, estos por dos, aquél por un mes, etc.

"La ley secundaria es, por lo tanto la quehace la determinación correspondiente. Hay
otra reforma que me permito dejar a la consideración de ustedes, y la cual tampoco ha
sido bien entendida, con la preocupación de
que obliga. La idea es: que el contrato de trabajo no obligará más de un año, que-dando las legislaturas de los Estados en li
bertad para decretar el término de la duración, que podrá ser, si se quiere, de un -mes, de una semana, o de un día. Repito, esto se dejará a los Congresos locales, pues

que la Constitución general tan solo fijará la norma general. Por consiguiente, el artículo, donde dice: 'El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido, etc., podría decirse en él así: 'El contrato de trabajo, obligará a prestar elservicio convenido...' De este modo todos quedarian contentos y el articulo estaba --No dejaré de indicar a ustedes -salvado. que si el operario no se obliga ni por un instante, como se pedía con ese buen deseoque no es posible satisfacer y que indicaba el ciudadano diputado Del Castillo, se mina ria por su base el contrato de trabajo, - equivaldría a matar la gallina de los huevos No sería un convenio por el cual una persona se oblique a prestar un servi-cio por un tiempo determinado, sino que sería un contrato por el cual una persona seobliga a muchas cosas y el trabajador a nada, lo que atacaría la justicia y haría imposible el contrato de trabajo. Estas sonlas consideraciones por las cuales ruego austedes muy respetuosamente se repruebe elartículo de la Comisión, o que se retire yse presente después como está en el proyecto, el que con tal objeto queda a la disposición de ustedes. Mi deseo es que se formen las bases tan amplias, completas y sa-tisfactorias como son necesarias, y así habremos ayudado al señor Carranza a demos-trar a la nación mexicana que la revolución honrada, de principios, que sabe cumplir -fielmente las promesas hechas en momentos -

solemnes al pueblo y a la República". - - - (Aplausos).

Habla después el diputado Múgica:

"Voy a empezar, señores diputados, por ento nar un HOSANNA al radicalismo, por pedir -que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porqueel atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha veni do esa declaración solemne y gloriosa de -que el Primer Jefe del Ejército Constitucio nalista es tan radical y es tan jacobino co mo nosotros, quepensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del - país. El señor licenciado Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado -aqui, que el Primer Jefe desea, tanto comolos radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantias que necesita, que se dé al país todo lo que pide, que sele dé a la gleba todo lo que le hace falta; y que lo que han pedido los radicales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la nación. Y, sin embargo, de esto, señores, el 5%, no es malo todavía, aun no puede volver al corral; el artículo 5º puede resistir -otras varas, aunque no sean las del regla-mento. En el articulo 5º, se han puesto al gunas adiciones que no han sido combatidas-

por los oradores del contra, que no han sido tocadas fundamentalmente y que, por lo mismo, la Comisión tiene el deber de considerar aún como buenas para subsistir dondehan sido puestas; aunque la Comisión cree que no son todas las adiciones que pudieron haberse agregado al mismo artículo 5º, pues partiendo del criterio sentado ya por el li cenciado Cravioto y admitido por el señor licenciado Macias, la Comisión pudo haber puesto en el articulo, a fuerza, como hubie sen cabido, todas las reformas que demandala necesidad obr**era e**n la República Mexica-Pero como se ha argumentado mucho contra de esas adiciones, medidas a fuerza, co como el señor diputado Lizardi dijo que las adiciones que la Comisión había hecho al ar tículo 5º eran metidas allí de una manera forzada, como una transacción política. la-Comisión creyó debido antes de escuchar - esos argumentos aqui, porque ya con anterio ridad se habían esgrimido en la misma forma al discutirse otros artículos, creyó de sudeber, repito, reservar algunas para ponerlas en otro lugar de la Constitución, donde fuese propio, o hacer como se ha insinuado, un capitulo especial para ponerlas alli todas completas, a fin de satisfacer esa nece sidad que los diputados que han venido im-pugnando el proyecto desde hace tres dias señalaron una a una. Queda, pues, desmenti da la afirmación que hacia el señor diputado Macías, de que la Comisión se había contentado con muy poco; la Comisión se conten

tó con poco, para el artículo 5º, porque la Comisión juzga que esas adiciones que se le hicieron al artículo son las que pueden ponerse entre las garantías individuales quetienden a la conservación de los derechos naturales del hombre; considera que las - otras proposiciones hechas en algunas ini-ciativas de algunos señores diputados, pueden caber muy bien en ese artículo especial, que ellos ahora han expresado como una de las necesidades de reformas en este proyecto de Constitución. Voy a Jeer, señores di putados, cada una de las objeciones que ligeramente he ido tomando en este pedazo depapel y que han hecho los ciudadanos que -han subido a esta tribuna. El licenciado -Lizardi dice que las adiciones que se le -han hecho al artículo 5º, han sido puestasa fuerza en ese lugar, que esa adición queimpone a los abogados la obligación de servir los puestos de justicia, empeora la jus Objeta la palabra 'no permite', por la palabra 'reconoce', que figura en el pro yecto, juzgándola impropia, y dice, como ya manifestó en un principio, que tal parece que estas adiciones son como una transacción política. El diputado Martí subió a esta tribuna a profanarla y a profanar su apelli do, porque ni siquiera fue un hombre serio. (Aplausos). Von Versen ataca el límite - máximo de un año para los contratos de tra-Pastrana Jaimes, atacando a lo mismo del licenciado Lizardi, atacando la obligación forzosa para los abogados, atacando

también el contrato de un año, como máximo. Il ciudadano Del Castillo ataca el mismo año. de contrato, el servicio de abogados, y extraña que no se hava puesto en el provectoel salario minimo. Gracidas trata de que en el dictamen se definan las palabras 'jus ta retribución' y 'pleno consentimiento'. que juzga vagas. El licenciado Cravioto -nos dijo que iba a demostrar que era factible que se pusiese en este articulo constitucional parte de la reglamentación que mucho repugna a muchos. Sería porque no me fijé o porque el diputado Cravioto no insis tió mucho sobre el particular, pero yo no entiendo, señores, los argumentos aducidosa este respecto, y lo siento, porque me ser virian para sostener precisamente las adi-ciones del artículo 5º".

Y con la brillante hosanna de Múgica en defensa - de la Comisión que preside y las palabras de Gerzain Ugar-ce, que fue secretario particular del Primer Jefe, se cierra el acalorado debate que originó la formulación del provecto de artículo 123, completado con la proposición de -- danjarrez, que a la letra dice:

"Ciudadano presidente del honorable Congreso Constituyente:

"Es ya el tercer día que nos ocupamos de la discusión del artículo 5º que está a debate Al margen de ellos, hemos podido observar - que tanto los oradores del pro como los del contra, están anuentes en que el Congreso -

haga una labor todo lo eficiente posible en pro de las clases trabajadoras.

"Cada uno de los oradores, en su mayoría, - ascienden a la tribuna con el fin de hacernuevas proposiciones, nuevos aditamentos -que redunden en beneficio de los trabajadores. Esto demuestra claramente que el problema del trabajo es algo muy complejo, algo de lo que no tenemos precedente y que, por lo tanto, merece toda nuestra atencióny todo nuestro esmero.

"A mayor abundamiento, debemos tener en consideración que las iniciativas hasta hoy -presentadas, no son ni con mucho la resolución de los problemas del trabajo; bien alcontrario, quedan aún muchos escollos y muchos capítulos que llenar; nada se ha resuelto sobre las indeminizaciones del traba
jo; nada se ha resuelto sobre las limitacio
nes de las ganancias de los capitalistas; nada se ha resuelto sobre el seguro de vida
de los trabajadores, y todo ello y más, mucho más aun, es preciso que no pase desaper
cibido de la consideración de esta honora-ble Asamblea.

"En esta virtud y por otras muchas razonesque podrían explicarse y que es obvio hacer las, me propone a la honorable Asamblea, -por el digno conducto de la Presidencia, -que se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo, cuyo capítu lo podría llevar como título 'Del trabajo', o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea.

"Asimismo me permito proponer que se nombre una comisión compuesta de cinco personas omiembros encargados de hacer una recopila—ción de las iniciativas de los diputados, de datos oficiales y de todo lo relativo aeste ramo, con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos articulos cuantos fueren necesarios.

"Querétaro de Arteaga, 28 de diciembre de -1916.- F.C. Manjarrez". (Rúbrica).

## 3. EL PROYECTO DEL ARTICULO 123.

Tan importante fue la discusión que motivó el dic tamen del artículo 5º, que un grupo de diputados constituyentes se interesó por la formulación de un estatuto en fa vor de los trabajadores. Informalmente se constituyó un -"petit comité" bajo la presidencia del diputado Pastor - -Rouaix, instalándose el "núcleo fundador" en el Obispado de la ciudad que fundara el cacique Fernando de Tapia, don de vivía el ingeniero Rouaix, que a la sazón desempeñaba el cargo de Secretario de Fomento del Presidente Carranzay con licencia para intervenir en las labores del Constitu yente, y otros diputados. La participación del ingeniero-Rouaix merece cálido elogio en lo que toca a los artículos 123 y 27. El núcleo fundador estaba integrado por el inge niero Pastor Rouaix, Lic. José N. Macías, Lic. José Inocen te Lugo, que no era diputado sino Director de la Oficina de Trabajo de la Secretaría de Fomento, y Rafael L. de los Ríos. Refiere Rouaix que el palacio episcopal, local de -

la antigua capilla, sirvió de sala de sesión a los diputados constituyentes que iban a reformar las instituciones - sociales del país con los artículos 27 y 123 de la Constitución, para conseguir con ello que los principios teóricos del cristianismo, que tantas veces habían sido ensalza dos, allí, tuvieran su realización en la práctica y fueran bienaventurados los mansos para que poseyeran la tierra y-elevados los humildes al desposeer a los poderosos de los-privilegios inveterados que gozaban.

En las reuniones que se celebraban en las mañanas y en las tardes, antes y después de las sesiones del Congreso, participaban en forma muy destacada el Ing. Rouaix, el Lic. Macías, el señor De los Ríos y el Lic. Lugo. También participaron muchos diputados constituyentes que se interesaban por el problema obrero y que intuitivamente pensaron que iba a constituir la cristalización de los principios sociales de la Revolución Mexicana. Al respecto dice el Ing. Rouaix, después de dejar constancia en lavaliosa aportación del licenciado Macías, que:

"La exposición de motivos que precedió a -nuestra iniciativa, fue redactada por el li
cenciado J. N. Macías principalmente y porlas otras tres personas que formaban el núcleo orignal y aprobado por todos los dipu
tados que suscribieron con su firma el proyecto de bases constitucionales que se presentó al Congreso de Querétaro. En ese escrito expusimos con amplitud todas las razo
nes, todos los motivos y todos los anhelosque nos guiaron al formular esa iniciativa,
que llevaba como mira satisfacer una necesi
dad social, estableciendo derechos para am-

parar al gremio más numerosos de la naciónmexicana, explotado sin piedad, desde la -conquista española, hasta que agotada su re
sistencia recurrió a las armas destructoras
para alcanzar leyes justicieras.

"Los diputados que con más asiduidad concurrieron a las juntas y con más eficacia laboraron en la realización de la empresa, -fueron el ingeniero Victoria Góngora, autor de la primera iniciativa de ampliaciones al artículo 5º, y quien tenía grandes conoci-mientos en el ramo, por los estudios que ha bia hecho; el Gral. Esteban B. Calderón, radical en sus opiniones, los diputados duran queños, Silvestre Dorador y Jesús de la Torre, artesanos que se habían elevado en laesfera social por su inteligencia y honra-dez y el licenciado Alberto Terrones Beni-tez y Antonio Gutiérrez, que habían demos-trado los cuatro, su adhesión a la causa po pular colaborando con el ingeniero Rouaix en el gobierno de su Estado; los militares-José Alvarez, Donato Bravo Izquierdo, Sa- muel de los Santos, Pedro A. Chapa y Porfirio del Castillo, quienes venian de la campaña bélica a la campaña civil para implantar sus ideales; los obreros Dionisio Zavala y Carlos L. Gracidas, que ya habian ex-puesto sus anhelos en las discusiones del artículo 5º y el fogoso orador Lic. Rafael-Martinez de Escobar, del grupo radical. Mu chos otros diputados concurrían a nuestrasreuniones con más o menos constancia, y sus nombres figuran entre los que calzaron consu firma la iniciativa que formulamos.

"El día 13 de enero tuvimos la satisfacción de ver terminadas nuestras labores con un - éxito que sobrepasó a nuestras esperanzas y pudimos presentar el proyecto que fue sus--crito por las personas que intervenimos ensu formación y por 46 firmas más de diputados que lo apoyaron desde luego, porque conocían su texto, ya sea por haber sido cola boradores más o menos activos, o por las referencias que habían tenido de él. Esta -- primera adhesión puso de relieve el entusias mo con que el Congreso recibía la iniciativa por llenar sus aspiraciones y sus idea--les".

Según dice el mismo Ing. Rouaix, se le encomendó, al diputado Macías, la redacción de la exposición de moti-vos que fundamentaría el proyecto de bases constituciona-les en materia de trabajo. En dos puntos sobresale el cri terio del abogado quanajuatense en el mencionado documento. Uno, en lo relativo a que las bases debían de regir el tra bajo económico, o sea el de los obreros para la tutela deéstos; y el otro, en cuanto a la precisión de los fines de la legislación del trabajo, para la reivindicación de los derechos proletarios, de acuerdo con el pensamiento marxis ta expuesto por él en la XXVI Legislatura, en que se refirió a la socialización del Capital; de manera que el pro-yecto se fundó, principalmente, en las teorías de la lucha de clases, plusvalia, valor-trabajo y la reivindicación de los derechos del proletariado para recuperar con los bie-nes de la producción la explotación secular de los trabaja dores.

La exposición de motivos y el texto de los preceptos protectores y reivindicadores de la clase trabajadora, se ajusta a lo anteriormente expuesto y están concebidos - en los términos siguientes:

e Industria.

រាស់ក្រស់ស្នាស់ មានស្នាស់ ហើ

ារៈទ័សមាទី២៤២៣ ភេសិទី

Amini Amini Biling Biling

THE OWNER OF

శాగుకామని ఆమెట్ V

iel encomonda.

io ce kisuro abi in incidence

sitt in higgin an

eat reface that

ale gamil out a

- Pai ab matic

"Los que subscribimos, diputados al Congreso Constituyente, tenemos el honor de presentar a la consideración de él un proyecto de reformas al artículo 5º de la Carta Magna de 1857 y unas bases constitucionales para normar la legislación del trabajo de carácter económico en la República.

"Nuestro proyecto ha sido estudiado detenidamente, siguiendo un plan trazado por el C. diputado ingeniero Pastor Rouaix, en -unión del señor general y licenciado José I. Lugo, jefe de la Dirección del Trabajo de la Secretaría de Fomento, Colonización -

"Creemos por demás encarecer a la sabiduría de este Congreso Constituyente la alta im-portancia de plantear en nuestra legislación los problemas relacionados con el contratode trabajo, toda vez que una de las aspiraciones más legítimas de la revolución constitucionalista ha sido la de dar satisfac-ción cumplida a las urgentes necesidades de

con precisión los derechos que les corres-ponden en sus relaciones contractuales contra el capital, a fin de armonizar, en cuan
to es posible, los encontrados intereses de

las clases trabajadoras del país, fijando -

éste y del trabajo, por la arbitraria dis-tribución de los beneficios obtenidos en la
producción, dada la desventajosa situaciónen que han estado colocados los trabajado-res manuales de todos los ramos de la indus
tria, el comercio, la minería y la agricultura.

"Por otra parte, las enseñanzas provechosas que nos han dado los países extraños, acerca de las favorables condiciones en que sedesarrolla su prosperidad económica, debido a las reformas sociales implantadas con pru dencia y acierto, bastan a justificar la -iniciativa a que nos venimos refiriendo para que sea llevada a feliz efecto en esta ocasión y se llene el vacío existente en -nuestros códigos, definiendo exactamente la naturaleza del contrato de trabajo, para -mantener el equilibrio deseado en las relaciones jurídicas de trabajadores y patrones, subordinadas a los intereses morales de lahumanidad en general y de nuestra nacionali dad en particular, que demandan la conserva ción de la especie y el mejoramiento de sucultura en condiciones de bienestar y de se guridad apetecibles.

"En consecuencia, es incuestionable el dere cho del Estado a intervenir como fuerza reguladora en el funcionamiento del trabajo del hombre, cuando es objeto de contrato, ora fijando la duración mixta que debe tener como límite, ora señalando la retribu-

ción máxima que ha de corresponderle, ya sea por unidad de tiempo o en proporción de la cantidad o calidad de la obra realizada, tanto para que en el ejercicio del derechode libertad de contratar no se exceda con perjuicio de su salud y agotamiento de susenergías, estipulando una jornada superiora la debida, como para que tampoco se vea-obligado por la miseria a aceptar un jornal exiquo que no sea bastante a satisfacer sus necesidades normales y las de su familia, sin parar mientes en que los beneficios dela producción realizada con su esfuerzo material permiten, en la generalidad de los negocios, hacer una remuneración liberal yjusta a los trabajadores.

"En los últimos tiempos ha evolucionado notablemente el contrato del trabajo, en rela ción con el progreso de las instituciones que tienden a borrar las odiosas desigualda des entre las castas de la humana especie,tan marcadamente señaladas en la antiquedad con los regimenes de la esclavitud y de la-En el contrato de travajo, consinobleza. derado hasta hace pocos días como una de -las modalidades del contrato de arrendamien to, en el que se entendía por cosa el trabajo humano, era natural que se considerase al trabajador una verdadera condición de -siervo, ya que el trabajo no puede separarse del que lo ejecuta, y sólo en fuerza dela costumbre, siempre dificil de desarrai-gar en un pueblo flagelado por las tiranías

de las clases privilegiadas, se han mantenido hasta hoy comúnmente esas ignominiosas - relaciones entre 'amos y peones o criados', que averguenzan a los pueblos cultos y ofenden a la dignidad de la sociedad.

"Reconocer, pues, el derecho de igualdad en tre el que da y el que recibe el trabajo, es una necesidad de la justicia y se impone no sólo el aseguramiento de las condiciones humanas del trabajo, como las de salubridad de locales, preservación moral, descanso -hebdomadario, salario justo y garantias para los riesgos que amenacen al obrero en el ejercicio de su empleo, sino fomentar la or ganización de establecimientos de beneficen cia e instituciones de previsión social, pa ra asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a los ancianos, protegera los niños abandonados y auxiliar a ese -gran ejército de reserva de trabajadores pa rados involuntariamente, que constituyen un peligro inminente para la tranquilidad pú-blica.

"Sabido es cómo se arreglaban las desavenen cias surgidas entre los patrones y los trabajadores dei país: se imponía en todo caso la omnimoda voluntad de los capitalistas, por el incondicional apoyo que les brindaba el Poder público; se despreciaba en acervocuando se atrevían a emplear medios colectivos para disputar un modesto beneficio a -- los opulentos burgueses. Los códigos poco-

hablan de la prestación de servicios y, con secuentes con los principios seculares quelos inspiraron, se desentienden de la manifesta inferioridad del trabajador respectodel principal, al celebrar los contratos co
rrespondientes. Hoy es preciso legislar so
bre esta materia y cuidar de que la ley sea
observada y que las controversias sean resueltas por organismos adecuados, para queno sean interminables y onerosas las diligencias: la conciliación y el arbitraje sa
tisfacen mejor que la intervención judicial
esta necesidad, desde todos los puntos de vista que se considere este problema.

"La facultad de asociarse está reconocida - como un derecho natural del hombre, y en ca so alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto de uniformar las condiciones en que se ha de prestar el servicio y alcanzar una retribución másequitativa. Uno delos medios eficaces para obtener el mejoramiento apeticible por lostrabajadores cuando los patronos no acceden a sus demandas, es el de cesar en el trabajo colectivamente (HUELGA), y todos los países civilizados reconocen este derecho a -- los asalariados cuando lo ejercitan sin vio lencia.

"En nuestro proyecto va incluida una nove-dad que puede sorprender a los que desconocen las circunstancias que concurren en los

centros de trabajo de la República, donde ha habido invariablemente la funesta tienda de rava, trampa inexorable en la que eran cogidos los trabajadores, perdiendo no sólo el fruto que les pertenecía por el sudor de su frente, sino hasta su libertad v sus derechos políticos y civiles y encadenando -por una delincuente y abominable práctica seguida en las administraciones patronales. a sus infelices descendientes, con las enor mes deudas que pesaban sobre aquéllos y que aumentaban en razón directa del tiempo o du ración de la servidumbre. La justicia exige que no sean reconocidos semejantes crédi tos provenientes de suministros de mercan-cías de mala calidad y apreciadas a un tipo exorbitante, para esclavizar a un hombre cu yo trabajo, vilmente retribuido, enriquecía extraordinariamente al amo; la lev debe ser rigurosa en esta tardía reparación, decla-rando extinguidas las deudas que los trabajadores, por razón de trabajo, hayan con-traido con los principales o sus intermedia rios, y, aunque sea una redundancia, prohibir que las deudas futuras de esta indole,en ningún caso y por ningún motivo, podránexigirse a los miembros de su familia.

"No tenemos la pretensión de que nuestro es tudio sea un trabajo acabado y mucho menos-de que venga a aliviar por completo los penosos males sociales que afligen a nuestro país, el que, teniendo grandes recursos naturales para prometerse un porvenir envidia

ble de bienestar y prosperidad, ha tropezado con obstáculos en su desenvolvimiento -económico y está perdiendo una riqueza considerable con la emigración creciente de -los trabajadores a la vecina República, entre otras causas, por la carencia de una sa
ludable legislación sobre el trabajo.

"Nos satisface cumplir con un elevado deber como éste aunque estemos convencidos de - - nuestra insuficiencia, porque esperamos que la ilustración de esta honorable Asamblea - perfeccionará magistralmente el proyecto y- consignará atinadamente en la Constitución-Política de la República las bases para la-legislación del trabajo, que ha de reivindi car los derechos del proletariado y asegu-- rar el porvenir de nuestra patria.

"Articulo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

"En ruanto a los servicios públicos, sólo - podrán ser obligatorios, en los términos -- que establezcan las leyes respectivas, el - de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratui-- tas las funciones electorales.

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio --

que tenga por objeto el menoscabo, la perdida o el irrevocable sacrificio de la li-bertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La
ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su estableci-miento, cualquiera que sea la denominaciónu objeto con que pretendan erigirse.

"Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destie-rro, o en el que renuncie temporal o permanentemente o ejercer determinada profesiónindustria o comercio.

"El contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles. La falta de cumpli - mientos de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

## TITULO VI DEL TRABAJO

"Artículo... El Congreso de la Unión y laslegislaturas de los Estados, al legislar so bre el trabajo de carácter económico, en -- ejercicio de sus facultades respectivas, de berán sujetarse a las siguientes bases:

- "I. La duración de la jornada máxima seráde ocho horas en los trabajos de fábricas, talleres y establecimientos industriales, en los de minería y trabajo similares, en las obras de construcción y reparación de edificios, en las vías ferrocarrileras, enlas obras de los puertos, saneamientos y de más trabajos de ingeniería, en las empresas de transporte, faenas de carga y descarga, labores agrícolas, empleos de comercio y en cualquiera otro trabajo que sea de carácter económico;
  - "II. La jornada de trabajo nocturno será una hora menor que la diurna, y estará absolutamente prohibida, de las diez de la no-- che a las seis de la mañana, para las mujeres en general y para los jóvenes menores de dieciséis años, en las fábricas, talle-- res industriales y establecimientos comer-- ciales;
  - "III. Los jóvenes mayores de doce años y menores de dieciséis, tendrán como jornada-máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podrá ser objeto de contrato;
- "IV. Por cada seis días de trabajos deberá disfrutar el operario de un día de descanso cuando menos;

0.1

- "V. Las mujeres, durante los tresmeses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto, disfrutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario integro y conservar suempelo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el período de la -lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, paramamantar a sus hijos;
- "VI. El salario mínimo que deberá disfru-tar el trabajador será el que se considerebastante, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesida-des normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia;
- "VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni-nacionalidad.
- "VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento;
- "IX. La fijación del tipo de salario minimo se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación, que seestablecerá en cada Estado;
- "X. El salario deberá pagarse precisamente

en moneda de curso legal, no siendo permitido verificarlo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda;

- "XI. Cuando por circunstancias extraordina rias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario, por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de los fija dos para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá excederde tres horas ni de tres días consecutivos. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos;
- "XII. En toda negociación agricola, industrial, minera o cualquiera otro centro de trabajo, que diste más de dos kilómetros de los centros de población, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, topor las que podrán cobrar rentas que seránequitativas. Igualmente, deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad;
- "XIII. Además, en estos mismos centros detrabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un es
  pacio de terreno que no será menor de cinco
  mil metros cuadrados, para el establecimien
  to de mercados públicos, instalación de edi
  ficios destinados a los servicios municipales y centros recreatios;

"XIV. Los empresarios serán responsables - de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, - sufridos, con motivo o en ejercicio de la - industria o trabajo que ejecuten; por lo -- tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya -- traido como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las le-yes determinen. Esta responsabilidad sub-sistirá aún en el caso de que el patrón con trate el trabajo por un intermediario;

"XV. El patrón estará obligado a observar, en la instalación de sus establecimientos, - los preceptos legales sobre higiene y salubridad y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, - bajo las penas que al efecto establezcan -- las leyes;

"XVI. Tanto los obreros como los empresa-rios tendrán derecho para coligarse en de-fensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales,etc.

"XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patrones las -huelgas y los paros;

"XVIII. Las huelgas serán licitas cuando,-

empleando medios pacíficos, lleven por obje to conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, para realizar la jus ta distribución de los beneficios. En losservicios de interés público, será obligato rio para los huelguistas dar aviso, con diez días de anticipación, al Consejo de Conciliación y Arbitraje, del acuerdo relativo a la suspensión del trabajo;

"XIX. Los paros serán lícitos únicamente - cuando el exceso de producción haga necesa-rio suspender el trabajo para mantener los-precios en un límite costeable, previa aprobación del Consejo de Conciliación y Arbi-traje;

"XX. Las diferencias o los conflictos en-tre el capital y el trabajo se sujetarán ala decisión de un Consejo de Conciliación y
Arbitraje, formado por igual número de re-presentantes de los obreros y de los patrones y uno del Gobierno.

"XXI. Si el patrón se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el lau do pronunciado a virtud del escrito de compromiso, se dará por terminado el contratode trabajo y quedará obligado a indemnizaral obrero, con el importe de tres meses desalario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto;

"XXII. El patrón que despida a un obrero -

sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber-tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el im porte de tres meses de salario. Iqualmente tendrá esta obligación cuando el obrero seretire del servicio por falta de probidad de parte del patrón o por recibir de él malos tratamientos, va sea en su persona o en la de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos. El patrón no podrá eximirse de esta responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de dependientes queobren con el consentimiento o tolerancia de él:

"XXIII. Los créditos de los trabajadores - que se les adeuden por salarios o sueldos - devengados en el último año, y por indemni-zaciones, tendrán preferencia sobre cuales-quiera otros, en los casos de concurso o de quiebra;

"XXIV. De las deudas contraídas por los -trabajadores en favor de sus patrones o desus asociados o dependientes, sólo será res
ponsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrán exigir a
los miembros de su familia;

"XXVI. Serán condiciones nulas y no obliga rán a los contrayentes, aunque se expresenen el contrato:

- "a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la indo-le del trabajo.
- "b) Las que fijen un salario que no sea r<u>e</u> munerador a juicio de los consejos de conc<u>i</u>liación y arbitraje.
- "c) Las que estipulen un plazo mayor de -- una semana para la percepción del jornal.
- "d) Las que señalen un lugar de recreo, -fonda, café, taberna, cantina o tienda para
  efectuar el pago del salario, cuando no setrate de empleados en esos establecimientos.
- "e) Las que entrañen obligación directa oindirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- "f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
- "g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidentes de trabajo y en-fermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato odespido de la obra.
- "h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de pro-tección y auxilio a los trabajadores.

"XXVII. Se considera de utilidad social: - el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación in voluntaria de trabajo, de accidentes y de - otras con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno federal como el de cada Estado, deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e-inculcar la previsión popular, y

"XXVIII. Asimismo, serán consideradas de - utilidad social, las sociedades cooperati-- vas para la construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a los trabajadores, - cuando éstos las adquieran en propiedad en- un plazo determinado".

"Constitución y Reformas. -Querétaro de Arteaga, a 13 de enero de 1917. -Pastor - - Pouaix. -Victorio E. Góngora. -E.B. Calderrón. -Luis Manuel Rojas. -Dionisio Zavala. -Rafael de los Rios. -Silvestre Dorador. -- -Jesus de la Torre".

"Conforme en lo general: C.L. Gracidas.--Samuel de los Santos. -José N. Macías. -Pe
dro A. Chapa. -José Alvarez. -H. Jara. -Ernesto Meade Fierro. -Alberto Terrones B. --Antonio Gutierrez -Rafael Martínez de Esco
bar. -A. Aguilar. -Donato Bravo Izquierdo.-E. O'Farril. -Samuel Castañón."-Rúbricas.

"Apoyamos el presente proyecto de reformas: Dr. Miguel Alonzo R. -Cayetano Andrade.

F.A. Bojorquez. -Alfonso Cabrera. -F. Casta-ños. -Cristóbal Ll. y Castillo. -Porfirio del Castillo. - Ciro B. Ceballos. - Marcelino Cedano. -Antonio Cervantes. -Alfonso Cravio to. -Marcelino Dávalos. -Cosme Dávila. -Federico Dimorín. -Jairo R. Dyes. -Enrique A. Enriquez. -Juan Espinosa Bávara. -Luis Fernández Martínez. -Juan N. Frias. -Ramón - -Frausto. -Revnaldo Garza. -José F. Gómez. --Fernando Gómez Palacio. -Modesto González-Galindo. -Antonio Hidalgo. -Angel S. Juarico. -Ignacio López. -Amador Lozano. -An- drés Magallón. -José Manzano. -Josafat F. -Márquez. -Rafael Martinez Mendoza. -Guiller mo Ordorica. -Félix F. Palavicini. -Leopoldo Payán. -Ignacio L. Pesqueira. -José Ro-dríguez González. -José María Rodríguez. ---Gabriel Rojano. -Gregorio A. Tello. -Ascen sión Tépal. -Marcelo Torres. -José Verástequí. -Héctor Victoria. -Jorge E. von Versen. -Pedro R. Zavala." -Rúbricas.

Este proyecto fue presentado ante el Congreso, el13 de enero de 1917 y, al ser conocido por todos los diputa
dos, estalló el entusiasmo de éstos en manifestaciones elocuentes de júbilo, como que en él nacía el nuevo derecho social de los trabajadores mexicanos, en preceptos laborales.

## 4. DICTAMEN DEL ARTICULO 123

En cuanto a la tesis del proyecto en el sentido - de que, la legislación, debía versar sólo sobre el trabajo - económico, fue modificada substancialmente por el dictamen de la Comisión de Constitución, redactado por el general -

Francisco J. Múgica, para proteger toda actividad laboral-comprendiendo, no sólo el trabajo económico, sino el trabajo en general, pero sin modificar las finalidades de la --propia legislación del trabajo, para la reivindicación de -los derechos proletarios, punto de partida para la socialización del Capital.

## El dictamen de la Comisión, textualmente dice:

"Ciudadanos diputados:

"En su primer dictamen sobre el articulo 5º del proyecto de Constitución, la Comisión creyó oportuno proponer se incluyeran, en dicho precepto algunas restricciones a la libertad absoluta de trabajo, por ser ellas de tal manera necesarias para la conserva-ción del individuo y de la raza, que pueden fundarse en el mismo principio que sirve de base a las garantias individuales; el derecho de la vida completa. La Comisión se -proponia, como lo hizo constar en su dictamen, estudiar los demás puntos relativos al contrato de trabajo en el lugar en que tu-vieran amplia cabida. En el curso de los debates, y después de que la Asamblea conoció, en términos generales, el proyecto delegislación obrera elaborado minuciosamente por el ciudadano Primer Jefe, proyecto quecomprende las diversas ideas que fueron emi tidas por los diversos oradores en benefi-cio de la clase trabajadora, se resolvió -reunir en una sección constitucional las ba ses generales sobre el contrato de trabajoen la República, dejando a los Estados la -

libetad de desarrollarlas según lo exijan - las condiciones de cada localidad. Un grupo de diputados, trabajando independientemente de la Comisión, tenía a su cargo el estudio de esa materia y formuló el proyecto que -- impreso ha circulado entre los representantes del pueblo, y que fue aprobado por un - gran número de ellos".

"En vista de tales antecedentes, la Comi"-sión podría haberse limitado a adoptar el susodicho proyecto y presentarlo a la consi
deración de la Cámara; pero hemos creído -que nuestro deber exigía que sometiéramos-aquél a un análisis riguroso, para agotar el estudio de una materia tan ardua y delicada sobre la cual la Comisión ha recibidonumerosas iniciativas de diputados, corpora
ciones y particulares".

"Examinado y discutido ampliamente el pro-yecto en el seno de la Comisión, nos parece
que aquél reúne en síntesis las ideas capitales desarrolladas en el curso de los deba
tes, así como las que son aceptables, de -las que contienen las iniciativas antes men
cionadas, haciendo solamente las modifica-ciones y adiciones siguientes".

"Proponemos que la sección respectiva lleve por título "Del trabajo y de la previsión - social", ya que a uno y otra se refieren las disposiciones que comprende.

"La renta que tendrán derecho de cobrar los empresarios por las casas que proporcionaren a los obreros puede fijarse desde ahora en el interés de medio por ciento mensual. De la obligación de proporcionar dichas habitaciones no deben quedar exentas las nego ciaciones establecidas en algún centro de población, en virtud de que no siempre se encuentran en un lugar problado alojamientos higiénicos para la clase obrera".

"Como un medio de cambatir el alcoholismo y el juego, nos parece oportuno prohibir la -venta de bebidas embriagantes y el establecimiento de casas de juego de azar en los -centros obreros".

"Las garantías para la vida de los trabajadores que estblece la fracción XV deben extenderse un poco más, imponiendo a los em-presarios la obligación de organizar el --trabajo de manera tal, que asegure la salud y la vida de los operarios".

"Creemos que queda mejor precisado el derecho de huelga fundándolo en el propósito de conseguir el equilibrio entre los diversosfactores de la producción, en lugar de emplear los términos "Capital y Trabajo", que aparecen en la fracción X"!II.Nos parece --conveniente también especificar los casos en que puede considerarse lícita una huelga, a fin de evitar cualquier abuso de parte de las autoridades."

"El primer artículo, a nuestro juicio, debe imponer al Congreso y a las legislaturas la obligación de legislar sobre el trabajo, se gún las circunstancias locales, dejando a - esos cuerpos libertad para adoptar algunas-bases más, siempre que no contravengan a -- las consignadas".

"La legislación no debe limitarse al trabajo de carácter económico, sino al trabajo en general, comprendiendo el de los empleados comerciales, artesanos y domésticos. En consecuencia, puede suprimirse la clasifica ción hecha en la fracción I".

"Nos parece de justicia prohibir las labo-res insalubres o peligrosas a las mujeres y
los niños, así como el trabajo nocturno encstablecimientos comerciales a unas y otros".

"Creemos equitativo que los trabajadores -tengan una participación en las utilidades~
de toda empresa en que presten sus servi--cios. A primera vista parecerá ésta una con
cesión exagerada y ruinosa para los empre-sarios; pero, estudiándola con detenimiento,
se tendrá que convenir en que es provechosa para ambas partes. El trabajador desempe
ñará sus labores con más eficacia teniendoun interés personal en la prosperidad de la
empresa; el capitalista podrá disminuir elrigor de la vigilancia y desaparecerán losconflictos entre uno y otro con motivo de -la cuantía del salario".

"El primer artículo, a nuestro juicio, debe imponer al Congreso y a las legislaturas la obligación de legislar sobre el trabajo, se gún las circunstancias locales, dejando a - esos cuerpos libertad para adoptar algunas-bases más, siempre que no contravengan a -- las consignadas".

"La legislación no debe limitarse al trabajo de carácter económico, sino al trabajo en general, comprendiendo el de los empleados comerciales, artesanos y domésticos. En
consecuencia, puede suprimirse la clasifica
ción hecha en la fracción I".

"Nos parece de justicia prohibir las labo-res insalubres o peligrosas a las mujeres y
los niños, así como el trabajo nocturno enestablecimientos comerciales a unas y otros".

"Creemos equitativo que los trabajadores -tengan una participación en las utilidadesde toda empresa en que presten sus servi--cios. A primera vista parecerá ésta una con
cesión exagerada y ruinosa para los empre-sarios; pero, estudiándola con detenimiento,
se tendrá que convenir en que es provechosa para ambas partes. El trabajador desempe
ñará sus labores con más eficacia teniendoun interés personal en la prosperidad de la
empresa; el capitalista podrá disminuir elrigor de la vigilancia y desaparecerán losconflictos entre uno y otro con motivo de -la cuantía del salario".

"La renta que tendrán derecho de cobrar los empresarios por las casas que proporcionaren a los obreros puede fijarse desde ahora en el interés de medio por ciento mensual. De la obligación de proporcionar dichas habitaciones no deben quedar exentas las negociaciones establecidas en algún centro de población, en virtud de que no siempre se encuentran en un lugar problado alojamientos higiénicos para la clase obrera".

"Como un medio de cambatir el alcoholismo y el juego, nos parece oportuno prohibir la -venta de bebidas embriagantes y el establecimiento de casas de juego de azar en los -centros obreros".

"Las garantías para la vida de los trabajadores que estblece la fracción XV deben extenderse un poco más, imponiendo a los em-presarios la obligación de organizar el --trabajo de manera tal, que asegure la salud y la vida de los operarios".

"Creemos que queda mejor precisado el derecho de huelga fundándolo en el propósito de
conseguir el equilibrio entre los diversosfactores de la producción, en lugar de em-plear los términos "Capital y Trabajo', que
aparecen en la fracción XVIII.Nos parece -conveniente también especificar los casos en que puede considerarse licita una huelga,
a fin de evitar cualquier abuso de parte de
las autoridades."

"En la fracción XXI proponemos, para mayorclaridad, la supresión de las palabras "a virtud del escrito de compromiso". Proponemos también la solución del caso, que alguna vez pudiera presentarse, de que los trabajadores no aceptasen ellaudo del tribunal de arbitraje".

"En la fracción XXII deben substituirse, anuestro juicio, las palabras "descendientes
y ascendientes" por las de "hijos y padres",
y debe hacerse extensiva la responsabilidad
de que trata la última parte de dicha fracción a los malos tratamientos que suelen -recibir los obreros de los familiares del empresario".

"Es conveniente, para garantía de empresa-rio y obrero, no autorizar entre ambos el contrato de préstamo, o sea el anticipo a cuenta de salario, sino por el importe de éste en un mes, tal como lo proponemos pormedio de una adición a la fracción XXIV".

"Los abusos que se repiten constantemente,en perjuicio de los trabajadores que son -contratados para el extranjero, nos sugie-ren la idea de proponer la intervención delas autoridades municipales y consultar enesta clase de contratos y el compromiso departe del empresario de sufragar al trabaja
dor los gastos de su viaje de rapatriación".

<sup>&</sup>quot;El mismo género de abuso se ha venido come

tiendo por las empresas llamadas de engan-che, agencias de colocaciones, y demás, por lo cual nos parece adecuado poner un límite definitivo a semejantes abusos, establecien do que esas empresas no podrán hacer alguno a los trabajadores".

"Una medida de protección de las más eficaces para la clase de los trabajadores es la institución del HOMESTEAD o patrimonio de familia; aunque tiene conexión con las leves agrarias, puede tenercabida en la legis lación del trabajo, por lo que proponemos es establezca en la forma y términos en que aconsejan las necesidades regionales".

"Por último, aunque el proyecto que estudia mos propone la extinción de las deudas quelos trabajadores hayan contraído por razóndel trabajo, con los principales o sus intermediarios, no aparece la disposición relativa en el cuerpo del proyecto. Presentamos, para subsanar tal omisión, un artículo transitorio que se incluirá entre los que, con el mismo carácter, sirven de final a la Constitución".

"Una vez formulada la legislación fundamental del trabajo, el artículo 5° deberá que-dar como aparece en el referido proyecto, -suprimiendo solamente el último párrafo, --que es una redundancia".

"En tal virtud, proponemos a esta honorable

Asamblea la aprobación del artículo 5°y dela sección VI, en los siguientes términos:

"Artículo 5º Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial".

"En cuanto a los servicios públicos, sólo - podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de -- las armas, los de jurado y los cargos de -- elección popular, y obligatorias y gratui-- tas las funciones electorales".

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad -- del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en - consecuencia, no reconoce órdenes monásti-cas ni puede permitir su establecimiento, -- cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse".

"Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en el que renuncie temporal o permanentemen te a ejercer determinada profesión indus---tria o comercio".

<sup>&</sup>quot;El contrato de trabajo sólo a prestar el -

servicio convenido por el tiempo que fije - la ley, sin poder exceder de un año en per-juicio del trabajador, y no podrá extender-se en ningún caso a la renuncia; pérdida o-menoscabo de cualquiera de los derechos po-líticos y civiles".

## "TITULO VI

### "DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

"Artículo 123. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo":

- "I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas":
- "II. La jornada máxima de trabajo nocturnoserá de siete horas".

Quedan prohibidas las labores insalubres opeligrosas para las mujeres en general y pa ra los jóvenes menores de dieciséis años. Queda también prohibido a unas y a otros el trabajo nocturno industrial, y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche", "III. Los jóvenes mayores de doce años y me nores de dieciséis años tendrán como jornada máxima la de seis horas. El trabajo de los niños menores de doce años no podráser objeto de contrato";

"IV. Por cada seis días de trabajo deberá - disfrutar el operario de un día de descanso cuando menos":

"V. Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto dis-frutarán forzosamente de descanso, debiendo percibir su salario integro y conservar suempleo y los derechos que hubieren adquirido por su contrato. En el período de la lactancia tendrán dos descansos extraordina---rios por día, de media hora cada uno, para-amamantar a sus hijos";

"VI. El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere bastante, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades nor males de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada como indica la fracción IX".

"VII. Para trabajo igual debe correspondersalario igual, sin tener en cuenta sexo ninacionalidad";

"VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento";

"IX. La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción VI se hará por comisiones especiales que se formarán en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá encada Estado",

"X. El salario deberá pagarse precisamenteen moneda de curso legal, no siendo permiti do verificarlo con mercancías ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda;"

"XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada,
se abonará como salario por el tiempo excedente un ciento por ciento más de los fijados para las horas normales. En ningún caso
el trabajo extraordinario podrá exceder detres horas diarias, ni de tres días consecutivos. Los hombres menores de dieciséis --años y las mujeres de cualquier edad no serán admitidos en esta clase de trabajos",

"XII. En toda negociación agrícola, indus-trial, minera o cualquiera otra clase de -- trabajo, los patrones estarán obligados a-proporcionar a los trabajadores habitacio-nes cómodas e higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio --por ciento mensual de valor catastral de --las fincas. Igualmente deberán establecer - escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las -- obligaciones mencionadas,

"XIII. Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un es
pacio de terreno que no será menor de cinco
mil metros cuadrados, para el establecimien
ro de mercados públicos, instalación de edi
ficios destinados a los servicios municipa-les y centros recreativos. Queda prohibidoen todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juegos de azar";

"XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enferme dades profesionales de los trabajadores, -- sufridas con motivo o en ejercicio de la -- profesión o trabajo que ejecuten; por lo -- tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya -- traído como consecuencia la muerte o simple mente incapacidad temporal o permanente pa-

ra trabajar, de acuerdo con lo que las le-yes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrón contr<u>a</u> te el trabajo por un intermediario.

"XV. El patrón estará obligado a observar en la instalación de sus establecimientos los preceptos legales sobre higiene y salubridad y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera el trabajo que resulte, para la salud y la vida de los trabajadores, la mayor garantía compatible con la naturaleza de la megociación, bajo las penas que al efecta establez
can las leyes;

"XVI. Tanto los obreros como los empresa--rios tendrán derecho para coligarse en de-fensa de sus respectivos intereses, formandosindicatos, asociaciones profesionales, -etc.

"XVII. Las leyes reconocerán como un dere-cho de los obreros y de los patrones las --huelgas y los paros;

"XVIII.Las huelgas serán lícitas cuando ten gan por objeto conseguir el equilibrio en-tre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con -los del capital. En los servicios públicosserá obligatorio para los trabajadores daraviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fe
cha señalada para la suspensión del trabajo.
Las huelgas serán consideradas como flici-tas únicamente cuando la mayoría de los --huelguistas ejerciere actos violentos con-tra las personas o las propiedades, o en -caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcana los establecimientos y servicios que de-pendan del Gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del Go--bierno de la República no estarán comprendi
didos en las disposiciones de esta fracción,
por ser asimilados al Ejército Nacional\*,

"XIX. Los paros serán lícitos únicamente -cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener losprecios en un límite costeable, previa aprobación del Consejo de Conciliación y Arbitraje;"

"XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a ladecisión de un Consejo de Conciliación y -- Arbitraje, formado por igual número de representantes de los obreros y de los patrones y uno del Gobierno".

"XXI. Si el patrón se negare a someter susdiferencias al arbitraje o a aceptar el lau do pronunciado por el Consejo, se dará porterminado el contrato de trabajo y quedaráobligado a indemnizar al obrero con el (m-- porte de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Si la negativa fuere de los trabaja dores se dará por terminado el contrato detrabajo.

\*XXII. El patrón que despida a un obrero --sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por habertomado parte en una huelga lícita.estará -obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el -importe de tres meses de salario. Iqualmente tendrá esta obligación cuando el obrerose retire del servicio por falta de probi-dad de parte del patrón o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona oen la de su cónyuge , padres, hijos o herma nos. El patrón no podrá eximirse de esta -responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiaresque obren con el consentimiento o toleran-cia de éll

"XXIII. Los créditos de los trabajadores que se les adeuden por salarios o sueldos deven gados en el último año y por indemnizacio-- nes, tendrán preferencia sobre cualesquiera otros, en los casos de concurso o de quie-- bra",

"XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patrones, de sus -asociados, familiares o dependientes, sólo-

será responsable el mismo trabajador y, enningún caso y por ningún motivo, se podrán
exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad
excedente del sueldo del trabajador en un -mes".

"XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya - se efectúe por oficinas municipales, bolsas del trabajo o por cualquiera otra institu-- ción oficial o particular";

"XXVI. Todo contrato de trabajo entre un -mexicano y un empresario extranjero deberá
ser legalizado por la autoridad municipal-competente y visado por el cónsúl de la nación adonde el trabajador tenga que ir, enel concepto de que además de las cláusulasordinarias, se especificará claramente quelos gastos de repatriación quedan a cargo -del empresario contratante";

"XXVII. Serán condiciones nulas y no obliga rán a los contrayentes aunque se empresen--en el contrato":

- "a) Las que estipulen una jornada inhumanapor lo notoriamente excesiva, dada la indole del trabajo".
- "b) Las que fijen un salario que no sea remunerador, a juicio de los Consejos de Conciliac ón y Arbitraje".

- "c) Las que estipulen un plazo mayor de -una semana para la percepción del jornal".
- "d) Las que señalen un lugar de recreo, fon da, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimien-- tos".
- "e) Las que entrañen obligación directa oindirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados".
- "f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa".
- "g) Las que constituyen renuncia hecha porel obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y en-fermedades profesionales, perjuicios ocasio nados por el incumplimiento del contrato o despido de la obra".
- "h) Todas las demás estipulaciones que im-pliquen renuncia del algún derecho consagra
  do a favor del obrero en las leves de pro-tección y auxilio a los trabajadores".
- "XXVIII. Las leyes determinarán los bienesque constituyen el patrimonio de familia,-bienes que serán inalienables; no podrán su jetarse a gravámenes reales no embargos, yserán transmisibles a título de herencia -con simplificacón de las formalidades de --

los juicios sucesorios;"

"XXIX. Se consideran de utilidad social elestablecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno federal como el de cada Estado deberán de fomentar la organización de instituiciones de esta indole para infundir e inculcar la previsión popular;"

"XXX. Asimismo serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casa baratas e higiéni-cas destinadas para ser adquiridas en pro-piedad por los trabajadores en plazos deter minados."

#### "TRANSITORIO

"Quedan entinguidas de pleno derecho las -deudas que por razón de trahajo hayan con-traído los trahajadores hasta la fecha de esta Constitución, con los patrones, sus familiares o intermediarios."

"Sala de Comisiones -Querétaro de Arteaga, 23 de enero de 1917. -Francisco J. Múgica. -Enrique Recio. -Enrique Colunga. -Alberto Román. - L. G. Monzón." (Aplausos.)

# CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO TERCERO

- (1) Engels, Federico, "Engels a W. Borgius" (carta), en <u>Ubras Escogidas</u> de Marx-Engels, p. 731.
- (2) Marx, Carlos. "Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política", en <u>Obras Escogidas</u> de Marx-Engels, p. 182.
- (3) Citado por Remigio Conde en su Sociedad. Estado y Derecho en la <u>Filosofía Marxista</u>, p. 68-
- (4) Kelsen, Hans. <u>Teoría Comunista del Derecho y del</u> -- Estado, p. 22
- (5) Idem
- (6) Conde, Remigjo. <u>Ob. cit.</u>, p. 73
- (7) <u>Ibidem</u>, p. 72
- (8) <u>Ib</u> em, p. 78
- (9) <u>Ibidem</u>, p. 79
- (10) <u>Ibidem</u>, p. 86
- (11) <u>Ibidem</u>, p. 87
- (12) <u>lbidem</u>, n. 89
- (13) <u>Ibidem</u>, n. 90
- (14) Trueba Whina, Alberto, La Primera Constitución Político-Social del Mundo, p. 27

- (15) <u>Idem</u>
- (16) <u>Ibidem</u>, p. 28
- (17) <u>Idem</u>
- (18) <u>Idem</u>
- (19) <u>Ibidem</u>, p.
- (20) <u>Idem</u>

(21)

(22)

(23)

(24)

(25)

(26)

(27)

(29)

- Idem
- <u>Ibidem</u>, p. 30
- Idem
  - <u>Ibidem</u>, p. 37
  - <u>Ibidem</u>, p. 50
  - <u>Idem</u>

Idem

Ibidem, pp. 365 y s.

Trueba Urbina, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo, p.

- (28) <u>Ibidem</u>, pp. 365 y s.
- (30) Ibidem, pp. 223. y s.
- (31) <u>Ibidem</u>. p. 117

- (32) Idem
- (33) Idem
- (34) <u>Idem</u>
- (35) <u>Ibidem</u>, p. 112
- (36) <u>Idem</u>
- (37) <u>Ibidem</u>, p. 113
- (38) <u>Ibidem</u>, p. 229
- (39) <u>Ibidem</u>, p. 135
- (40) <u>Idem</u>
- (41) <u>Idem</u>
- (42) <u>Ibidem</u>, p. 113
- (43) <u>Ibidem</u>, p. 211
- (44) Trueba Urbina, Alberto. <u>Nuevo Gerecho Adminstrati</u> del Trabajo, T. II, pp. 1818 y ss.
- (45) Trueba Urbina, Alberto. <u>Nuevo Derecho del Trabajo</u> 214 y ss.

# A P E N D I C E LA SUBSTITUCION PATRONAL

- 1. NOCION DE SUBSTITUCION PATRONAL
- 2. LA SUBSTITUCION PATRONAL COMO FORMA DE LUCHA DE CLASES
- 3. REGULACION LEGAL DE LA SUBSTITUCION PATRONAL

Como se puede apreciar del estudio y análisis del presente trabajo, hemos desarrollado en él la "Teoría General" que se encuentra en el fondo de la conocida "Teoría Integral del Derecho del Trabajo" del distinguido maestrode nuestra Facultad de Derecho el Dr. Alberto Trueba Urbina; sin embargo, como estudio genérico no admite, por razones de método, la posibilidad de hacer dentro de él la exposición analítica de algún tema concreto, por más que la aplicación de la teoría es innegable. No queremos concluir sin hacer referencia, aunque sea breve, a la aplicación específica antes señalada, por lo que a manera de - apéndice y en vía de ejemplo, haremos referencia à la SUBS TITUCION PATRONAL

#### 1.- NOCION DE SUBSTITUCION PATRONAL

De esta idea podemos inferir, en principio, la noción de substitución patronal; pues no cabe duda que contundamento en un acto jurídico traslativo de dominio, se produce un cambio de propietario de un bien -llamémoslo em presa o negociación-, que afecta su relación con sus trabajadores-terceros, respecto de la operación traslativa de dominio.

dustroase at

Ahora bien, el acto jurídico traslativo de domi-nio es de derecho privado, en tanto las relaciones obreropatronales son de derecho social. Esto será motivo de unanálisis posterior.

2. LA SUBSTITUCION PATRONAL COMO FORMA DE LUCHA DE - CLASES.

Como quedó visto en la Teoria general que expusimos con anterioridad, la lucha de clases se produce a partir de la necesaria concurrencia de capital -bienes, recur sos económicos, instrumentos de producción de los capita-listas- y fuerza de Trabajo de los Trabajadores, para la producción de bienes o servicios -satisfactores-, sólo que
tanto los patrones o capitalistas -clase social burguesa- y
como el proletariado -clase social de los trabajadores-, con pretensiones contradictorias e inzanjables, las cuales
explican el sentido de la lucha de clases, realizan un con
junto de actividades y maquinaciones tendientes a asegurar
sus intereses.

La lucha de clases encuentra su apoyo en un basamento ideológico, que, en relación con la producción, es superestructura. Efectivamente, la clase burguesa tiene como base e instrumento para su lucha el "liberalismo individualista", que preconiza la razón individual como fundamen to para toda actividad económica; la cual ha de desenvolverse sin ninguna trabazón -el dejar hacer, dejar pasar-, relegando al Estado y al Derecho a un plano de vigilante o policía, que garantice el desarrollo individual y el desen volvimiento libre de la economía, estableciendo principios de "igualdad ante la Ley" y "libertad individual", que son una trampa, pues nadie es igual ante la Ley ya que ésta es producto del sistema capitalista de explotación del hombre por el hombre; y, en consecuencia, únicamente son libres --los burgueses que explotan al proletariado.

En este enfrentamiento real de las clases, frente al avance exitoso de los trabajadores, el propietario de -- los bienes de producción encontró, como medio para eludir-sus obligaciones con aquéllos, la substitución en la pro-- piedad de los bienes o instrumentos de producción, defraudando al trabajador de esta manera, lo que se ha denominado substitución patronal; empero, los trabajadores reaccionaron, en esta lucha de estratos sociales, logrando que elderecho incorpore, en sus disposiciones positivas, un conjun

to de mecanismos eficaces que hacen inoperante tal defrau dación que, en su contra, han realizado los capitalistas.

El antagonismo que presupone la lucha de clases - en general, y de manera concreta en la substitución patronal, no puede desaparecer, sino mediante la eliminación de- uno de los términos en conflicto; lo que, de acuerdo a la - Teoría Integral del Dr. Trueba Urbina, sucederá en la medida en que el Derecho deje de ser un instrumento de opre- sión de la burguesía y se transforme en instrumento de liberación del proletariado; hasta que llegue a ser un instrumento de confirmación proletaria en el Estado de la dicatadura del proletariado.

3.- El artículo 123 constitucional no hace referencia a la substitución patronal, en cambio la Ley Federal del trabajo sí la regula en su artículo 41, que a la letra preceptúa:

"La Substitución de patrón no afectará las - relaciones de trabajo de la empresa o esta--blecimiento. El patrón substituído será so-lidariamente responsable con el nuevo por --las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la Ley, nacidas antes de lafecha de la substitución, hasta por el término de seis meses; concluido éste, subsistirá únicamente la responsabilidad del nuevo pa--trón.

El término de seis meses a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la-fecha en que se hubiese dado aviso de la --substitución al sindicato o a los trabajadores".

El segundo párrafo del articulo transcrito apareció con la Ley vigente, pues el articulo 35 de la Ley anterior sólo contenia como párrafo único el primero de los --transcritos.

#### El Dr. Trueba Urbina comenta:

La substitución de patrón ha originado con-troversias en la práctica; en un principio se consideró que tenía lugar la substitución de patrón cuando este vendía o traspasaba in tegramente a otra persona o empresa la pro-piedad del mismo o el conjunto de bienes, pe ro al distinguir la nueva Ley entre empresay establecimiento, así como, entre unidad -económica de producción o distribución de -bienes y servicios, bastará para que tenga lugar la substitución cuando venda parte delos bienes o ceda a otras personas el manejo en parte importante de los servicios, o bien que el objeto de la venta lleve consigo la insolvencia del patrón. Los que adquieran la empresa en estas condiciones o por cual-quier otra causa, son patrones substitutos.

Por otra parte, ésto se complementa con la - obligación que tiene el patrón de dar aviso- al sindicato o los trabajadores de la substitución real y efectiva de la empresa o establecimiento, no sólo para fincar la responsabilidad del patrón substituto, sino también-para que los trabajadores tengan conocimiento de la substitución o de la parte de biernes o cesión de servicios que un patrón haga a otra persona para fincarle la consiguiente

responsabilidad solidaria.

Es conveniente, tener presente que el conce<u>p</u> to de substitución patronal a que se refiere este precepto, es totalmente distinto al que señala la Ley del Seguro Social en su artíc<u>u</u> lo 142, <sup>(1)</sup>

Desde el punto de vista de la Teoría Integral, el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo desprende dos -- principios de protección a la clase trabajadora, a saber:- a) estabilidad de los trabajadores en sus empleos, y b) - protección de los derechos adquiridos por los trabajadores.

a) La Estabilidad laboral se desprende de la parte conducente del multicitado artículo 41 que preceptúa -- "La Substitución del patrón no afectará las relaciones detrabajo de la empresa o establecimiento", o sea, que los -cambios de patrón no implican el fenecimiento de la rela--ción laboral, sino que ésta es subsistente.

La protección que imparte a los trabajadores esta disposición, produce la subrogación legal de pleno derecho, por el patrón substituto, de las obligaciones que el patrón substituido adquirió con sus trabajadores <sup>(2)</sup>, de nodesplazarlos de su fuente de trabajo.

b) Con el fin de evitar la posibilidad de que sehagan nugatorios los principios establecidos en beneficiodel trabajador, el legislador dió una forma sui-generis ala subrogación mencionada en el párrafo anterior, misma que llama "substitución", mediante la cual el patrón origi
nal, no obstante que el substituto se subrogue en todos sus derechos y obligaciones para con los trabajadores, sele considera, por imperativo de la Ley, "solidariamente --

responsable con el nuevo patrón por las obligaciones derivadas de los contratos o de la Ley, nacidas antes de la fecha de la substitución hasta por el término de 6 meses...", según lo establece el mencionado artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo; lo que constituye un sistema de protección al salario de los trahajadores y de todas las prestaciones derivadas de los contratos o de la Ley, al declarar los garantizados, por el referido término, con la totalidad de los patrimonios de su patrón original y de quien lo --substituye con tal carácter. Dicha "solidaridad pasiva" - se les impone, para impedir que pueda defraudarse a los trabajadores con la substitución de patrón (3).

La obligación contenida en el segundo párrafo del Artículo 41 de la Ley antes invocada, obedece a la intención de corregir, lo que la experiencia había venido demostrando, en el sentido de que la substitución patronal pasa ba inadvertida para el sindicato y los trabajadores; lo que propiciaba con frecuencia que, éstos, por el transcurso del tiempo -6 meses-, perdieran el derecho de exigir, al patrón substituido, el cumplimiento de su responsabilidad solidaria.

1.- TRABAJADOR.- Siendo el trabajador, el motivo - central y principal que el fenómeno jurídico de la substitución patronal afecta de manera sensible, es importante - fijar, con la mayor precisión, el concepto de trabajador.

Aún cuando el artículo 123 constitucional no contiene siquiera un concepto de trabajador, éste se infiere, como toda persona que se encuentra relacionada con otra en virtud de un contrato de trabajo. El texto al que nos re-

ferimos es el siguiente:

Art. 123. El Congreso de la Unión, sin con-travenir a las bases siguientes, deberá expe dir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo.

Cuando la disposición antes descrita, habla de "le yes sobre el trabajo", no se está refiriendo al esfuerzo humano; aunque, naturalmente, lo implica; sino al conjunto de fenómenos que se producen, como consecuencia de la relación del trabajador con el patrón; que, desde un punto de vista objetivo, son consecuencia de la convergencia de - -"fuerza de trabajo" con instrumentos y medios materiales de producción. Esto quiere decir, que solamente es válidohablar de "leyes sobre el trabajo" y de un Derecho de trabajo", si se considera que, detrás de toda la complicada -trabazón, se encuentra la persona humana del trabajador: en tendiendose, como tal, según la parte inicial del apartado-"A" del multicitado artículo constitucional, a aquel sujeto relacionado con el patrón por un contrato de trabajo. -De acuerdo a ésto, parece que hay una contradicción de esta noción, con la contenida en la Ley Federal del Trabajo;sin embargo, esto es aparente, como lo dejaremos claro oportunamente.

El concepto legal de trabajador se desprende de - los artículos 8° y 20 de la Ley Federal de Trabajo; el primero de los cuales lo entrega de manera expresa y, el segun do, implicita; aunque, en la parte substancial de la doctrina que los anima, son contradictorios. Veamos:

Artículo 8º Trabajador es la persona físicaque presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Encontramos que, en tanto la parte inicial del -apartado "A" del Artículo 123 constitucional, exige que para considerar alguna persona como trabajador, éste debe en
contrarse vinculado por un "contrato de trabajo"; el artículo 8°, antes transcrito, requiere de la prestación de "untrabajo personal subordinado", lo que es una superación -del texto constitucional, pues en efecto, la propia Ley -confirma tal superación en el artículo 20 que a la letra expone:

Artículo 20 Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le déorigen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

En efecto, es verdad que se entiende, por trabajador, a aquella persona que se encuentra vinculada, a otra, -- por virtud de un contrato de trabajo; pero, ésto, sólo es - una posibilidad, pues, la calificación, se debe a la prestación de "un trabajo personal", con discriminación del "acto que le de origen"; de tal suerte que, dicho acto, puedeser un contrato de trabajo, de prestación de servicios - - aun profesionales, cuando no sea de ejercicio libre-, etc. y aún en ausencia de contrato; lo que ha dado a la "noción relacionista" un nivel muy destacado para connotar al trabajo y al trabajador.

En las anteriores ideas se encuentra presente elconcepto marxista de trahajo para connotar a aquél. Paraél, trahajador es un hombre que, para sobrevivir él y su fa milia, tiene que enajenar su fuerza de trabajo, misma quese incorpora a los bienes o servicios producidos, cuya acu mulación traducida en valor, en cambio y en plusvalor, constituye la riqueza ilícita del capitalista.

En consecuencia, los artículos 8° y 20 de la Ley-Federal del trabajo, son una superación -que no contradic-ción- de la redacción inicial del apartado "A" del Artícu-lo 123 constitucional; pues la relación de trabajo se dá, -independientemente del acto jurídico que se haya celebrado, el cual puede producir tal relación.

Ahora bien, dichos artículos 8° y 20, que tanto -hemos mencionado, contienen junto al estupendo concepto de "trabajador", una noción contraria a los principios confo<u>r</u>
madores del artículo 123, a saber: que el trabajo debe ser
subordinado. A este respecto opina el maestro Trueba Urbi
na:

La disposición es repugnante porque discrepa del sentido ideológico del articulo 123 de la Constitución de 1917 y especialmente de su mensaje (contenido en el Gran Debate de -Queretaro). Con toda claridad se dijo en la exposición de motivos del proyecto de artícu lo 123, que las relaciones entre trabajado-res y patrones serían igualitarias, para evi tar el uso de términos que pudieran conser-var el pasado burgués de "subordinación" detodo el que prestaba un servicio a otro. el trabajo es un derecho y un deber sociales, es absurdo que para caracterizar la naturale za del trabajo se tenga que expresar que ese trabajo debe ser "subordinado". Por otra -parte, el concepto de "subordinación" ya nocaracteriza en esta hora al "contrato de trabajo evolucionado; como dijo Macías en el -Congreso Constituyente. El concepto de su-bordinación se considera como un resabio deaquella vieja autoridad que tenían los patro
nes sobre los trabajadores, recuerda el contrato de trabajo del derecho civil y las locatios donde el patrón era el amo, en tantoque el trabajador, un esclavo, un subordinado. Los autores modernos de Derecho del Trabajo desechan el concepto de "subordinación"
para caracterizar el contrato o relación laboral. El concepto de "subordinación" se -inspira en el artículo 2578 del Código Civil
de 1871.

La obligación que tiene el trabajador de -prestar un servicio eficiente, no entraña sub
ordinación, sino, simplemente, el cumplimiento de un deber. En términos generales, traba
bajador, es todo aquel que presta un servicio
personal a otro mediante una remuneración (4)

Ahora bien, unicamente se debe considerar trabaja dor, a la persona física, es decir, a la individual  $^{(5)}$ ; -- pues lo que se pone al servicio de la producción, es la -- fuerza de trabajo, que es de cada una de las personas físicas. Precisamente por eso el Derecho del Trabajo es esencialmente humanista.

2.- PATRON.- El artículo 10 de la Ley Federal de-Trabajo, establece:

> "Patrón es la persona física o moral que ut<u>i</u> liza los servicios de uno o varios trabajado res.

Si el trabajador, conforme a lo pactado o ala costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será -también de éstos".

Del sentido de la disposición anterior, se despren de que, el patrón, es una persona física o moral; lo que nosucede con el trabajador. Ahora bién, entiéndase perfecta mente que, la utilización de los servicios de trabajadores,es con el propósito de aprovechar de su fuerza de trabajo; es decir, de la producción y plusproducción y su significa ción económica de cambio que es el valor y el plusvalor; de donde se tiene que deducir que, el trabajador que utili za los servicios de otro trabajador, por más que aquél lohaya contratado, no es patrón; o sea, que el que merece es ta calificación, respecto de los dos trabajadores, lo será el que se beneficia y se aprovecha de la fuerza de trabajo de ambos trabajadores y de su producción o plusproducción, Solamente, de esta manera, se puede comprender, en su verdadera dimensión el segundo párrafo del artículo transcrito.

El artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, - - acorde con la idea que acabamos de exponer establece:

"Los directores, administradores, gerentes - y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán consideradas representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

La congruencia de esta disposición, con las ideasanteriores, es clara y se robustece con el criterio sostenido, por la propia Ley, acerca de los empleados de confianza; sólo que rebasa la misma noción que de los mismos da - la legislación laboral; es decir, que la función que desem peñan, no solamente es de dirección, control, fiscalización y vigilancia, sino, también, de contratación; por lo que no-se les debe confundir con el patrón.

3.- SINDICATO.- Desde luego no haremos un estudio, ni siquiera regular, del sindicato; sino que sólo fijare-- mos su concepto. El artículo 356 de la Ley Federal del -- Trabajo establece:

"Sindicato es la Asociación de Trabajadoreso patrones, constituída para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

El sindicato es una Asociación profesional, de trabajadores o patrones, cuyo fundamento se encuentra en la -fracción XVI del Apartado "A" del Artículo 123 constitucio nal. Los sindicatos de trabajadores y patrones tienen - objetivos diferentes: el primero, buscar el mejoramiento de los trabajadores; el segundo, por el mantenimiento de --los intereses capitalistas. Ambos representan instrumen--tos de lucha de las clases; de donde se desprende que, la -última finalidad del sindicato de trabajadores, en la política general, es lograr el cambio del régimen socio-económico del Estado, para hacer desaparecer al Estado burgués.

El sindicato de trabajadores, puesto que tiene por finalidad proteger a la clase que representa, debe conocer de la substitución patronal, inmediatamente que éstase produce; pues, de otra manera, se harían nugatorios los derechos de los trabajadores.

4.- PATRON SUBSTITUIDO.- El patrón substituído -

es aquél que, originalmente, empleaba los servicios de los trabajadores, hasta el momento de la substitución; a cargo de quien subsisten, durante un término de seis meses exclusivamente, las obligaciones laborales anteriores a la substitución. Dicha subsistencia es solidaria con las del patrón substituto, afectando todo su patrimonio.

5.- PATRON SUBSTITUTO.- Es la persona física omoral, que, de acuerdo al artículo 10 de la Ley Federal -del Trabajo, utiliza los servicios de uno o varios traba-jadores en substitución del patrón anterior; por lo que, sus relaciones con los trabajadores, se mantienen como sihubiese habido substitución patronal.

Como se observa en este ejemplo, y tomando sobretodo, como base, el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo la Sustitución Patronal realmente es una norma reivin dicatoria de los trabajadores, ya que les garantiza de los trabajadores, ya que les garantiza sus derechos, pero también, obliga al patron sustituido, durante 6 meses, a cumplir con sus obligaciones laborales.

### CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL APENDICE

- (1) Trueba Urbina, Alberto. <u>Nueva Ley Federal del Traba-jo Reformada</u>, p. 37
- (2) Trueba Urbina, Alberto. <u>Diccionario de Derecho Obre-ro</u>, pp. 458 y s.
- (3) Muños, Luis. <u>Comentarios a la Ley del Trabajo</u>, pp. 264 y 266
- (4) Trueba Urbina, Alberto. <u>Nueva Ley Federal del Traba-</u> jo Reformada, p. 2
- (5) Cfr. Krotoschin, Ernest. <u>Instituciones de Derecho del</u> Trabajo.

# CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

PRIMERA. - Hegel crea, para su investigación filosó fica y como parte de ella, el método que él denomina dia-léctica; y que consiste en contemplar la evolución del espíritu o Idea, como una progresión que lleva implícita lalucha de los contrarios o negación de la negación; de talmanera que, la dialéctica, lo mismo es un método de conocimiento, que la ley esencial que todo lo rige y lo gobierna, porque todo se resuelve en la Idea.

SEGUNDA. - La dialéctica parte de la Idea primerao primigenia, considerándola como tesis; la que engendra su
negación o no idea; misma que se denomina antítesis; que, a
su vez, engendra la negación de la negación; o sea, la nega
ción de la antítesis y de la tesis; que recibe el nombre de sintesis; la que, a su vez, se erige en tesis, que es con
trariada por una nueva antítesis; para dar lugar a una nue
va sintesis; y así, sucesivamente, en una cadena infinita,
en cuyo extremo se percibe, siempre, la Idea o espíritu evolucionado que sigue evolucionando. La Idea es, en esencia,
Dios, que culmina en el espíritu objetivo con la HistoriaUniversal, en donde se recrea, de manera absoluta, la Idea,
cs decir, Dios; lo que hace que, su doctrina, se transformeen panteísta.

TERCERA. - Dentro del contexto del espíritu objeti vo, siguiendo con la oposición o negación de los contra - rios, Hegel describe a la sociedad dividida en clases, a saber: <u>substancial</u> que se integra por las subclases de los campesinos y artesanos; la <u>industrial</u> que, a su vez, se inte gra por los comerciantes y fabricantes; y la <u>general</u> que - se halla constituída por los servidores públicos, o sea los gobernantes.

CUARTA. - La división de clases, contemplada por -Hegel, lleva, dentro de sí, la lucha de les contrarios: la clase <u>substancial</u> es la <u>tesis</u>: la <u>industrial</u> la <u>antitesis</u>;
y la <u>general</u> o gobernante es la <u>sintesis</u>. En tanto las -dos primeras están en permanente conflicto por los intereses opuestos que involucran, cada una de ellas, la <u>general</u>,
que no tiene más interés que el procurar el bienestar de la sociedad, tiene por misión equilibrar los intereses enpugna y apaciguar la lucha de las clases.

QUINTA.- De acuerdo a la conclusión inmediata anterior, Hegel preconizaba -aunque muy a su manera- el in-tervencionismo de estado; pero sólo para garantizar la armonía social y evitar la lucha de clases; nunca como tiranía; pues el apoyo fundamental de su pensamiento, era la idea de libertad originaria del espíritu subjetivo, que --había de transformarse en jurídica, dentro del desenvol-vimiento del espíritu objetivo.

SEXTA.- Ludwig Feuerbach, inicialmente discípulode Hegel, se pronuncia en contra del idealismo de éste, con
un marcado materialismo casi darwiniano, que habría de impactar, drásticamente, a los negelianos de izquierda; entreellos a Carlos Marx y Federico Engels. Este habría de escribir más tarde: "Sólo habiendo vivido la fuerza libera
dora de este libro -referíase a la Esencia del Cristianis
mo de Feuerbach-, podemos formarnos una idea de ella. Elentusiasmo fue general: al momento nos convertimos en - -feuerbachianos."

SEPTIMA. - Adam Smith y David Ricardo influyeron, - poderosamente, en la concepción económica de Carlos Marx; -

sobre todo, en la teoría de la división del trabajo, la teoría del valor y el plusvalor, la teoría del salario y la -producción, fundamentalmente.

OCTAVA. - Marx, siendo hegeliano por el método, la - lucha de clases y la idea de la enajenación, era materia -- lista por Feuerbach; lo que lo llevó a crear una filosofía, de tal manera universal, que su materialismo dialéctico es-la filosofía de la naturaleza, y su materialismo histórico es su filosofía de la sociedad.

MOVENA.- Su materialismo histórico, se vió grandemente influído -para determinar la substancia del basamento social o "infraestructura"- por Smith y Ricardo.

DECIMA. - Acepta de los economistas ingleses-Smith y Ricardo - la idea de que los fenómenos económicos y con - ellos la sociedad, se rigen por leyes; exactamente como -- los fenómenos de la naturaleza; sólo que, en tanto dichos- economistas veian, en el egoismo humano, la ley suprema de - la economia -pues al satisfacerse cada uno de los egos selograba la satisfacción colectiva -, Marx contemplaba, como- únicas leyes de la economía y de la sociedad, a la producción y a la lucha de clases, que como "infraestructura" -- condicionan la organización socio-política y socio-cultural o "superestructura".

DECIMA PRIMERA. - En tanto que para Hegel la Ideaproduce a la materia; para Marx la materia condiciona a la
idea; aun cuando admite con Engels, que una vez producidaésta, se da una interinfluencia entre ambas, condicionándo
se, de esta manera, reciprocamente, a tal profundidad que, en ciertos momentos, no es posible distinguir la verdaderarealidad del origen.

DECIMA SEGUNDA. - Para Marx, la producción es el -basamento de todo, la "infraestructura", que sirve a la explotación y consecuente enajenación de la clase proletaria por la burguesta a través de la "plusproducción" y la --"plusvalta".

DECIMA TERCERA.- El sistema de producción o "in-fraestructura" capitalista, genera todo un aparato político,
jurídico, ético, cultural, etc. o "supraestructura", que lo envuelve, justificándolo e instrumentándolo, para llevara cabo la explotación y enajenación del proletariado me-diante un sistema permanente.

DECIMA CUARTA. - Carlos Marx no cumplió su promesa de elaborar un estudio, exclusivamente dedicado al derecho; lo que ha dificultado la elaboración de una doctrina marxista del derecho verdaderamente importante. Tan sólo - - existe la afirmación, en varias de sus obras, de que el derecho es una "superestructura ideológica"; pero, de tal manera confusa, que no es un apoyo suficiente para una teo-ría jurídica profunda.

DECIMA QUINTA. - Marx entiende por "ideología", a - todas aquellas teorías -de cualquier naturaleza - que no -- consideran a la "producción" como "infraestructura" única - de la sociedad. Esta noción, tampoco la dejó debidamente - esclarecida.

DECIMA SEXTA. - Las corrientes jurídicas de tipo - marxista, se encuentran divididas en dos: las que conside-- ran al derecho como parte de la "infraestructura", y las - que lo consideran como "superestructura ideológica".

DECIMA SEPTIMA. - El derecho y el Estado tienen -- por destino desaparecer como consecuencia del estableci --

miento de la sociedad comunista, según lo expresan los ma<u>r</u> xistas.

DECIMA OCTAVA. - En el tránsito del capitalismo, - sociedad explotación, rumbo a la sociedad comunista, se tien ne que producir el Estado de la Dictadura del Proletaria - do. Aquel como tesis. Este como antítesis y la sociedad comunista comosíntesis.

DECIMA NOVENA. - En el Estado de la dictadura proletaria, el derecho ha de jugar un papel emancipador del - proletariado, para acabar con el último reducto del capitalismo. Después de ésto, vendrá la sociedad comunista y enconsecuencia sin luchas, sin Estado y sin Derecho, instrumentos de opresión, tan sólo regida por -reglas morales comunitarias y administrativas, donde no haya ningún tipo de enajenación humana.

VIGESIMA.- La Teoria Integral del Dr. Alberto -- Trueba Urbina se ubica, dentro de las corrientes juristas, - marxistas, que consideran al derecho como "superestructuras ideológicas"; pero que debe pasar a manos de los trabajado res, para acelerar el paso del Estado Capitalista a la dictadura proletaria; y sentar las bases del comunismo.

VIGESIMA PRIMERA. - El fundamento de la doctrinadel Dr. Trueba Urbina, descansa en la teoría de la lucha de clases, de la producción, de la plusproducción y del plusvalor. Su fundamentación sociológica, en la Revolución Social de México de 1910; y su apoyo histórico, en el Gran Debate de Querétaro.

VIGESIMA SEGUNDA. - La Teoría Integral, se compo-ne, desde nuestro modesto punto de vista, de dos grandes capítulos: La Teoría Constitucional Político Social y laTeoría del Derecho Social, que se compone, fundamentalmente,

del Derecho del Trabajo, del Derecho de la Seguridad So--cial y del Derecho Agrario.

VIGESIMA TERCERA. - Ambas teorías lo son, en sus -aspectos sustantivos y adjetivo. Así se habla de derecho-social sustantivo y derecho social adjetivo, sea referido-al Derecho del Trabajo, Agrario, Administrativo, de la Seguridad Social. etc.

VIGESIMA CUARTA. - La teoría Integral es <u>protec</u>--cionista, tutelar y reivindicatoria de los derechos del --proletariado.

VIGESIMA QUINTA.- La <u>reivindicación</u> consiste enhacer volver, a manos del proletariado, la "plusvalía" con la que se ha quedado la burguesía, en el proceso de explotación del hombre por el hombre.

VIGESIMA SEXTA. - Cuando el proletariado exija, -- que se le entregue el total de la "plusvalía", con la que - se ha quedado desde el principio de la explotación capita-lista, la clase burguesa, ésta no podrá cubrirla por falta-de recursos económicos y, entoces, todos los medios de producción tendrán que pasar, legitimamente, a manos del proletariado, con lo que habrá llegado el momento previo al comunismo, a saber: el Estado de la dictadura proletaria.

VIGESIMA SEPTIMA.- El fin social de la Teoría Integral es múltiple:

a) Crear una conciencia madura, de clase, al priletariado; incluídos, en él, los abogados y los profesionis tas de todas las ramas del saber; pues también, ellos, son - proletarios, sólo que intelectuales.

- b) Procurar, mediante el derecho, el cambio socio-político hacia el Estado de la Dictadura del Proleta-riado.
  - c) El restablecimiento de la dignidad humana.

#### BIBLIOGRAFIA

- Afanisiev. <u>Fundamentos de los Conocimientos Filisóficos</u>, -Editorial Progreso, Moscú, 1972.
- Bodenheimer, Edgar. <u>Teoría del Derecho</u>, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- G.D.H. Col. <u>Historia del Pensamiento Socialista</u>, T. II,--Editorial Fondo de Cultura Económica, México,-1974.
- Conde, Remigio. <u>Sociedad, Estado y Derecho en la Filosofía</u>

  <u>Marxista</u>, Editorial Cuadernos para el Diálogo,
  S. A., Madrid, 1968.
- Cueva, Mario de la. <u>Teoría del Estado</u>, versión mecanográf<u>i</u>
  ca, editada por Francisco Berlín Valenzuela, México, Agosto de 1961.
- Cueva, Mario de la. <u>La Idea del Estado</u>, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1975.
- Deborin. <u>Las Doctrinas Político Sociales de la Epoca Moderna y Contemporánea</u>, Ts. I y II, Editorial Pueblos Unidos, Montevideo, 1960 y 1968.
- Engels, Federico. Anti-Dühring, Editorial Progreso, Moscú,
- Engels, Federico. "Carta a Conrard Schmidt" en Obras Esco-

## gidas. de Marx - Engels.

- Engels, Federico. <u>Del Socialismo Utópico al Socialismo --</u>
  <u>Científico</u>, Ricardo Aguilera editor, Madrid, -1969
- Engels, Federico. "Introducción a la Obra de Carlos Marx"en Obras Escogidas de Marx - Engels.
- Feuerbach, Ludwig. <u>La Filosofía del Futuro</u>, Ediciones Calden, S. R. L., Buenos Aires, 1969.
- Feuerbach, Ledwig. "Principios de la Filosofía del Futu-ro" en la <u>Filosofía del Futuro</u> de Feuerbach.
- Feuerbach, Ludwig. "Tesis Provisionales para la reforma de la Filosofía", en La <u>Filosofía del Futuro</u> de Feuerbach.
- González Días Lombardo, Francisco Xavier. <u>Compendio de</u> -- <u>Historia del Derecho y del Estado</u>, Editorial -- LIMUSA, México, 1975.
- Guerra, Ricardo. <u>Conferencias de Verano</u>, Facultad de Fil<u>o</u> sofía y Letras de la Universidad Nacional Aut<u>ó</u> noma de México, 1968.
- Hegel, G.W.F. <u>Filosofía del Derecho</u>, Editorial Claridad, -S. A., Buenos Aires, 1968.
- Hook, Sidney. Marx y los Marxistas, Editorial Paidos, Buenos Aires, 1965.
- Kelsen, Hans. <u>Teoria Comunista del Derecho y del Estado</u>, --EMECE Editores, S. A., Buenos Aires, 1958.

- Krotoschin, Ernest. <u>Institución del Derecho del Trabajo</u>, --Editorial La Ley, Buenos Aires, 1955.
- Lenin. "Tres Fuentes y Tres Partes integrantes del Marxismo" en Obras Escogidas de Marx Engels.
- Marx, Carlos. <u>El Capital</u>, Ts. I, II y III, Editorial Siglo XXI, México, 1976.
- Marx, Carlos. <u>Manuscritos Económico filosóficos de 1844</u>, Ediciones de Cultura Popular, México, 1976.
- Marx, Carlos. "Prólogo a la Contribución a la Crítica dela Economía Política", en <u>Obras Escogidas</u> de -Marx - Engels.
- Marx, Carlos. <u>Trabajo Asalariado y Capital</u>, Ediciones en-Lenguas Extranjeras, Moscú, 1947.
- Marx Engels. <u>Manifiesto Comunista</u>, Editorial Progeso, Moscú, s/f.
- Montenegro, Walter. <u>Introducción a las Doctrinas Político</u>
  <u>Econópicas</u>, Editorial Fondo de Cultura Económ<u>i</u>
  ca, México, 1968.
- Muñoz, Luis. <u>Comentarios a la Ley del Trabajo</u>, Editorial-Porrúa, S.A., México, 1948.
- Novoa Monreal, Eduardo. <u>El Derecho como obstáculo al cambio Social, Editorial Siglo XXI, México, 1975.</u>
- Poper, Karl R. <u>La Miseria del Historicismo</u>, Taurus editores, S. A. Nadrid, 1973.

- Poper, Karl R. <u>La Sociedad Abierta y sus Enemigos</u>, Editorial Paidos, Buenos Aires, 1975.
- Recaséns Siches, Luis. <u>Panorama del Pensamiento Jurídico</u> <u>del Siglo XX</u>, Editorial Porrúa, S. A., Néxico, 1975.
- Ricardo, David. <u>Principios de Economía Política y Tributa</u>
  <u>ria</u>, Editorial Fondo de Cultura Económica, T.I. México, 1959.
- Sánchez Azcona, Jorge. <u>Derecho, Poder y Marxismo</u>, Edito--rial Porrúa, S. A., México, 1970.
- Smith, Adam. <u>La Riqueza de las Naciones</u>, Editorial fondode Cultura Económica, México, 1858.
- Trueba Urbina, Alberto. <u>Derecho Administrativo Social del-</u>
  <u>Trabajo</u>, T. II, Editorial Porrúa, S. A., México, 1973.
- Trueba Urbina, Alberto. <u>Diccionario de Derecho Obrero</u>, -- Editorial.
- Trueba Urbina, Alberto. <u>La Primera Constitución Político</u> <u>Social del Mundo</u>, Editorial Porrúa, S. A., Mé-xico, 1971.
- Trueba Urbina, Alberto. <u>Nuevo Derecho del Trabajo</u>, Editorial Porrúa, S. A., México, 1975.
- Trueba Urbina, Alberto. <u>Nueva Ley Federal del Trabajo Re-</u> <u>formada</u>, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975.
- Vera, Julio. "Nota Editorial" en la <u>Filosofía del Futuro</u>de Feuerbach.